

EDUCACIÓN

Secundaria

**igualdad
de género**

LIBRO PARA DOCENTES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional

Gerardo Monroy Serrano
Secretario de Educación

Marcela González Salas y Petricioli
Secretaria de Cultura y Turismo

Rodrigo Espeleta Aladro
Secretario de Justicia y Derechos Humanos

Martha Hilda González Calderón
Secretaria de las Mujeres

Francisco J. Sarmiento Pérez
Coordinador de Información y Estrategia

Raymundo Balboa Cruz
Jefe de la Oficina de la Gubernatura

Rogelio Tinoco García
Subsecretario de Educación Básica

Guillermo Legorreta Martínez
Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, SEIEM

Miguel Ángel Torres Martínez
Director General de Educación Secundaria

Ramón Saavedra Gutiérrez
Coordinador Académico y de Operación Educativa, SEIEM

EDUCACIÓN

Secundaria

igualdad de género

LIBRO PARA DOCENTES

Educación secundaria igualdad de género libro para docentes

© Primera edición: Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, 2022

D. R. © Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México
Jesús Reyes Heróles núm. 302,
delegación San Buenaventura, C. P. 50110,
Toluca de Lerdo, Estado de México
ceape.edomex.gob.mx

COORDINACIÓN

Subsecretaría de Educación Básica
Coordinadora general: Maura Rosa Rubio Almonacid

COLABORADORAS Y COLABORADORES

Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Educación Secundaria
Claudia Arellano Ramírez
Mónica Josefina Díaz Acosta
Luis Armando Hernández Garduño
Ana Laura Mondragón Tienda
Citlalli Guadalupe Sánchez Pérez

SEIEM

Adela Ceja Carrasco
Ma. de los Ángeles Eugenia Cruz Velázquez
Silvestre Flores Moreno

Asesores: José Luis Albarrán Cruz, Benjamín Cruz Flores, Jimena Valdés Figueroa

ISBN: 978-607-490-451-2

Número de autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
CE: 210/01/05/22

Esta obra fue posible gracias a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México; que contó con el apoyo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de las Mujeres, la Coordinación de Información y Estrategia y la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura.

Agradecemos a la Oficina de la UNESCO en México por su acompañamiento en la elaboración de la propuesta curricular para educación secundaria: Frederic Vacheron Oriol, Representante de la UNESCO en México; Rosa Wolpert Kuri, Oficial de educación de la UNESCO; Gabriela Rodríguez Blanco y Víctor Francisco Avendaño Trujillo, coordinación de proyecto; así como al equipo de especialistas en educación e igualdad de género: Maricarmen Campillo Pedrón, Georgina Elena López Chávez, Sandra Martínez Hernández, Mariana Cruz Murueta, Cecilia Garibi González y Susana Cortés Camino.

Impreso en México / *Printed in Mexico*

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa del Gobierno del Estado de México.

EDUCACIÓN

Secundaria

**igualdad
de género**

LIBRO PARA DOCENTES

igualdad de género

A las y los docentes:

Los desafíos de hoy son las oportunidades del mañana, y las soluciones que encontremos a los retos actuales determinarán el futuro de las próximas generaciones.

Como sociedad, nuestro mayor compromiso es con el porvenir de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y con su derecho a un desarrollo pleno; para lograrlo, debemos reconocer la importancia de la igualdad de género como condición indispensable para mejorar el bienestar de las familias y la sociedad.

Si bien al día de hoy hemos logrado importantes avances en favor de la igualdad, persisten desventajas en el acceso a oportunidades, así como la discriminación y las violencias que enfrentan las mujeres en diversos espacios de su vida familiar, laboral, comunitaria y social.

El ámbito educativo es clave para dar respuesta a dichas problemáticas, la prevención de la violencia de género se encuentra en la educación basada en la igualdad, por ello, en el Gobierno del Estado de México implementamos la materia de Igualdad de Género, con la que se busca contribuir a que mujeres y hombres mejoren su calidad de vida teniendo las mismas oportunidades, al tiempo de dotar de herramientas necesarias para que niñas, niños y adolescentes reconozcan la importancia de que ellas ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad.

El objetivo de los libros que hoy tienen en sus manos es que, a través de la reflexión, hombres y mujeres contribuyamos en la construcción de condiciones que fortalezcan los valores universales, promoviendo una sociedad en la que todos cuenten con los mismos derechos, tratos y oportunidades para el cumplimiento de nuestras metas, pero, sobre todo, en la que el respeto a niñas y mujeres sea una premisa para que puedan vivir una vida plena y sin miedo.

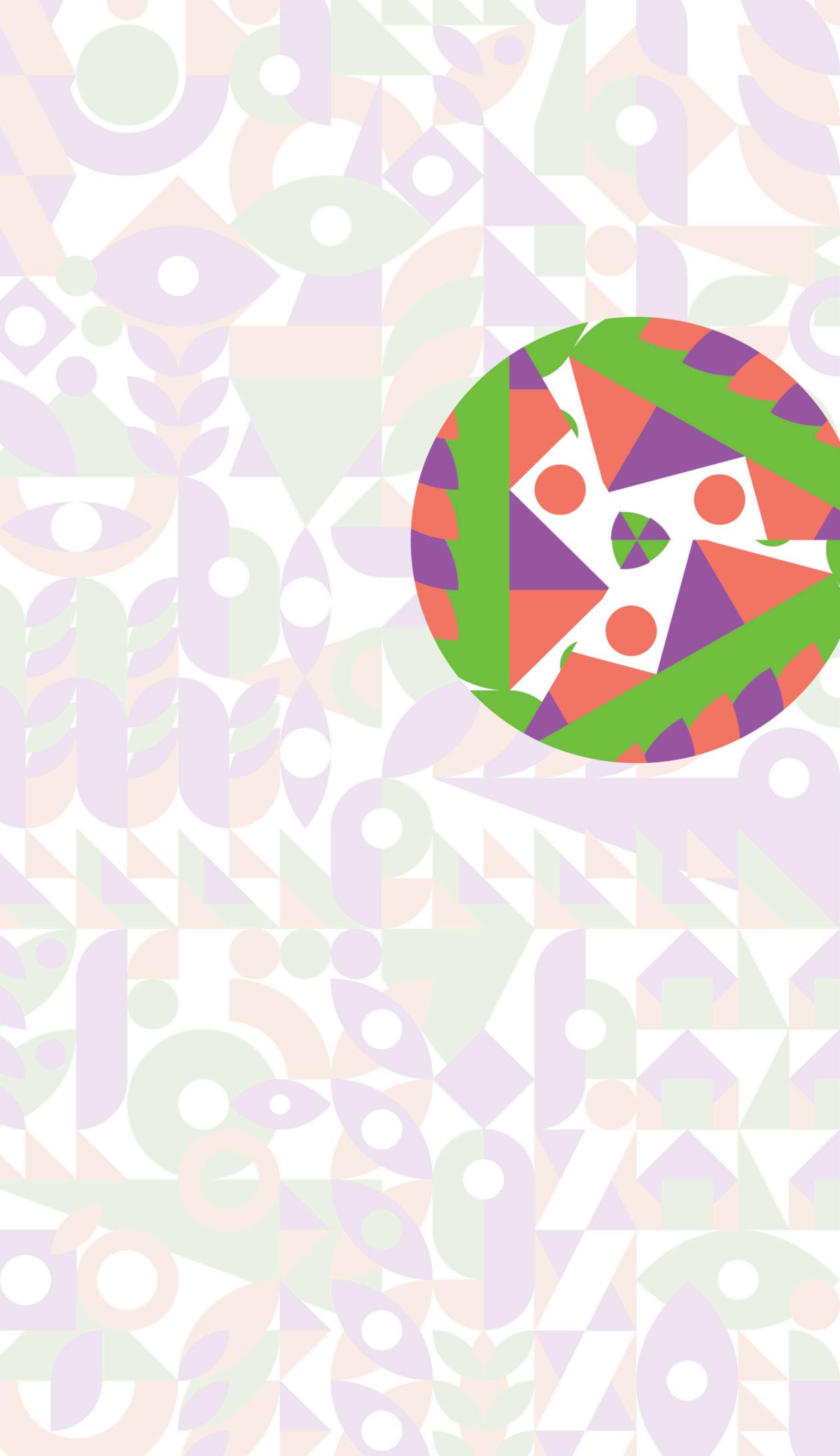
Su papel como docentes es fundamental, ya que a través de su conocimiento pueden mostrar a sus estudiantes la importancia de prevenir y erradicar las distintas causas y factores que generan la desigualdad. Para ayudarles en esta tarea, en las páginas de estos libros encontrarán temas de cultura de respeto a la igualdad, derechos humanos y cultura de paz, los cuales les ayudarán a transmitir la necesidad de vivir en entornos más igualitarios y libres de violencia, así como la importancia de construir una convivencia armónica en la sociedad.

Nuestro deseo es que ustedes, docentes, hagan suya esta colección, de manera que sus cuatro títulos se conviertan en una fuente de orientación e inspiración respetuosa de los derechos humanos, en la familia, la escuela y la sociedad mexiquense.

El Gobierno del Estado de México mantiene su compromiso firme con la defensa de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres en todos los espacios de la vida pública y privada, transitando a un nuevo modelo que promueve, desde el ámbito educativo, la construcción de valores para una sociedad igualitaria.

ALFREDO DEL MAZO MAZA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
2017-2023





Índice

| | |
|---|----|
| Introducción | 11 |
| Contexto | 13 |
| 1. Marco normativo | 17 |
| 1.1 Ámbito internacional | 17 |
| 1.2 Ámbito nacional | 18 |
| 1.3 Ámbito estatal | 20 |
| 1.4 Alineación con los instrumentos de planeación del Estado de México | 20 |
| 1.5 Marco de referencia | 21 |
| 2. Componentes curriculares | 23 |
| 2.1 Objetivo general | 23 |
| 2.2 Objetivos de aprendizaje | 23 |
| 2.3 Enfoque pedagógico | 23 |
| 2.3.1 Igualdad de género | 23 |
| 2.3.2 Derechos humanos | 24 |
| 2.3.3 Cultura de paz | 25 |
| 2.4 Educación a largo de la vida | 26 |
| 2.5 Organizadores curriculares | 27 |
| 2.6 Contenidos curriculares | 29 |
| 3. Orientaciones didácticas | 33 |
| 3.1 Estrategias de aprendizaje | 33 |
| 3.1.1 Aprendizaje situado, experiencial y vivencial | 33 |
| 3.1.2 Aprendizaje dialógico | 34 |
| 3.1.3 Pensamiento crítico | 34 |
| 3.1.4 Aprendizaje basado en el juego | 34 |
| 3.2 Ambientes de aprendizaje | 35 |
| 3.3 Sobre cómo el bienestar emocional contribuye a la igualdad de género | 36 |
| 3.4 El rol clave del personal directivo y docente | 36 |
| 3.5 Familias y corresponsabilidad | 37 |
| 4. Autorreflexión y evaluación como proceso de mejora | 39 |
| 5. Glosario | 43 |
| 5.1 Igualdad de género | 43 |
| 5.2 Derechos humanos | 47 |
| 5.3 Cultura de paz | 48 |
| Referencias | 51 |

MAESTRAS Y MAESTROS CONSTRUIAMOS IGUALDAD

CURSO PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

| | |
|---|-----|
| Presentación | 59 |
| Módulo 1. Desigualdad de género, discriminación y violencia en la vida cotidiana: cambiando la mirada sobre el género | 61 |
| Introducción | 61 |
| Tema 1. Introducción al género | 63 |
| 1.1 Sexo y género | 63 |
| Tema 2. Roles y estereotipos de género y discriminación en el ámbito educativo | 69 |
| 2.1 El género en la vida cotidiana | 69 |
| 2.2 Discriminación y desigualdad de género en el ámbito educativo | 73 |
| Tema 3. La violencia de género en la vida cotidiana | 79 |
| 3.1 Violencia hacia las mujeres | 79 |
| 3.2 La violencia de género en las relaciones afectivas y en el ámbito escolar | 84 |
| 3.2.1 El amor romántico y la violencia en el noviazgo | 85 |
| 3.2.2 Otras violencias: ciberacoso, grooming y sexting | 89 |
| 3.2.3 Trata de personas | 93 |
| Conclusiones | 94 |
| Referencias | 94 |
| Módulo 2. Derechos humanos y diversidad | 99 |
| Introducción | 99 |
| Tema 1. Derecho a la igualdad y a la no discriminación | 101 |
| 1.1 Niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos | 101 |
| 1.1.1 Derecho a la igualdad | 105 |
| 1.1.2 Derecho a vivir libres de discriminación | 109 |
| 1.1.3 Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal | 110 |
| Tema 2. Los feminismos y las masculinidades | 113 |
| 2.1 La igualdad de género: prioridad del Gobierno del Estado de México | 115 |
| Conclusiones | 119 |
| Referencias | 120 |
| Módulo 3. Ambientes escolares igualitarios y empoderamiento de las y los adolescentes | 123 |
| Introducción | 123 |



| | |
|--|------------|
| Tema 1. Ambiente escolar y convivencia respetuosa de los derechos humanos | 125 |
| 1.1 Ambientes escolares que favorecen la igualdad de género y previenen la violencia de género en la escuela | 127 |
| 1.1.1 La educación en derechos humanos para la construcción de ambientes escolares igualitarios | 127 |
| 1.1.2 Espacios seguros, incluyentes y respetuosos de los derechos humanos | 129 |
| 1.1.3 Convivencia democrática y acuerdos de convivencia | 130 |
| 1.1.4 Aprecio por la diversidad, inclusión y paridad de género | 133 |
| 1.1.5 Familias y corresponsabilidad | 135 |
| Tema 2. Procesos de autonomía progresiva y empoderamiento | 137 |
| 2.1 El papel de las y los docentes como facilitadores | 137 |
| 2.1.1 Resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género | 137 |
| 2.1.2 Negociación, arbitraje y mediación de conflictos | 139 |
| 2.1.3 El colectivo docente: facilitar ambientes a favor de la igualdad de género | 141 |
| 2.2 Empoderamiento de las y los adolescentes para favorecer la construcción de relaciones igualitarias | 143 |
| 2.2.1 Participación informada de las y los adolescentes | 145 |
| 2.2.2 Adolescencia: autoconocimiento y otredades | 147 |
| 2.2.3 Las personas adolescentes como agentes de cambio | 149 |
| 2.3 Actitudes positivas que favorecen la convivencia igualitaria y la prevención de la violencia de género | 150 |
| 2.4 Lenguaje incluyente | 152 |
| Conclusiones | 154 |
| Referencias | 155 |





Introducción

La igualdad de género consiste en el acceso efectivo al ejercicio de los derechos de las mujeres y los hombres en condiciones equitativas, libres de discriminación y de violencia. Es una condición indispensable para mejorar la calidad de vida de las personas e impulsar el bienestar y desarrollo social, cultural, político y económico de las comunidades. En este sentido, es importante resaltar que los derechos de las mujeres, jóvenes y niñas forman parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales.

Desde la infancia, las mujeres enfrentan una desigualdad sistemática que tiene su origen en la desvalorización histórica en relación con los hombres, lo cual les impide o dificulta el acceso al mismo tipo de oportunidades, recursos, servicios y toma de decisiones, en el seno de sus familias, escuelas, trabajos, instituciones, políticas e incluso en el ciberespacio, es decir, en todos los ámbitos donde se desarrollan.

El problema es mayor cuando el trato desigual hacia las mujeres se profundiza debido a características particulares como el origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones sociales y de salud, la religión, las opiniones, el estado civil o cualquier otra circunstancia. La discriminación por alguna de estas condiciones atenta contra la dignidad humana y anula o menoscaba los derechos y las libertades de las personas, colocándolas en una situación de vulnerabilidad, marginación y de mayor riesgo según el contexto. Como resultado, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres ven limitado el ejercicio pleno de los derechos humanos y enfrentan, además, una serie de barreras para el desarrollo de sus habilidades, capacidades y aspiraciones.

Ante ello, la Estrategia Curricular en Igualdad de Género busca contribuir a la construcción de sociedades más justas y pacíficas que se caractericen por el respeto, el reconocimiento de los derechos humanos y la convivencia armónica, donde las personas como integrantes del tejido social tengan la posibilidad de identificar, prevenir y resolver situaciones de desigualdad, discriminación y violencia de género en el Estado de México, con el fin de alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

Esta estrategia representa una oportunidad para que estudiantes de educación obligatoria desarrollen aprendizajes que contribuyan a reconocerse como sujetos de derechos, responsables ante sí mismos y las demás personas, y a establecer relaciones basadas en la igualdad y el respeto de los derechos humanos, como sustentos indispensables para la cultura de paz.

En este sentido, la Estrategia Curricular en Igualdad de Género contribuye a promover el respeto de los derechos humanos, a



través de la generación de espacios de formación con perspectiva de género. Se pretende que en el aula y la escuela se fomente la convivencia respetuosa para el ejercicio responsable de los derechos humanos de todas las personas en su diversidad, que se fortalezca la interacción y colaboración con empatía en grupos heterogéneos y se resuelvan los conflictos con base en la cultura de paz, a partir del desarrollo de un sentido de pertenencia a la humanidad.

El objetivo de la estrategia curricular es que estudiantes de educación básica y media superior logren aprendizajes significativos para practicar y promover la igualdad de género con base en la comprensión y el cuestionamiento de las desigualdades, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

Para la consecución de dicho objetivo, se busca desarrollar en el estudiantado habilidades para tomar decisiones informadas, libres, fundamentadas y asertivas que les permitan actuar con autonomía, autoconocimiento, autorregulación, empatía y colaboración ante distintas situaciones, donde pongan en juego saberes para la resolución de conflictos y para el diseño de sus proyectos de vida.

Los contenidos de la estrategia se estructuran en tres ejes: la igualdad de género, los derechos humanos y la cultura de paz. Éstos se vinculan con los siguientes objetivos específicos, los cuales se concretan en cada nivel educativo:

- Reconocer la igualdad de género como un derecho humano indispensable para promover sociedades más justas e incluyentes.
- Valorar la dignidad humana, la igualdad y la diversidad como parte del ejercicio responsable de los derechos humanos.
- Establecer relaciones libres de violencia y discriminación, con base en el diálogo para construir una cultura de paz.

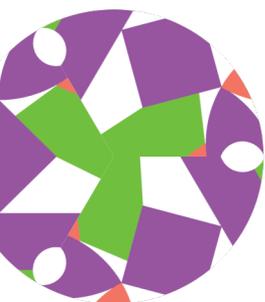
Los tres ejes curriculares se configuran como un trayecto formativo integral, gradual y secuenciado que inicia en la educación preescolar, termina con la educación media superior y continúa a lo largo de la vida.

La Estrategia Curricular en Igualdad de Género para educación obligatoria, dirigida a autoridades, docentes y estudiantes, se enmarca en las normas internacionales, nacionales y estatales, y se orienta a modificar los patrones estructurales, sociales y culturales que obstaculizan la igualdad de género, con miras a construir relaciones igualitarias y libres de violencia en distintos contextos: escuelas, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto. Para su implementación, es fundamental la formación del personal docente en materia de igualdad de género.



Contexto

Actualmente, se observan importantes avances para el logro de la igualdad de género, sin embargo, persisten los desafíos para erradicar las desigualdades, discriminaciones y violencias. Lo anterior se evidencia al analizar los datos sobre violencia de género en la escala global, en los que la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021) estima que 736 millones de mujeres —alrededor de una de cada tres— ha experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja —30% de las mujeres de 15 años o más—, estadísticas que nos permiten dimensionar la magnitud del fenómeno de la violencia en todas sus manifestaciones.



Asimismo, se han identificado retos para alcanzar la igualdad en diversos sectores, por ejemplo, en el laboral. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) advirtió “que las mujeres se han visto desmesuradamente afectadas en cuanto a pérdidas de empleos: como consecuencia de la pandemia se destruyó el 4.2% del empleo de las mujeres, frente al 3% en el caso de los hombres” (OIT, 2021, p. 1), con lo cual han sufrido pérdidas desmedidas de ingresos. A esto debe sumarse el trabajo de cuidados no remunerados, lo que genera dobles o triples jornadas para muchas mujeres.

En relación con las mujeres en puestos de toma de decisiones, ONU Mujeres (s/f) resalta que tan sólo en 22 países hay Jefas de Estado o de Gobierno, y 119 países nunca han sido presididos por mujeres, con lo cual las estimaciones de dicho organismo internacional consideran que, si no se realizan acciones contundentes, la igualdad de género en las más altas esferas de decisión no se logrará por otros 130 años.

En el caso específico del ámbito escolar, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) reporta que, a escala mundial, “1 de cada 3 estudiantes de 11 a 15 años han experimentado acoso escolar por parte de sus compañeros o compañeras en al menos una ocasión durante el último mes” (ONU Mujeres, s/f). Los análisis de dicho organismo internacional demuestran que los niños tienen mayor probabilidad de experimentar acoso físico, mientras que las niñas tienen mayor riesgo de vivir acoso psicológico y reportan episodios de violencia con más frecuencia, por lo cual se concluye que la violencia de género es un obstáculo muy importante para la escolarización universal y el derecho de las niñas a la educación (ONU Mujeres, s/f).

Además, es importante tener en cuenta que el embarazo no planificado en adolescentes es un fenómeno que genera obstáculos para el ejercicio de derechos, especialmente de las mujeres.



Según datos de la OMS, cerca de 16 millones de mujeres de entre 15 a 19 años y aproximadamente un millón de niñas menores de 15 años dan a luz cada año, la mayoría en países de ingresos bajos y medianos (OMS, 2020), por lo cual es indispensable brindar herramientas para que la vida de las niñas no cambie radicalmente por un embarazo no deseado.

En el ámbito nacional, de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante 2021 se contabilizaron 969 víctimas de feminicidio en México, lo que representa que 3 mujeres murieron cada día por violencia de género, como resultado de la expresión más extrema del fenómeno de la violencia contra las mujeres. De 2015 a 2021 los reportes de feminicidios aumentaron 134%, por lo que actualmente México presenta el mayor número de feminicidios registrado en los últimos años (SESNSP, 2022).

De acuerdo con los datos más recientes que reportó la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (En-direh) 2016, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi, 2017), 66.1% de las mujeres de 15 años y más han sufrido violencia; 29% violencia económica, patrimonial o discriminación en el trabajo; 34% violencia física, y 41.3% violencia sexual, en cualquiera de los siguientes contextos: comunitario, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja.

En cuanto al fenómeno de la discriminación, específicamente en el caso laboral, según los datos que reflejan la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2021), las mujeres ganan 88 centavos por cada peso que ganan los hombres, lo que se suma a 38 mil mujeres que reportaron que las despidieron por estar embarazadas (Inegi, 2022a). Por su parte, en cuanto a mujeres en puestos de toma de decisiones, resalta que, en 2020 en el territorio nacional, por cada tres hombres hubo sólo una mujer presidiendo las administraciones públicas municipales (Inegi, 2022b).

Respecto a la violencia en el entorno escolar, se calcula que, a nivel nacional, 1.4% de niñas, niños y adolescentes de entre 10 y 17 años sufrieron algún daño en la salud por robo, agresión o violencia durante 2012. Sin embargo, al desagregar los datos por sexo, se observa que las mujeres tienen mayor propensión a ser víctimas de discriminación, robo y tocamientos indeseados por parte de sus compañeros (UNICEF, 2019).

En relación con el tema del embarazo adolescente, México ocupa el primer lugar entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años. Teniendo en consideración que el inicio de la vida sexual en México ronda entre los 12 y los 19 años, con un bajo porcentaje de uso de métodos anticonceptivos en su primera relación sexual, es apremiante brindar información adecuada para evitar que siga aumentando la cifra de 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años (Inmujeres, 2021).



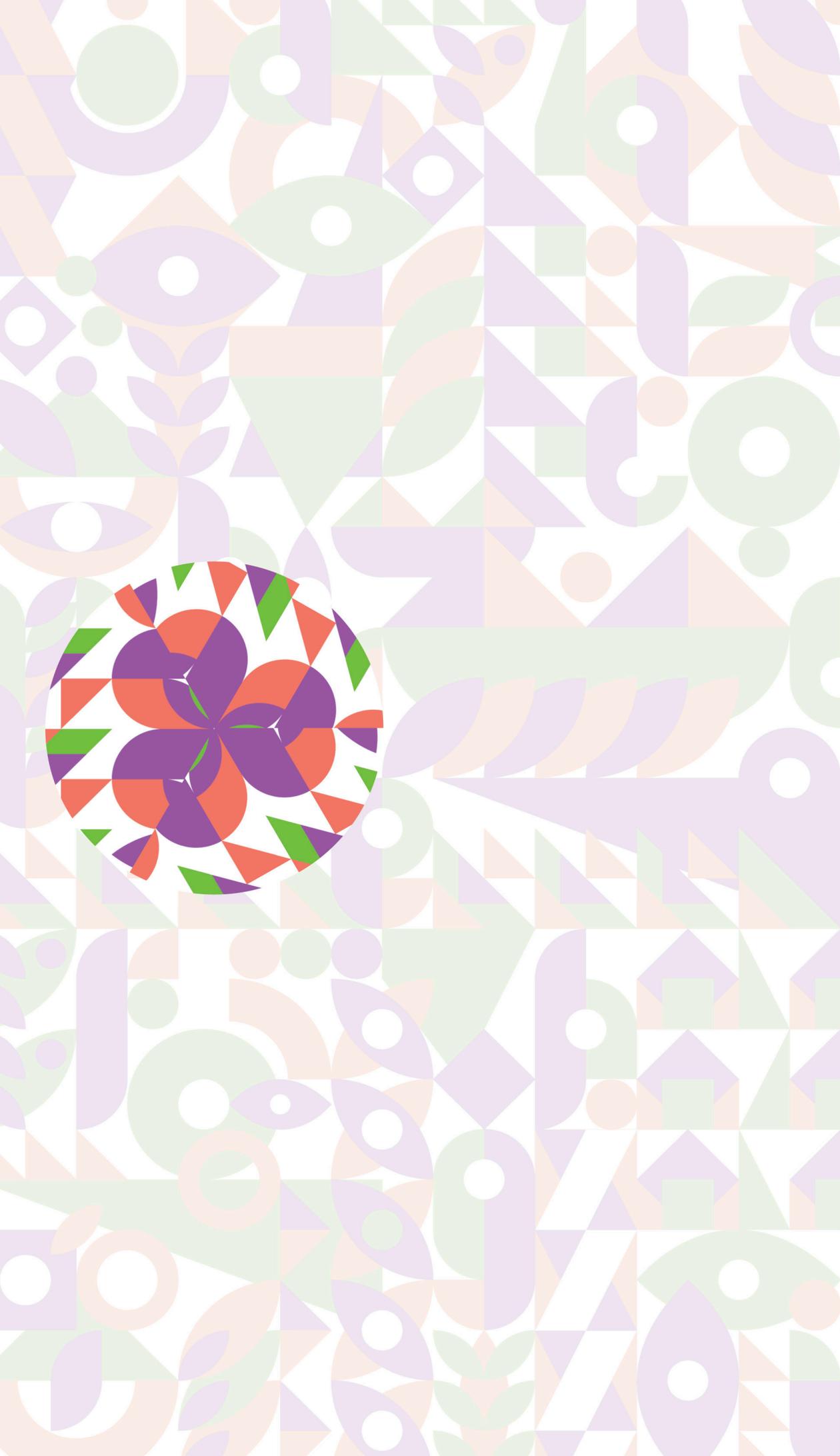
En el Estado de México, la violencia contra las mujeres registró su máximo histórico en 2021, con un total de 151 casos de feminicidios; y, de enero a junio de 2022, se reportaron 78 casos (SESNSP, 2022).

Así también, las brechas de género en la entidad se ejemplifican en aspectos como los cargos públicos. Por ejemplo, en 2022, 86 de las 125 presidencias municipales fueron ocupadas por hombres y sólo se registraron 39 encabezadas por mujeres. Para el periodo 2022-2024, 38% de las presidencias municipales son ocupadas por mujeres (48 presidentas) (Gobierno del Estado de México, 2020).

De acuerdo con los datos del Atlas de Género del Estado de México, en 2018, se contabilizaron 47 mil 921 embarazos de niñas y adolescentes de 10 a 19 años, lo que alerta sobre la necesidad de poner en marcha políticas y mecanismos de prevención y apoyo a las madres adolescentes (Gobierno del Estado de México, 2020).

Esta información muestra retos importantes para alcanzar la igualdad de género en la entidad. En este contexto, cobra relevancia la Estrategia Curricular en Igualdad de Género como una política pública que incide en los espacios educativos, con el fin de que se posibiliten prácticas docentes con base en los marcos jurídicos vigentes. Todo ello con miras a fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito escolar, para garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a desarrollarse en espacios de igualdad y libres de violencia.





1. Marco normativo

Los avances que se han producido para el logro de relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres se han institucionalizado en instrumentos normativos que gradualmente se han concretado en los ámbitos internacional, nacional y estatal.

1.1 Ámbito internacional

En materia de igualdad de género, un hito fundamental lo constituyó la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer —CEDAW, por sus siglas en inglés—, la cual se llevó a cabo el 18 de diciembre de 1979 y fue ratificada por México en 1981. Esta convención es considerada la carta internacional de los derechos de las mujeres y establece un marco que obliga a los Estados Parte a cumplir con las acciones en todas las esferas sociales para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres, adolescentes y niñas.

En el ámbito regional, en 1994, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) suscribió la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, llamada también Convención Belém do Pará, la cual establece el derecho de las mujeres para vivir una vida libre de violencia. Para ello, define los tipos de violencia, los espacios donde se presenta, los derechos para la igualdad, libertad y protección, las obligaciones de los Estados Parte que suscriben dicha convención, así como los mecanismos interamericanos de protección hacia las mujeres.

Por su parte, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, efectuada en Beijing en 1995, sentó las bases para implementar la transversalidad del género en todos los procesos de toma de decisiones y en la ejecución de políticas para el empoderamiento de las mujeres. A partir de esta convocatoria mundial, se han llevado a cabo evaluaciones quinquenales para conocer los progresos y desafíos pendientes.

Recuperando los compromisos internacionales en la materia, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye, de manera transversal, la igualdad de género como un componente indispensable para lograr un mundo pacífico, próspero y sostenible, donde las niñas y mujeres gocen de plena igualdad, eliminando todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impidan su empoderamiento, ya que las desigualdades de género subsisten en el mundo. En particular, el objetivo número 5, *Igualdad de género*, prioriza la eliminación de la violencia de género al ser una de las violaciones a los derechos humanos con mayor presencia en el mundo. Para 2030 se busca poner fin a todas las formas de



discriminación, así como eliminar todo tipo de violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en los ámbitos público y privado.

Por otra parte, en la meta 4.5, del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, *Educación de calidad*, se insta a los Estados Parte a “eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional” (UNESCO, 2017, p. 13), lo que implica acciones que respondan a las diferentes desigualdades vividas por las mujeres y niñas.

Finalmente, es imprescindible referir a la Convención sobre los Derechos del Niño que entró en vigor en 1990, pues asienta la obligatoriedad de los Estados para aplicar los 54 derechos sociales, culturales, civiles, económicos y políticos que aseguran a las personas menores de edad su identidad, un bienestar integral, la responsabilidad de las familias y del Estado para su protección y cuidados, su libertad de expresión, acceso a la información, salud y educación, así como a vidas libres de cualquier tipo de explotación y, en caso de presentarse estas violencias, el derecho a una recuperación y reintegración integral.

1.2 Ámbito nacional

En México, los avances legislativos a favor de la igualdad y la erradicación de la violencia contra las mujeres han ganado terreno desde que se conquistó el derecho al voto en 1953 y la igualdad jurídica en 1974. En particular, la reforma constitucional en Derechos Humanos de 2011 marca un hito en la materia al establecer que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad” (CPEUM, 2021, Art. 1.º).

En consecuencia, el Estado mexicano se ha alineado a los instrumentos internacionales en materia de igualdad de género y ha conformado un marco jurídico y de planeación que da soporte a sus intervenciones, que tienen como fin el logro de la igualdad sustantiva.

Para la Estrategia Curricular se resalta el sustento normativo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el Artículo 1.º declara que “todas las personas gozarán de los derechos humanos” y en ese sentido indica que

queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (CPEUM, 2021, Art. 1.º)



El Artículo 3.º constitucional establece que “la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva”. Este artículo define que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, y se contribuirá a la mejor convivencia humana.

De igual forma, el Artículo 4.º reconoce que “la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia” (CPEUM, 2021, art. 4.º), con lo cual se establecen los pilares constitucionales de las políticas de igualdad de género y no discriminación.

En la Ley General de Educación se establece, en el Artículo 15, que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios persigue los siguientes fines:

Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades; promover el respeto irrestricto de la dignidad humana [...] a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general; inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva [...]; y formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos.

Aunado a lo anterior, en el Artículo 29 se subraya que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades.

En materia de igualdad, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) instaura y genera obligaciones y medidas para prevenir y erradicar la desigualdad de género. Especialmente en educación, el Artículo 36 es garante de que en todos sus niveles se realice en un marco de igualdad de género y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación.

Asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado mexicano debe intervenir en todos sus niveles de gobierno para garantizar y proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En el Artículo 38 se indica que se deben impulsar programas de educación pública y privada que busquen concientizar sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.

Por último, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014) se asientan los derechos de las personas menores de edad, como el derecho a la vida, la supervivencia y



el desarrollo, el derecho a la identidad, a la prioridad, a vivir en familia, a no enfrentar discriminación, al bienestar y desarrollo integral, a la salud y seguridad social, a la educación, el descanso y esparcimiento, a la inclusión de infancias y adolescencias con discapacidad y a quienes migran, a la libertad, participación, asociación, intimidad, seguridad jurídica y al uso de las tecnologías de información y comunicación. Esto garantiza el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes para alcanzar la igualdad de género.

1.3 Ámbito estatal

Dentro de los esfuerzos emprendidos por el Estado de México en materia de legislación local para homologar el marco jurídico con los compromisos nacionales, se encuentra la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, (2008). De manera puntual, en este ordenamiento se establecen las atribuciones de la Secretaría de Educación (Seduc) en la materia, entre las que destacan la definición de políticas educativas bajo los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres, el respeto pleno a los derechos humanos y el desarrollo de programas educativos que fomenten el ejercicio de los derechos universales, así como una cultura libre de violencia contra las mujeres. Aunado a lo anterior, se ubica la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (2010), la cual tiene por objeto:

regular, proteger y garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática, justa, equitativa y solidaria. (LITOMHEM, 2010, Art. 1.º)

A partir de ambas leyes se creó el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objeto es la planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, además de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Con base en este marco normativo internacional, nacional y estatal se presenta la Estrategia Curricular en Igualdad de Género.

1.4 Alineación con los instrumentos de planeación del Estado de México

El *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023* (PDEM) está alineado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) e incluye como uno de sus ejes transversales la igualdad de género.

A continuación, se presenta la alineación con diversos instrumentos de planeación de la entidad.



| Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU | Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 | Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023 | Programa Institucional de la Seduc 2017-2023 |
|---|---|--|---|
| <p>ODS</p> <p>Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.</p> <p>Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.</p> <p>Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</p> | <p>Pilar Social</p> <p>1.2 Objetivo: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.</p> <p>1.2.1 Estrategia: Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>1.3 Objetivo: Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad, que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>1.3.10 Estrategia: Disminuir las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la cultura escolar inclusiva que garantice el acceso, la permanencia y el aprendizaje, con énfasis en los grupos vulnerables y en los municipios con mayor índice de inseguridad. • Implementar acciones para la prevención de la violencia escolar y la no discriminación. <p>Eje transversal: Eje 1: Igualdad de género</p> <p>5.1 Objetivo: Reducir todos los tipos de violencia contra las niñas y mujeres.</p> <p>5.1.3 Estrategia: Impulsar la educación de niñas y niños y jóvenes sobre la no violencia contra las mujeres.</p> | <p>Apartados</p> <p>2) Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo acciones y actividades específicas que contribuyan a reducir las brechas de desigualdad, garantizar sus derechos y combatir la discriminación, el maltrato o el abuso. <p>3) Educación incluyente y de calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo acciones y actividades específicas que permitan alcanzar una educación incluyente, equitativa y de calidad. <p>Programa transversal: Eje 1. Igualdad de Género</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo acciones y actividades específicas que contribuyan a reducir la desigualdad de oportunidades. <p>Indicador estratégico: Violencia contra las mujeres.</p> | <p>Ejes transversales institucionales</p> <p>9.3 Disparidades de género y acceso en igualdad de condiciones para personas en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevenir la violencia de género y la discriminación. • Generar ambientes de aprendizaje que comprendan y respeten la libertad, la formación de valores y la diversidad cultural. • Promover el acceso a la educación en igualdad de condiciones para personas en situación de vulnerabilidad. <p>9.5 Cultura de paz</p> <p>Línea de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la convivencia escolar para el desarrollo de valores y el combate a la violencia escolar en la educación obligatoria. |

1.5 Marco de referencia

La Estrategia Curricular en Igualdad de Género para educación básica y media superior contribuye al desarrollo de aprendizajes para la vida desde la perspectiva de género, comprendida ésta como



una categoría analítica y política que revela las desigualdades de las mujeres en relación con los hombres (UNICEF, 2017a) y que promueve la igualdad y el bienestar integral para niñas, adolescentes y mujeres. Dicha perspectiva puede imaginarse como unos lentes que nos permiten observar, reconocer, analizar y reflexionar sobre las condiciones de desigualdad que se han construido social, cultural e históricamente y que se viven en las situaciones cotidianas, en el ámbito educativo y en todos los sectores de la sociedad.

Sin embargo, las personas no sólo enfrentan desigualdades y discriminación por su género, sino también por condiciones socioeconómicas, color de piel, identidad, pertenencia a pueblos originarios, discapacidades, movilidad humana, edad, aspecto físico y más, cuya connotación negativa se agudiza por el hecho de ser mujer. Cuando algunas o todas estas vulnerabilidades se encuentran en una misma persona, se dice que estamos frente a la interseccionalidad, la cual permite revelar y analizar estas múltiples discriminaciones (Crenshaw, 2012).

En este sentido, la estrategia curricular reconoce la intersección de discriminaciones que puede presentarse en el contexto de las comunidades educativas e incorpora propuestas didácticas que contribuyan al desarrollo de las capacidades del alumnado, a fin de cuestionar y reflexionar sobre la desigualdad de género. Asimismo, da oportunidad de ampliar y potenciar los conocimientos de diferentes campos del saber, como la formación cívica y ética o la educación socioemocional, dado que la flexibilidad es una de sus características principales.

Es importante reconocer que el género guarda una dimensión cultural que varía en cada contexto y momento histórico y que, por lo tanto, debe analizarse a partir de las relaciones sociales que enmarcan a las comunidades educativas.

Las características de la comunidad educativa, el tipo de organización y la jornada escolar también serán determinantes para el tiempo de implementación. Por ello, es necesario precisar que cada escuela deberá tomar las decisiones necesarias para favorecer el desarrollo de los aprendizajes que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3.º constitucional y demás leyes y acuerdos nacionales e internacionales que permitan el establecimiento de sociedades más justas e igualitarias.



2. Componentes curriculares



2.1 Objetivo general

Que estudiantes de educación básica y media superior logren aprendizajes significativos para practicar y promover la igualdad de género con base en la comprensión y el cuestionamiento de las desigualdades, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

2.2 Objetivos de aprendizaje

Que estudiantes de educación secundaria:

- Cuestionen las desigualdades de género, a partir de los roles y estereotipos que identifican en distintos contextos.
- Promuevan el ejercicio y goce de los derechos humanos asociados a la igualdad de género a partir de la reflexión crítica de situaciones cotidianas.
- Participen de manera activa en la generación de climas escolares que favorecen la construcción de una cultura de paz.

2.3 Enfoque pedagógico

El enfoque pedagógico de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género se concreta en tres ejes curriculares: igualdad de género, derechos humanos y cultura de paz, que dan cuenta de la perspectiva con la que se definió, considerando el contexto de las comunidades de educación básica y media superior del Estado de México.

2.3.1 Igualdad de género

La igualdad de género se fundamenta en el hecho de que las personas deben gozar de las mismas oportunidades, opciones y ejercicio del poder como parte de la ciudadanía mundial. Dotar a la niñez, a las juventudes y a todas las personas de conocimientos, valores, actitudes y habilidades para identificar la desigualdad de género es una precondition para garantizar un futuro sustentable para todas las personas.

Con base en lo anterior, es esencial reconocer la desigualdad histórica que han vivido niñas y mujeres. A partir de ello, la igualdad de género plantea erradicar la disparidad en los diferentes ámbitos de la vida social para que todas las personas gocen de protección, tengan las mismas oportunidades y accedan al pleno ejercicio de sus derechos.

Al pensar en cómo ejercer la igualdad de género en los marcos educativos, es importante impulsar y consolidar acciones que



promuevan las relaciones saludables basadas en el respeto en las comunidades educativas. Sobre todo, se debe garantizar la igualdad desde edades tempranas y durante la trayectoria formativa del estudiantado, con el propósito de que los aprendizajes logrados permanezcan a lo largo de la vida.

Desde cualquier nivel educativo, campo formativo o asignatura es posible abordar los temas relacionados con la igualdad de género, aun en áreas en las que no se encuentre explícito su tratamiento. Con base en ello, es fundamental destacar que la igualdad de género debe incorporarse de manera transversal, es decir, en comunicación con todos los espacios dentro y fuera de las escuelas para lograr un resultado integral que convoque a todas las personas. En consecuencia, la transversalidad de la perspectiva de género en la educación obligatoria propicia:

- Interiorizar los preceptos de respeto y empatía en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Formar personas respetuosas de las diferencias, minorías y poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad, marginalidad y exclusión.
- Coadyuvar a la erradicación de prácticas discriminatorias que ubican a las mujeres en una posición de desventaja frente a los hombres.
- Fomentar la protección y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, reconocidos como condiciones indispensables para que toda persona alcance su desarrollo integral y máximo bienestar.
- Impulsar el empoderamiento de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, para que elijan y ejerzan carreras y profesiones con libertad y sin sesgos de género.
- Atender de manera transversal otros enfoques, entre ellos, el enfoque inclusivo, que promueve el respeto a las diferencias culturales, sociales, étnicas, religiosas, sexuales, de discapacidad o de estilos de aprendizaje, y el enfoque intercultural, orientado a la convivencia basada en el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística, eliminando todas las formas y manifestaciones racistas, las cuales se presentan frecuentemente relacionadas con prácticas discriminatorias por razones de género.

2.3.2 Derechos humanos

Como segundo eje, la Estrategia Curricular en Igualdad de Género retoma el enfoque de derechos humanos, es decir, un marco conceptual normado por estándares internacionales que promueve y protege los derechos de todas las personas sin dejar a nadie atrás, a partir del análisis de las desigualdades que obstaculizan el desarrollo.

Es preciso que la perspectiva de derechos humanos esté presente en la educación. Para ello, es importante que el alumnado, el colectivo docente y las demás personas que integran las comunidades educativas conozcan los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Asimismo, debe garantizarse que durante las clases y



en los espacios de convivencia se favorezca la igualdad entre estudiantes y se evite toda forma de discriminación y violencia.

De esta manera, contar con un marco de derechos humanos en el ámbito educativo, favorece un enfoque holístico orientado no sólo al respeto y ejercicio de éstos, sino también a su disfrute, ya que logra “que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluidos los planes de estudio, el material didáctico, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos” (UNESCO, 2006, p. 3).

2.3.3 Cultura de paz

La cultura de paz es el tercer eje curricular y considera partir de situaciones cercanas al alumnado y su contexto, de manera tal que les permita reflexionar, dialogar y construir aprendizajes individuales y colectivos. Esto inspirará y conducirá gradualmente a la acción transformadora y la convivencia pacífica, basada en el entendimiento, la igualdad, la inclusión y la comprensión de las distintas identidades, así como al desarrollo de habilidades, valores y actitudes que contribuyan a la formación ciudadana de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Según la definición de la ONU, la cultura de paz previene situaciones de conflicto mediante la identificación de las causas que las originan, a su vez, fomenta la resolución de problemas a partir del diálogo y la negociación entre individuos, grupos y naciones (ONU, 1988).

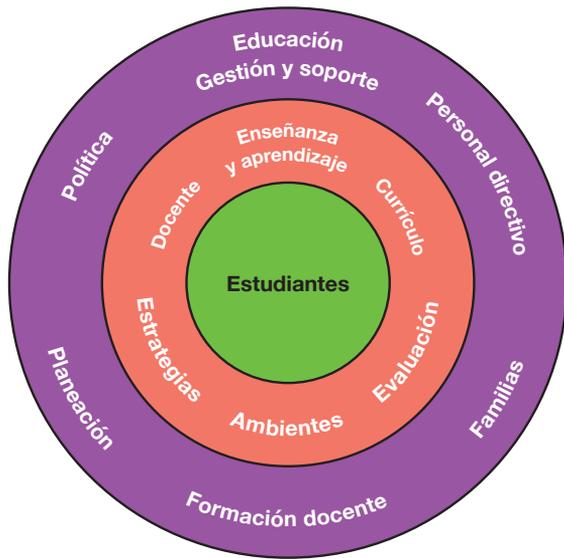
La cultura de paz necesita ser construida, es decir, requiere de la participación permanente de las personas que conforman la comunidad educativa, de la reflexión introspectiva, del entendimiento de la otredad y del entorno, así como del diálogo crítico e intercultural que permita la toma de acuerdos consensuados. Además, supone:

comprender la paz como un estado de convivencia alcanzable, dentro de los marcos y posibilidades que cada sociedad y cultura ofrecen, y como producto de transformaciones a nivel individual y colectivo en distintos órdenes, suficientes para desplazar la violencia como forma privilegiada para la resolución de conflictos humanos, y, por lo tanto, como lógica legítima de gestión de las desigualdades y las diferencias. (UNESCO, 2011, p. 17)

En el siguiente gráfico, se muestran los componentes del sistema educativo que se ven permeados por los tres ejes de la estrategia curricular, desde un enfoque integral.



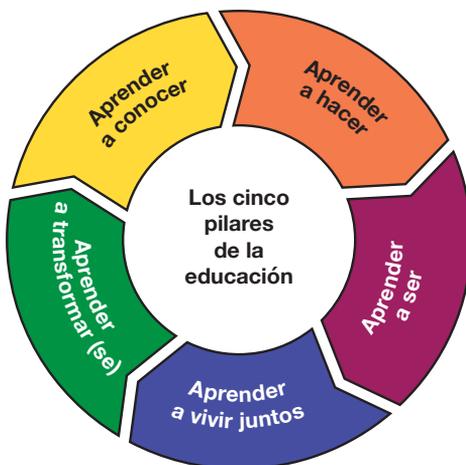
Contexto / Entorno



2.4 Educación a largo de la vida

Trabajar el enfoque de derechos humanos, la cultura de paz y la perspectiva de género requiere una mirada desde el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, trabajo colaborativo, habla y escucha activa, que faciliten la consolidación de aprendizajes a lo largo de la vida. Lo anterior impulsa una participación orientada a la reducción de desigualdades mediante acciones que contribuyan a la formación ciudadana y a la construcción de sociedades más justas e inclusivas.

La educación tiene una función esencial en el desarrollo continuo de la persona y las sociedades, además de “ayudar a comprender el mundo y a comprender al otro para así comprenderse mejor a sí mismo” (Delors, 1996, p. 31). En consecuencia, el conocimiento debe ser accesible para todas las personas y la educación debe garantizar el desarrollo de habilidades y aprendizajes que permanezcan a lo largo de la vida. En este sentido, esta propuesta curricular pretende incorporar una perspectiva holística del aprendizaje orientada por los cinco pilares de la UNESCO, bajo la premisa de “no dejar a nadie atrás”.



Aprender a conocer. Se orienta a desarrollar la habilidad de aprender a aprender, es decir, al logro de aprendizajes actitudinales, socioemocionales y cognitivos, que posibilitan la educación a lo largo de la vida.

Aprender a hacer. Consiste en adquirir una competencia tal que permita hacer frente a numerosas situaciones, tanto de forma individual como colectiva en distintos contextos.

Aprender a vivir juntos. Se refiere a la comprensión de las otras personas y de sus interacciones, a realizar proyectos comunes, a prepararse para tratar los conflictos, respetando los valores de pluralismo, la comprensión mutua y la paz.

Aprender a ser. Considera el desarrollo de todas las potencialidades individuales, en su riqueza, con mayor autonomía, capacidad de juicio y responsabilidad personal en la realización del destino colectivo.

Aprender a transformarse y a transformar la sociedad. Supone la acción crítica sobre las acciones individuales y de la comunidad, a partir del desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que favorecen la transformación de actitudes y estilos de vida orientados a la paz y la sostenibilidad.

2.5 Organizadores curriculares

En correspondencia con los objetivos de aprendizaje de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, los componentes de la propuesta curricular están organizados en tres ejes curriculares: igualdad de género, derechos humanos y cultura de paz; cada eje curricular incorpora temas, habilidades, valores y aprendizajes para la vida.

- Los **ejes curriculares** se conciben como líneas articuladoras entre los niveles que conforman la educación obligatoria, mediante los cuales cada estudiante desarrolla conocimientos, habilidades y valores sobre la igualdad de género, los derechos humanos y la cultura de paz.
- Los **temas** corresponden con los contenidos que se han de abordar y plantean cuestiones específicas del marco conceptual, en los que habrá de concentrarse para contribuir a transformar las relaciones asimétricas y de poder que han dado lugar a la discriminación, desigualdad y violencia de género.
- Las **habilidades** se refieren a la concreción de los conocimientos en la práctica. Representan destrezas y capacidades necesarias para el logro de aprendizajes, posibilitan la solución de problemas y permiten enfrentar desafíos tanto individuales como colectivos.
- Los **valores** son los parámetros percibidos como positivos, que guían el comportamiento y el actuar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes ante determinadas situaciones, a partir de la reflexión y la acción ética, el respeto, el ejercicio de los derechos humanos y la legalidad.

- Los **aprendizajes para la vida** se refieren a aquellos logros deseables en las dimensiones cognitiva, actitudinal y socioemocional, que se pretende adquiera el alumnado de forma progresiva, desde educación preescolar hasta media superior. Se conciben como un proceso continuo y permanente que permitirá a estudiantes participar en la transformación social y cultural hacia la igualdad de género, como un derecho humano indispensable para establecer relaciones libres de violencia.

Los temas seleccionados para cada uno de los ejes curriculares complementan lo que alumnas y alumnos aprenden en otras asignaturas del currículo nacional, sobre todo en formación cívica y ética, y educación socioemocional. No obstante, los temas, las habilidades, los valores y los aprendizajes para la vida que se proponen en esta estrategia curricular tienen un tratamiento propio desde la perspectiva de género.

Asimismo, los aprendizajes para la vida son los referentes fundamentales para llevar a cabo la planificación didáctica en cada grupo y grado escolar, dado que se constituyen como las finalidades formativas a lograr en cada nivel educativo.

De esta forma, el colectivo docente planeará actividades en relación con la edad, las características y las necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de situaciones de aprendizaje significativas y vinculadas con el contexto de cada comunidad educativa.

En educación secundaria, el tiempo propuesto para la implementación de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género es de **1 hora a la semana**, el cual se enfocará al desarrollo de las capacidades de adolescentes y jóvenes en relación con la igualdad de género, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

Durante el primer año de educación secundaria, se recomienda la recuperación de experiencias y conocimientos del alumnado en torno al respeto e inclusión de todas las personas en la sociedad, el ejercicio de los derechos de las juventudes y la resolución pacífica de conflictos en vinculación con situaciones cotidianas. A partir de identificar los saberes previos del grupo de adolescentes, la planificación puede centrarse en los aprendizajes fundamentales que se lograrán durante el ciclo escolar.

En segundo grado de secundaria es necesario dar mayor atención a las necesidades de cada estudiante, considerando la etapa de desarrollo y las capacidades que requiere fortalecer para el cuidado de su persona, de la salud física y emocional y de cómo se relaciona en la sociedad.

Finalmente, en tercer grado de secundaria, se pretende consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la educación básica con la finalidad de fortalecer su reconocimiento como persona sujeta de derechos, que promueve la igualdad de género y participa en acciones contra la discriminación entre las personas.



Cabe precisar que se han determinado aprendizajes para la vida por nivel educativo y no por grado, dado que lo que se pretende lograr es una transformación de conductas y valores que se traduzca en sociedades más igualitarias; ello supone, necesariamente, ir avanzando de manera progresiva de un grado escolar a otro, hasta alcanzar una consolidación o un avance suficiente para que dicho aprendizaje permanezca y evolucione a lo largo de la vida de quienes hoy cursan la educación básica y media superior en el Estado de México.

2.6 Contenidos curriculares

| EJE 1. IGUALDAD DE GÉNERO | | | |
|---|--|---------------|--|
| Objetivo de aprendizaje: Cuestionar las desigualdades de género, a partir de los roles y estereotipos que identifican en distintos contextos | | | |
| Temas | Habilidades | Valores | Aprendizajes para la vida |
| Identidad personal y reconocimiento y respeto de la identidad de las demás personas | Autoconocimiento | Identidad | Reconoce características de su identidad que le ayudan a lograr sus aspiraciones y proyectos |
| | Bienestar y trato digno hacia otras personas | Empatía | Respeto la identidad de las demás personas y valora sus relaciones con la familia, amistades y comunidad |
| Construcción social de los roles y estereotipos de género tradicionales | Manifiestar un espíritu crítico en contra de las desigualdades de género | Igualdad | Identifica los roles y estereotipos de género en el contexto en que se desenvuelve |
| | Identificar necesidades y búsqueda de soluciones | Participación | Propone acciones para acabar con los estereotipos de género |
| Implicaciones negativas de la desigualdad de género en la sociedad | Mostrar empatía hacia personas y grupos que sufren exclusión o discriminación | Empatía | Valora las implicaciones negativas de la desigualdad de género en diferentes ámbitos de la sociedad |
| | Manifiestar desacuerdos | Asertividad | Expresa sus ideas y emociones en relación con las desigualdades de género en la sociedad |
| | Actuar en favor de la igualdad | Igualdad | Establece cambios de actitud para el logro de la igualdad |
| Causas y consecuencias de la violencia y la discriminación | Rechazar cualquier tipo de violencia | Paz | Distingue diferentes tipos de violencia y las acciones que pueden prevenirla |
| | Establecer relaciones de género libres de violencia | Paz | Rechaza actos de violencia de género en espacios públicos y privados o en redes sociales |
| | Favorecer el bienestar y trato digno en el noviazgo y las relaciones afectivas | Dignidad | Cuestiona la violencia en el noviazgo y las relaciones afectivas |
| Importancia del respeto e inclusión de todas las personas en la sociedad | Valorar la diversidad | Inclusión | Reconoce el valor de la diversidad y la convivencia intercultural |
| | Manifiestar rechazo a toda forma de discriminación | Participación | Promueve acciones en contra de la discriminación de las personas en diferentes contextos |

EJE 2. DERECHOS HUMANOS

Objetivo de aprendizaje: Promover el ejercicio y goce de los derechos humanos asociados a la igualdad de género a partir de la reflexión crítica de situaciones cotidianas

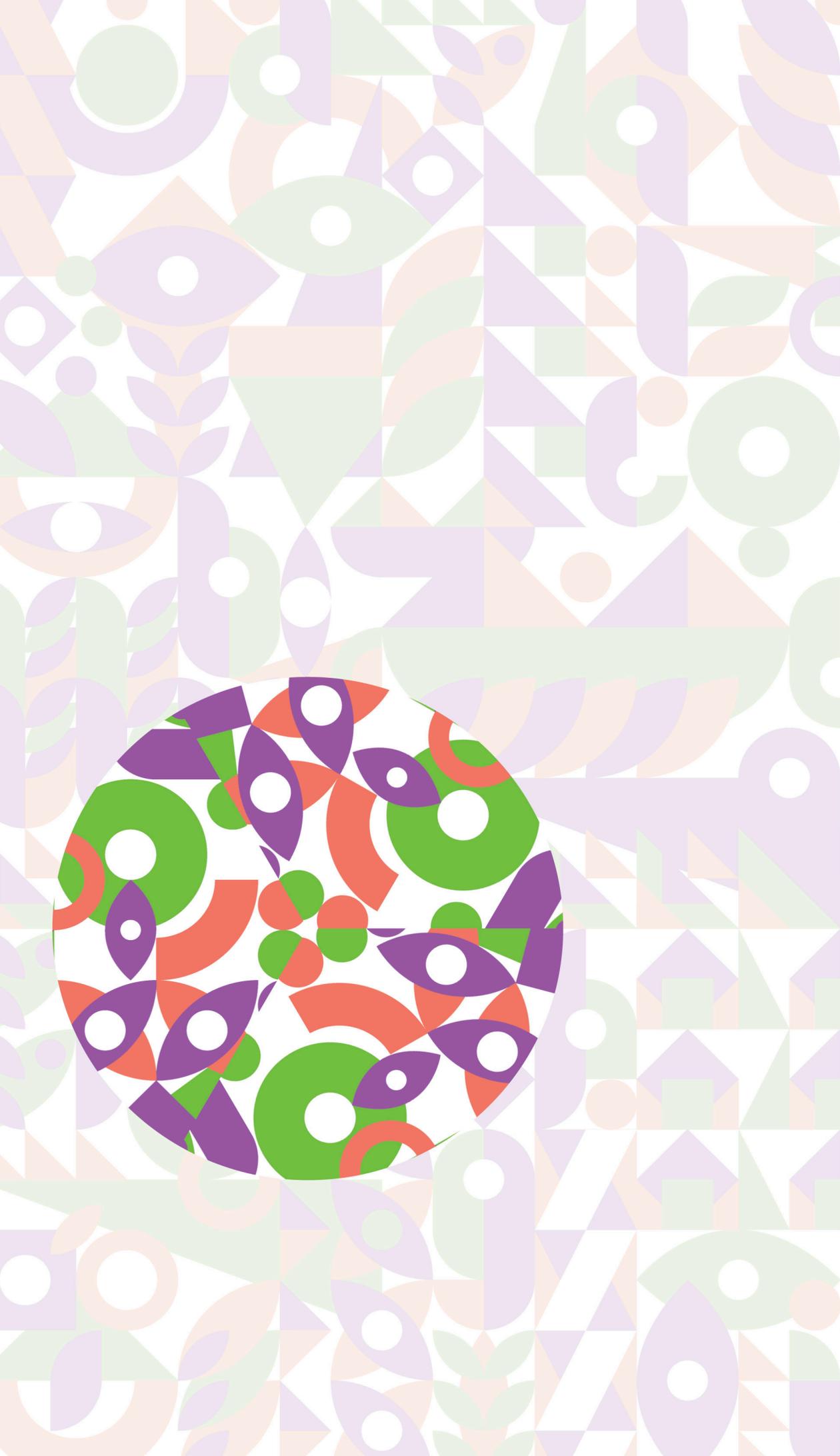
| Temas | Habilidades | Valores | Aprendizajes para la vida |
|--|---|-----------------|--|
| La igualdad de género como condición para el desarrollo humano | Reconocer los prejuicios asociados a la diversidad | Igualdad | Distingue causas y consecuencias de las desigualdades de género en el contexto donde vive, en su entidad y en el país |
| | Promover los derechos humanos | Dignidad | Comprende el papel del empoderamiento de niñas, adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de los derechos humanos como condición para el desarrollo humano y la paz |
| | Identificar necesidades y buscar soluciones | Participación | Participa en acciones y proyectos que contribuyan a la igualdad de género en su comunidad |
| Prevención de la violencia | Tomar conciencia en favor de la igualdad | Igualdad | Comprende la importancia de la igualdad entre las personas para la prevención de la violencia |
| | Promover relaciones y espacios libres de violencia | Paz | Ejerce el derecho de vivir libre de violencia en sus relaciones personales y sociales |
| Derechos de las juventudes | Mostrar empatía hacia personas y grupos que sufren exclusión o discriminación | Empatía | Identifica las acciones y condiciones que limitan el ejercicio de los derechos de las juventudes, especialmente de los grupos en condiciones de mayor riesgo, marginalidad, vulnerabilidad y exclusión |
| | Actuar conforme a los principios del respeto a la dignidad humana | Dignidad | Expresa la importancia del respeto a la dignidad humana y el libre ejercicio de los derechos de todas las personas |
| | Ejercer los derechos | Dignidad | Se reconoce como persona activa y titular de derechos |
| Derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes | Autocuidado | Responsabilidad | Toma decisiones asertivas sobre su cuerpo, sexualidad y reproducción |
| | Mostrar determinación en el ejercicio de sus derechos | Privacidad | Ejerce su derecho a exigir respeto a su privacidad e intimidad |
| | Establecer un trato digno hacia todas las personas | Respeto | Comprende la importancia del consentimiento en la construcción de relaciones personales saludables |
| | Favorecer el respeto a la diversidad en su comunidad | Diversidad | Respeta las distintas manifestaciones de la diversidad (cultural y sexual) |
| | Mostrar responsabilidad en la toma de sus decisiones | Responsabilidad | Establece relaciones de amistad y noviazgo respetuosas y consensuadas |



EJE 3. CULTURA DE PAZ

Objetivo de aprendizaje: Establecer relaciones libres de violencia que contribuyan a la construcción de la cultura de paz

| Temas | Habilidades | Valores | Aprendizajes para la vida |
|--|--|---------------------|--|
| Diferentes expresiones de la violencia | Reconocer prejuicios asociados a la diversidad | Participación | Promueve acciones contra la discriminación entre las personas |
| | Promover relaciones y espacios libres de violencia | Paz | Propone soluciones para generar ambientes libres de violencia |
| Autocuidado ante situaciones de riesgo | Prevenir conductas de riesgo | Integridad | Distingue situaciones de riesgo que pueden afectar su salud e integridad |
| | Autocuidado | Responsabilidad | Toma decisiones para cuidar su salud y prevenir abuso sexual o situaciones de violencia |
| | Identificar personas e instituciones a quien acudir en caso de necesidad | Cuidado de sí mismo | Reconoce y acude ante un caso de necesidad a personas e instituciones que contribuyen a la protección de la salud integral |
| Resolución de conflictos | Resolver conflictos | Paz | Aplica el diálogo, la negociación y la mediación como herramientas para la solución de conflictos |
| | Identificar necesidades y búsqueda de soluciones | Colaboración | Colabora en la solución de conflictos mediante la comunicación, la conciliación y la cooperación |
| Cultura de paz | Promover la paz | Participación | Identifica las condiciones y acciones que contribuyen a las relaciones pacíficas |
| | Mostrar su creatividad en favor de la paz | Paz | Promueve una cultura de paz a través de alguna expresión artística |
| | Promover los valores de la cultura de paz | Responsabilidad | Asume y practica los valores que favorecen una cultura de paz |
| | Participar en favor de una cultura de paz | Participación | Desarrolla proyectos de colaboración social para promover la cultura de paz en su comunidad |



3. Orientaciones didácticas

La metodología es parte de un proceso que considera un conjunto de procedimientos y formas ordenadas de actuar, “ya que enseña las normas mediante las cuales se debe conducir una actividad determinada” (Corzo, en García-Córdoba, 2014, p. 64). En este caso, se sugiere una metodología basada en el aprendizaje situado, experiencial y vivencial, con el propósito de desarrollar y fortalecer el pensamiento crítico. Al mismo tiempo, considera el aprendizaje dialógico y el juego como estrategias esenciales para el intercambio generacional y la construcción colectiva de saberes.

En gran medida, la práctica docente consiste en plantear tareas vinculadas a los contextos del alumnado que les guíen a través de la reflexión a movilizar aprendizajes, habilidades, actitudes y poner en marcha acciones en favor de la igualdad entre mujeres y hombres y en contra de cualquier tipo de violencia. Las tareas que se proponen a cada estudiante deben ser de su interés para que activen su motivación y pongan en práctica sus conocimientos y habilidades en la resolución de problemas que tienen una dimensión social a través de estrategias de trabajo colaborativo. Asimismo, los recursos didácticos cumplen con una función mediadora entre la intención educativa y los procesos de enseñanza y aprendizaje. Esencialmente, su función varía de acuerdo con la intención didáctica que el colectivo docente decida y de los contenidos a desarrollar.

3.1 Estrategias de aprendizaje

3.1.1 Aprendizaje situado, experiencial y vivencial

El contexto es un elemento fundamental para que el aprendizaje sea significativo, por lo que en la Estrategia Curricular en Igualdad de Género se propone partir de la reflexión, el análisis y el cuestionamiento de situaciones cercanas, contextualizadas y reales para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación obligatoria, de manera que se favorezcan interacciones sociales situadas que promuevan el diálogo, la reflexión y la colaboración.

Una respuesta efectiva y necesaria para alcanzar a un mayor número de niñas, niños y jóvenes es tomar en cuenta las particularidades del contexto en el que viven y se desenvuelven. Esto implica considerar la forma en que los procesos de enseñanza-aprendizaje se dan según los grupos o las comunidades a las que se pertenece. En consecuencia, es esencial considerar la cultura, la lengua originaria y las relaciones interpersonales en la organización comunitaria.

El proceso de aprendizaje experiencial orientado al cambio consiste en una ruta que toma como eje y punto de partida conocimientos y



vivencias personales e impulsa procesos de sensibilización y conscientización mediante el desarrollo de actividades sensibilizadoras y el aporte de información útil y veraz a través de la escucha activa. Esta recuperación, así como el análisis de información, permite hacer reflexiones más profundas para ampliar el rango de posibilidades que tienen las personas, desde sus propias circunstancias, para tomar decisiones informadas y conscientes a partir del reconocimiento de las fortalezas internas y externas que ayudan a desarrollar estrategias y contar con herramientas que se concreten en un plan de acción.

3.1.2 Aprendizaje dialógico

El uso del diálogo crítico y orientado a la transformación social es una de las estrategias que contribuyen a la educación democrática e inclusiva, dado que se basa en relaciones de igualdad, bajo la premisa de que todas las personas tenemos algo que aportar. Al mismo tiempo, favorece la escucha activa y la participación respetuosa y constructiva, de manera que contribuye a la autorregulación del alumnado y a fortalecer la autoestima al movilizar habilidades de comunicación vinculadas a valores como la solidaridad y el respeto. Por otra parte, el aprendizaje dialógico sostiene que las interacciones entre las personas, así como el contexto donde se desarrollan, se transforman en oportunidades para generar saberes colectivos, que son la base de la inteligencia cultural.

3.1.3 Pensamiento crítico

El desarrollo del pensamiento crítico, como elemento medular de esta estrategia, coadyuva a la reflexión sobre las relaciones de poder que se dan como resultado de las construcciones sociales, culturales e históricas de género. Desde esta perspectiva, se profundiza en la comprensión de los hechos en contextos reales y cercanos al alumnado de acuerdo con su edad y nivel educativo. Esta forma de enfrentar la realidad contempla procesos de transformación social que permitan dismantelar las jerarquías y construir formas de relaciones humanas que se caractericen por ser justas, libres e igualitarias.

Otro rasgo metodológico lo constituye el ejercicio cuestionador, la generación de preguntas y la búsqueda de explicaciones argumentadas, tanto en la dimensión del aprendizaje autónomo como en el ambiente colaborativo que posibilita su ejercicio. Con este recurso, niñas, niños, adolescentes y jóvenes dispondrán de alternativas para aprender o fortalecer su conocimiento acerca de cómo preguntar, de la complejidad que implica el cuestionar e identificar que no siempre existe una sola respuesta a una pregunta, además, de cómo a partir del análisis de casos modelo, emblemáticos o paradigmáticos se pueden llegar a encontrar explicaciones a situaciones personales no visibles (Elder y Paul, 2002).

3.1.4 Aprendizaje basado en el juego

El juego como una forma de aprendizaje se sustenta en la conformación de ambientes que consideran tanto al juego libre, llevado a



como sin consignas, como al juego dirigido como elemento didáctico e integrador. Implica también el reconocimiento de los intereses y las necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para centrar su atención, hacer conexiones entre aprendizajes, darles significado y obtener una comprensión más profunda de la realidad. Durante el juego, las personas aprenden mejor porque tienen un papel activo —física o mentalmente—, que les motiva a analizar, explorar y resolver problemas. Aunque algunos tipos de juego son de carácter individual, la mayoría de los juegos involucran a otras personas y, como tal, son un andamiaje para adquirir aprendizajes que han sido socializados con compañeras y compañeros.

Asimismo, el aprendizaje basado en el juego dentro de las escuelas representa un espacio seguro para la expresión de emociones y para la posible identificación de rasgos o características propias de una situación de violencia. La experiencia desde el juego posibilita centrarse en el estudiantado y, por lo tanto, le brinda la posibilidad de que cada participante tome el control de su experiencia de aprendizaje. De esta manera, con el juego todas las personas dispondrán de libertad, imaginación, creatividad, libre albedrío y espontaneidad para expresar sus sentimientos, preocupaciones y opiniones acerca de temáticas, problemáticas y condiciones de vida.

Aunque en algunas ocasiones el aprendizaje mediante el juego puede generar emociones aflitivas y resultar catártico, la mayoría de las veces las emociones predominantes del juego son el interés y la alegría, esto hace que se vean optimizadas funciones del cerebro como la atención, memoria, creatividad y motivación que son indispensables para la adquisición de los aprendizajes. Por todo lo anterior, es importante reconocer y favorecer la práctica del juego para aprender de otras personas y a través de ellas.

3.2 Ambientes de aprendizaje

Para el logro de los objetivos de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, se requiere de una apertura al diálogo, un sentido de pertenencia que propicie confianza y respeto ante todas las opiniones y expresiones y, por último, de un ambiente de aprendizaje que favorezca las interacciones respetuosas e igualitarias entre el alumnado y todas las personas que conforman la comunidad educativa. En este sentido, se sugiere acordar normas de convivencia pertinentes a la edad del estudiantado antes de abordar los contenidos propuestos.

Otro aspecto fundamental a tener en cuenta es la inclusión de todo el alumnado en las actividades, en igualdad de condiciones y oportunidades, así como la construcción de aprendizajes colaborativos que propicien el crecimiento emocional y social de cada estudiante. Para ello, se recomienda que los recursos y materiales sean variados, flexibles y estimulantes, de modo que despierten el interés y la creatividad en el aula y favorezcan la consolidación de los aprendizajes para la vida que se pretenden lograr en cada uno de los niveles de educación básica y media superior.



3.3 Sobre cómo el bienestar emocional contribuye a la igualdad de género

El género y las emociones tienen una estrecha relación y esto se explica a partir del hecho de que las personas reaccionan de distintas maneras ante situaciones adversas. Un ejemplo de lo anterior es la creencia de que los hombres no deben llorar y que las mujeres soportan todo tipo de abusos y circunstancias. Romper estos estereotipos requiere, entre muchos otros aspectos, el desarrollo de las habilidades emocionales, pues involucra la reconstrucción de nuevas formas de interactuar entre mujeres y hombres, centradas en relaciones más igualitarias y empáticas que se traduzcan en estados de bienestar emocional.

En consecuencia, el desarrollo del autoconocimiento, la autoestima, la autovaloración, la empatía y la colaboración, desde la primera infancia y a lo largo de la vida, es importante para hacer frente a situaciones provocadas por las desigualdades de género y proponer alternativas para la erradicación de la violencia. Ante ello, es fundamental señalar que las emociones son regulables y tienen un carácter adaptativo que permite repensar los roles y estereotipos de género. Por lo tanto, esta estrategia curricular toma las habilidades socioemocionales para un avance de manera progresiva y transversal en el logro de la igualdad de género que impacte en todos los ámbitos de la vida cotidiana de la sociedad mexiquense.

3.4 El rol clave del personal directivo y docente

Dentro de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género, el personal directivo y docente tiene un rol facilitador de procesos de aprendizaje que promueve el desarrollo de habilidades individuales y sociales del estudiantado y fomenta la participación y apropiación de conceptos, actitudes y pautas de convivencia orientadas a la igualdad de todas las personas que conforman la comunidad educativa. El papel del colectivo docente es fundamental en la prevención de actitudes detonadoras de violencia, además de asegurar la protección, el respeto y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Por ello, es necesario promover una educación emocional y cívica basada en el respeto a las diferencias y en los derechos humanos.

El colectivo docente debe favorecer en las escuelas espacios de participación del estudiantado donde se escuchen y tomen en cuenta sus opiniones, necesidades e intereses en la toma de decisiones en favor de una educación de calidad con pertinencia y equidad para todas y todos. Por tal razón, se sugiere que el colectivo docente promueva experiencias de aprendizaje intencionadas y contextualizadas en el entorno del alumnado, con el fin de generar procesos reflexivos individuales y colectivos, para que, mediante el diálogo respetuoso y la escucha activa, se posibilite la solución de problemas y la construcción de acuerdos.

Es importante que la intervención del personal directivo y docente en las escuelas de educación obligatoria del Estado de México se oriente a lograr la transversalidad de la perspectiva de género,



no sólo como un contenido, sino también como un conjunto de aprendizajes para la vida —conocimientos, habilidades, valores y actitudes—. Las directoras, los directores y el colectivo docente son modelo y ejemplo de conductas y actitudes para el grupo de estudiantes, por lo que es indispensable que contribuyan a generar un clima de aula y escuela donde todas las personas involucradas practiquen los valores y desarrollen las habilidades que conlleven a la participación, igualdad de género, no discriminación, escucha y habla apropiada, trato digno y la construcción de sociedades democráticas, inclusivas, justas y sostenibles.

En contextos educativos donde se suscitan episodios de violencia, o bien, donde se detectan situaciones que ponen en riesgo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en otros ámbitos —familiar, comunitario—, el personal directivo y docente debe estar preparado para responder en un primer momento a las particularidades de cada caso, para posteriormente referenciar a la persona con un equipo de profesionales dentro de la escuela o fuera de ella, de acuerdo con las necesidades específicas. La puesta en marcha de protocolos de atención y prevención, los mecanismos de denuncia y la formación docente sobre cómo ejecutarlos es clave en la prevención y mitigación de daños físicos y emocionales que alumnas y alumnos puedan enfrentar.

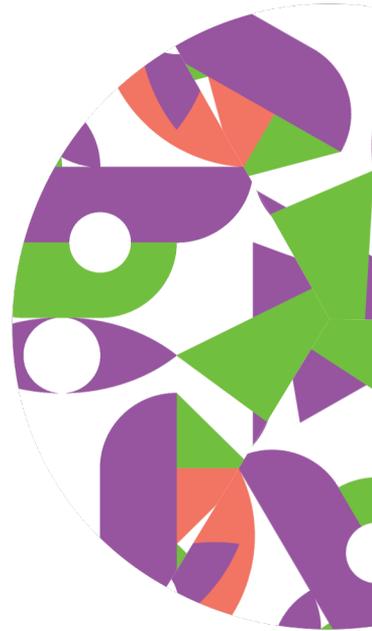
3.5 Familias y corresponsabilidad

Favorecer la igualdad y participación para la prevención de la violencia de género, requiere fortalecer el vínculo y corresponsabilidad con las familias. Esto es un reto, particularmente en núcleos familiares en los que las personas adultas responsables de niñas, niños y adolescentes trabajan a tiempo completo, en aquellos donde la violencia intrafamiliar restringe las oportunidades de diálogo, o en cualquier caso que obstaculice e impida la comunicación y colaboración entre las familias y las escuelas.

La comunicación y colaboración entre las familias y las escuelas resulta indispensable para establecer una corresponsabilidad en la formación integral de estudiantes y contribuir de manera conjunta al establecimiento de relaciones igualitarias, libres de discriminación y de violencia. Esto plantea la necesidad de construir comunidades educativas que, a diferencia de una comunidad escolar integrada únicamente por las personas que están presentes en la escuela, amplían el rango de acción a las familias y a las comunidades. Está integrada por:

- Estudiantes,
- Familias,
- Docentes,
- Personal directivo del plantel,
- Coordinaciones académicas,
- Grupo de orientación y asesoría escolar,
- Integrantes del área administrativa, de mantenimiento y vigilancia,
- Comunidad egresada del plantel educativo, y
- Sector productivo local y residentes de los alrededores de la escuela.

Es deseable establecer vínculos y trabajo colaborativo entre quienes integran la comunidad educativa para fortalecer la participación y corresponsabilidad entre la escuela, las familias y la sociedad.



4. Autorreflexión y evaluación como proceso de mejora

Lo primero por mencionar es que la evaluación:

es el proceso de apreciar, obtener y proveer información para tomar las decisiones oportunas, dando lugar a un conjunto de significaciones que requiere conocer por qué y para qué se hace y, generen opciones de mejora, para ello es necesario determinar lo que se va a evaluar y cómo se va a hacer, fijando indicadores o referencias para poder analizar y estimar lo que realiza el alumno. (SEP, 2018, p. 3)

Por ello, a fin de garantizar el cambio en las relaciones de género a lo largo del trayecto de la vida desde la perspectiva de la igualdad, es necesario observar el avance logrado en niveles de desempeño, porque permiten identificar las transformaciones que cada estudiante alcanza a partir de las situaciones didácticas que se le presenten.

No se observará la cantidad de saber, sino el actuar transformador de las relaciones de género mediante acciones concretas, ya que la ruta didáctica propuesta parte de la experiencia para modificarla por la propia reflexión, pensamiento y acción —pensamiento crítico— que tiene continuidad desde preescolar hasta media superior, si se agregan situaciones de aprendizaje a lo largo del trayecto de formación.

Para la evaluación se proponen categorías de observación de los aprendizajes para la vida, las cuales el alumnado pone en práctica, a partir de su autonomía progresiva —qué tanto logran hacer de manera independiente y por su propia acción— y de la ética —en qué medida actúan conforme a los valores apropiados y que contribuyen a la construcción de sociedades igualitarias y libres de violencia— en niveles de desempeño concretos y observables.

Dado que el enfoque de evaluación es formativo, la identificación de niveles de desempeño conlleva a transparentar con el estudiante lo que es necesario hacer para mejorar como persona a nivel personal y en sus relaciones sociales como ciudadanas y ciudadanos. Por ello, se sugiere utilizar la propuesta de Zona de Desarrollo Próxima (ZDP) planteada por Vygotsky (2003), quien indica: i) lo hace de forma autónoma y bien; ii) lo hace con errores, pero cuando se le induce a pensar que existen los reconoce; iii) lo hace con ayuda dirigida, o bien, iv) no lo hace.

Otra sugerencia es diagnosticar los niveles de progreso del alumnado, a partir de las categorías de observación del desempeño de la autonomía y la ética. De esta forma, los niveles de desempeño se podrían determinar de la siguiente manera (Frade, 2016):



I. Insuficiente. Continúa justificando su actuar, las posturas que conllevan a la discriminación de género y, en general, de las personas diferentes; o bien, es indiferente a la problemática de género que observa, incluso provoca daño injustificado con base en prejuicios de género.

II. En proceso. Hace la tarea asignada, no obstante, requiere apoyo para identificar el cambio necesario en acciones concretas.

III. Aceptable. Cumple con la tarea asignada, pero no alcanza a tomar una postura propia e independiente; si se le cuestiona, modifica su actuar de forma autónoma.

IV. Destacado. Toma una postura propia que es independiente de la cultura de discriminación. Transforma las relaciones de género existentes por la modificación de roles, estereotipos, costumbres y tradiciones que observa para evitar las desigualdades, la discriminación y la violencia de género.

La incorporación de esta iniciativa estatal no condiciona la asignación de calificaciones y criterios para la promoción. La intención y naturaleza de la Estrategia Curricular en Igualdad de Género para educación básica y media superior toma en cuenta los componentes sustantivos de los objetivos de aprendizaje, esto implica sustentar este proceso con base en un enfoque de carácter formativo en virtud de que la manifestación de los dominios esperados es de carácter aplicable a la vida cotidiana.

En este sentido, Ravela *et al.* (2017) plantean que es necesario definir “tareas auténticas” para evaluar el aprendizaje de estudiantes, a partir de lo siguiente:

- Que cada estudiante asuma un rol propio de la vida real
- Enfrentar y resolver problemas en situaciones poco estructuradas para identificar la diversidad de soluciones posibles
- Que los procesos desarrollados incluyen oportunidades para ensayar, consultar recursos, obtener devoluciones y refinar productos desde una intervención colaborativa

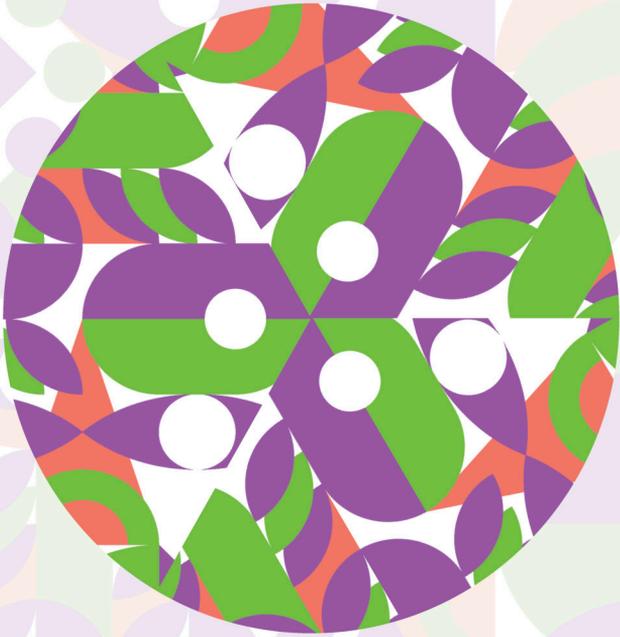
Posteriormente, debe tomarse en cuenta la autoevaluación que hacen niñas, niños, adolescentes y jóvenes acerca de cómo hacen visible su percepción y posición frente a la igualdad de género, tomando como bases estas u otras preguntas que podrían servir de autoevaluación de carácter formativo, cualitativo y reflexivo:

- ¿Dónde estoy ahora?
- ¿Cuál es mi relación con las personas?
- ¿Qué tengo que modificar y cómo puedo mejorar mi relación con las personas?
- ¿Cómo debo avanzar y hacia dónde me dirijo?
- ¿Qué he logrado?



En consecuencia, se sugiere que cada docente diseñe el instrumento de registro para el seguimiento de la ruta de cambio conductual del alumnado, con base en las condiciones de su contexto y de relación pedagógica —presencial o híbrida—, siempre que los criterios referidos en el o los instrumentos den cuenta de los atributos antes descritos.





5. Glosario

5.1 Igualdad de género

Acciones afirmativas

Son medidas temporales de política pública que buscan disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres con el fin de que ambas partes tengan las mismas oportunidades para su pleno desarrollo, lo cual se encuentra asentado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Como ejemplo se encuentran las cuotas en cargos de representación.

Autocuidado

Acciones y prácticas que una persona realiza para su propio bienestar físico, emocional, mental y sexual, luego del reconocimiento de sus necesidades, potenciales y recursos.

Consentimiento

Es la aceptación informada, libre, concreta, reversible y entusiasta (Amnistía Internacional, 2021) que una persona comunica a otra cuando inician una relación afectiva, una práctica sexual o un interés romántico.

Cuidados

Son todas aquellas acciones que procuran el bienestar físico, emocional y mental de las personas en la vida cotidiana (ONU Mujeres, 2020). Los cuidados los realizan las personas mayores, como las madres, padres, hermanos, hermanas, abuelas, abuelos, tías y tíos; así como las instituciones privadas y de gobierno, como las guarderías, hospitales y casas hogar.

Son un trabajo que va desde procurar el alimento a personas dependientes, hasta la atención que requieran para el desarrollo de sus actividades diarias. El trabajo de cuidados ha sido históricamente realizado por las mujeres, sin embargo, no es reconocido ni remunerado. Ante ello, actualmente diferentes organismos e instituciones impulsan planes y proyectos para dignificar esta labor.

Decisiones asertivas

Son resoluciones que se toman con base en la autonomía personal para elegir aquello que aporte al bienestar integral. Esto implica que nadie puede obligar a otra persona a aceptar algo que no desea. De este modo, se prioriza la dignidad de las personas.

Derechos sexuales de adolescentes y jóvenes

Conjunto de principios que protegen el ejercicio autónomo, informado y libre de la sexualidad de las personas adolescentes y jóvenes. Se encuentran asentados en la Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes (2016), la cual garantiza la decisión y el disfrute pleno de la sexualidad; la manifestación pública de los



afectos e ideas; la decisión de iniciar relaciones afectivas y eróticas con otras personas; la privacidad e intimidad; vidas libres de violencia y una integridad física, psicológica y sexual; la determinación sobre la vida reproductiva; igualdad y no discriminación; educación integral e información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad; servicios de salud sexual y reproductiva; la identidad de género y participación en las políticas públicas sobre sexualidad y reproducción.

Desigualdad de género

Se refiere a todas aquellas acciones u omisiones que generan obstáculos para el acceso a bienes, servicios y recursos y toma de decisiones en la vida social, económica, política, cultural, familiar y comunitaria. La desigualdad de género ha sido histórica y tiene su base en una jerarquización social y cultural que merma la dignidad y los derechos de las mujeres.

La desigualdad de género no es algo inmutable, se puede cambiar con el trabajo de las instituciones del Estado y con la participación de todas y todos.

Empoderamiento de las adolescentes y mujeres

Proceso individual y colectivo que busca pasar de una situación de desigualdad a un estado autónomo y con capacidad de decisión (Inmujeres). Se encuentra establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y tiene su origen en el documento *Principios para el Empoderamiento de las Mujeres* de ONU Mujeres (2010), en el que se establecen las siguientes acciones para este proceso: promover la igualdad de género, tratar equitativamente a mujeres y hombres en el trabajo; velar por la salud y bienestar, educación y desarrollo profesional de las mujeres, realizar prácticas de desarrollo empresarial, difundir iniciativas comunitarias y evaluar los progresos realizados en igualdad de género.

A partir de estos principios, se desarrollaron acciones específicas para adolescentes. Particularmente, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) plantea las habilidades para la vida —es decir, habilidades sociales y cognitivas— con la finalidad de que adolescentes desarrollen empatía, pensamiento crítico y capacidad colaborativa para interactuar con otras personas de una forma constructiva, eficaz y transformadora (UNFPA, 2020).

Estereotipos de género

Son cualidades y expectativas asignadas social y culturalmente a las mujeres y hombres. También se les considera como representaciones simbólicas sobre cómo se debe actuar, pensar y sentir, según el género (Inmujeres).

Algunos estereotipos de género designados a las mujeres son la sumisión, la obediencia, la delicadeza, la abnegación, el papel pasivo en la sexualidad, entre otros. Mientras, ciertos estereotipos de género para los hombres son la fortaleza, el liderazgo, la



competitividad, la poca expresión de las emociones y el papel activo en la sexualidad.

Género

Conjunto de roles, comportamientos, actividades, oportunidades y atributos que una sociedad determinada considera apropiados para mujeres y hombres en un contexto específico (ONU Mujeres, 2017). Todo ello se basa en una construcción social, cultural, económica y política que se aprende, mantiene y refuerza en los círculos de socialización donde se desarrollan de manera diferenciada las relaciones entre mujeres y hombres.

Igualdad de género

Tiene como base el reconocimiento de la desigualdad histórica que han vivido las mujeres. A partir de ello, plantea acciones que eliminen estas barreras para el acceso a bienes, servicios y recursos y, por ende, se pueda acortar la disparidad en los diferentes ámbitos de la vida social para que todas las personas tengan las mismas oportunidades, derechos y una protección estatal.

Asimismo, involucra la toma de decisiones con libertad de las personas en los diferentes espacios que se desenvuelvan.

Igualdad sustantiva

Implica garantizar el acceso al mismo trato y oportunidades para el ejercicio pleno y universal de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas al igual que los hombres, mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Para ello, la CEDAW exige a los Estados Parte que trabajen en eliminar cualquier obstáculo que impida la igualdad en los hechos a través de medidas políticas para asegurar el ejercicio de derechos para todas y todos (UNICEF, 2011 y ONU Mujeres, 2015).

Mujeres y niñas en la ciencia y tecnología

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 11 de febrero como el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia para reconocer su trabajo e impulsar una mayor integración en esta área como agentes de cambio, dado que se considera un tema prioritario para impulsar la igualdad de género.

La desigualdad de género en la enseñanza de la ciencia y tecnología se reproduce a nivel profesional, pues, por ejemplo, las investigadoras tienen carreras más cortas y reciben salarios más bajos, debido a los estereotipos basados en su rol tradicional como cuidadoras; por lo anterior son pocas las mujeres profesionistas en las ciencias, y las que logran una carrera en este medio ocupan menos cargos directivos y de toma de decisiones (ONU Mujeres, 2022). Ante esta falta de representación, en la actualidad se promueve la igualdad de oportunidades para niñas y mujeres en la ciencia y tecnología.

Perspectiva de género

Es una categoría analítica y política que devela la posición histórica de desigualdad de las mujeres en relación con los hombres en todos los ámbitos de la vida, como la salud, educación, empleo y



justicia (UNICEF, 2017). Ante ello, proporciona insumos científicos y técnicos para el desarrollo de acciones que lleven a una igualdad de oportunidades, bienestar integral y empoderamiento para niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Relaciones interpersonales

Son aquellas asociaciones establecidas entre dos o más personas de los diferentes grupos de socialización, como la familia, escuela, trabajo, comunidad, espacios deportivos y culturales, entre otros.

Reconocimiento de las violencias de género

Es un proceso cognitivo, emocional y social en el que las personas advierten las prácticas normalizadas por la sociedad que agreden la dignidad en diferentes esferas: la psicológica, física, económica y sexual debido al género. Implica disposición y apertura para cuestionar lo aprendido social y culturalmente, ya que discute las relaciones de género en donde las mujeres han sido inferiorizadas históricamente. Se puede trabajar en cualquier etapa de la vida de las personas.

Roles de género

Son las tareas y responsabilidades asignadas social y culturalmente a mujeres y hombres. A las primeras se le establecen trabajos no remunerados asociados al hogar y a los cuidados, como lavar, hacer la comida, llevar a las y los niños a la escuela, brindar acompañamiento a personas enfermas y más; mientras, a los segundos se les asocia con el trabajo remunerado para proveer de alimentos y vestimenta al hogar.

Sexualidad

Dimensión central de las personas que desarrollan y construyen a lo largo de su vida a partir de diferentes esferas, como la social, biológica, psicológica, espiritual, religiosa, política, legal, histórica, ética y cultural. Dicha dimensión incluye “el conocimiento del cuerpo humano y nuestra relación con este; lazos afectivos y amor; sexo; género (...) incluye dimensiones biológicas, sociales, psicológicas, espirituales, religiosas, políticas, legales, históricas, éticas y culturales” (UNESCO, 2018).

Violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres

Acciones y omisiones, debido a su género, que causen un daño a la integridad de las niñas, adolescentes y mujeres en diferentes planos, como el físico, psicológico, sexual, económico, político, patrimonial y digital, como se establece en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dichas acciones u omisiones pueden ser realizadas por una persona desconocida o conocida, como un familiar, amigo, pareja e integrante de la comunidad educativa o laboral. Asimismo, se puede enfrentar en la escuela, trabajo, hogar o espacio público, como el transporte, las calles, centros deportivos y culturales.



5.2 Derechos humanos

Aprecio por la diversidad

Es el reconocimiento y valoración de todas las características que distinguen a grupos y a personas. Puede ser cultural, como la religión, las costumbres de cada pueblo, así como la vestimenta; lingüística al reconocer que todas las lenguas tienen el mismo valor; de discapacidades al promover las necesidades de las afecciones motrices y cognitivas; de movilidad humana, color de piel y más.

Cultura de la legalidad

Se refiere al conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve la no tolerancia a la ilegalidad, la defensa y participación de la población en la construcción del Estado de derecho. Al compartir la responsabilidad de ayudar a mantener una sociedad con un Estado de derecho, se fomenta que las personas tengan confianza en las instituciones porque asegura sus derechos de forma igualitaria.

Cultura del privilegio

Es la normalización histórica de las desigualdades económicas, culturales, políticas y sociales enfrentadas por las personas. Esto se puede ver en instituciones y reglas que han favorecido a los grupos con mayor poder en las diferentes esferas de la vida social (CEPAL, 2021).

Derecho a la no discriminación

Principio que garantiza la igualdad y protección del Estado hacia todas las personas y grupos sociales de cualquier trato excluyente que vulnere su integridad (CNDH, 2018).

Educación sexual integral

Enfoque que promueve la enseñanza de una vida sexual. Se basa en los derechos humanos y la perspectiva de género. Comprende información científica, gradual, adecuada para la edad y desarrollo, transformadora, culturalmente pertinente, con base en el plan de estudios y apropiada según el contexto. Todo ello para que las adolescencias y juventudes desarrollen una vida con opciones saludables (UNFPA, 2021).

Diversidad sexual

Es el reconocimiento de todas las posibilidades que tienen las personas para vivir, expresar y asumir su sexualidad (Conapred, 2016).

Justicia social

Es un principio que tiene sus bases en los derechos humanos y en la igualdad de oportunidades. Se rige por la equidad para que cada persona desarrolle todas sus capacidades y resulta imprescindible para una cultura de paz (UNICEF, 2020).

Perspectiva de juventudes

Visión práctica y metodológica para el desarrollo de marcos jurídicos, políticas públicas y la vida cotidiana que garantiza que las juventudes sean reconocidas como personas de derecho, con capacidad de agencia, participativas, diversas, incluyentes y con



libertad de decisión en la construcción de sus proyectos de vida para un desarrollo igualitario. Dicha visión tiene como base un enfoque de derechos, de género y del curso de la vida (Imjuve, 2019).

Protección

Es un derecho humano que se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos que asegura ante la ley a todas las personas contra cualquier tipo de discriminación. Específicamente, en la Convención sobre los Derechos del Niño establece que cada Estado tomará medidas para el bienestar y desarrollo de las personas menores, lo cual incluye el respeto a su identidad y libertades.

Vulnerabilidad

Se refiere a una situación de desigualdad y discriminación que enfrentan personas y grupos (CDHDF-Universidad Iberoamericana, 2006) por motivos de clase social, color de piel, género, pertenencia a grupos originarios, discapacidades, enfermedades físicas y mentales, lugar de origen y de residencia, entre otros. Dicha situación no es natural sino se basa en la histórica cultura del privilegio.

5.3 Cultura de paz

Colaboración

Es la capacidad para trabajar con otras personas, luego de escuchar y compartir ideas, motivaciones y propuestas. Implica acuerdos, organización y repartición de tareas por un objetivo en común.

Creatividad

Es la capacidad que todas las personas tienen para crear con base en su inteligencia, experiencias de vida, aspiraciones y, desde luego, con su imaginación. Se puede desarrollar en todos los ámbitos de la vida, aunque regularmente se le asocia con el arte. De esta forma, se expresa en la ciencia, en la tecnología y en la vida cotidiana, como al vestir, preparar la comida, inventar juegos y en la solución de problemas.

Diálogo intercultural

De acuerdo con la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (UNESCO, 2002), es la “interacción armónica y voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas”. Representa una condición importante en la construcción de una cultura de paz.

Empatía

Es la capacidad para comprender la situación personal y social que viven y enfrentan las otras personas. No es innata, sino que se aprende por medio de estrategias como la escucha atenta, el buen trato y el aprecio a la diversidad, ya que implica el reconocimiento y la valoración de las diferencias y sus contextos.

Escucha activa

Es una habilidad comunicativa, emocional y social que consiste en oír de forma atenta a una o más personas durante un encuentro o una conversación. Implica paciencia, respeto y empatía; además de un trato y tono oportuno ante lo que la otra persona expresa.



Paz

Es un estado social, político, cultural, económico y cultural libre de violencia. Prevalece el aseguramiento de los derechos humanos, por tanto, hay un bienestar, seguridad y oportunidades para todas las personas. Según la UNESCO, es una aspiración que motiva a emprender acciones incluyentes y colaborativas (UNESCO, 2013) en todos los espacios de socialización, como las familias, las comunidades y las escuelas para el logro de la igualdad, que tenga como fin el bienestar social.

Proyecto de vida

Es la planeación, desarrollo y alcance de metas para las diferentes etapas de la vida. Tiene su base en los intereses, motivaciones, aspiraciones personales, capacidades y recursos materiales o la ausencia de estos. Todo ello para la esfera laboral, educativa, interpersonal y en la sexualidad. Dicho proceso cambia con el paso del tiempo y se logra de forma individual y colectiva.

Relaciones pacíficas

Son aquellos vínculos de tipo afectivo o sexual que las personas construyen para el intercambio de sentimientos, emociones, ideas y experiencias. Se caracterizan por el diálogo, la escucha activa, el respeto y la empatía. Pueden ser las amistades, el noviazgo o de otro tipo.

Según IPAS (2021) este tipo de vínculos permiten el crecimiento de las personas, ya que no sólo conocen a alguien más, sino a sí mismas. Asimismo, amplían intereses y prácticas sociales.

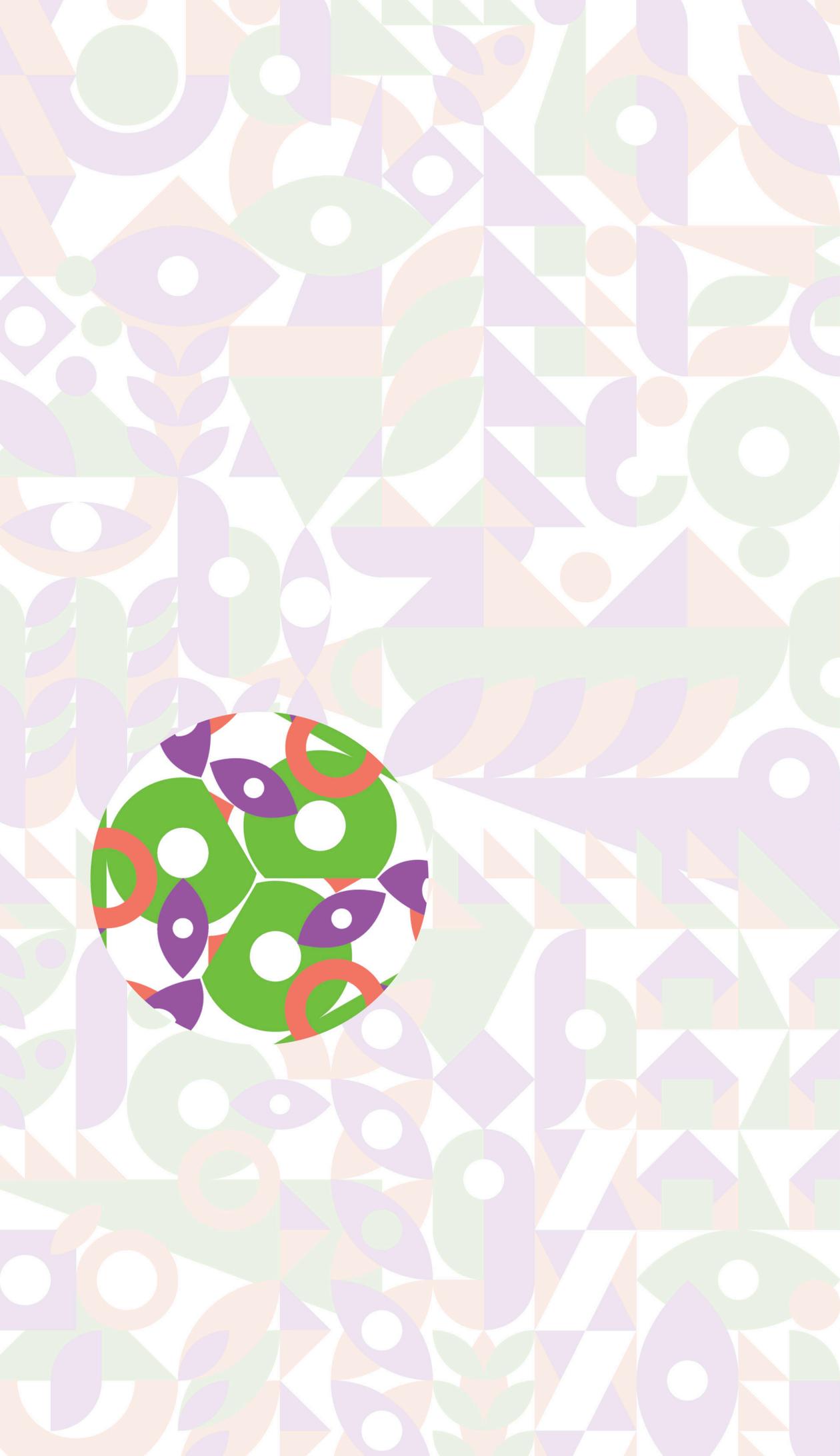
Resolución de conflictos

Es un acuerdo entre dos o más partes, ya sean personas o grupos, que alcanzan luego del diálogo y el intercambio de ideas para llegar a una conclusión que beneficia a cada participante.

Respeto

Es un valor humano que reconoce la dignidad de las otras personas, en consecuencia, valora cualquier tipo de diferencias y propone el diálogo como respuesta ante las discrepancias que puedan tenerse en un asunto social.





Referencias

- Amnistía Internacional. (2021). *Qué es el consentimiento: cómo hablar (y pensar) sobre él*. Recuperado de <<https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2021/06/ltay-toolkit-blog-how-to-talk-and-think-about-consent/>>.
- Cámara de Diputados. (2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>>.
- Cámara de Diputados. (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>>.
- Cámara de Diputados. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>>.
- Cámara de Diputados. (2018). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>>.
- Cámara de Diputados. (2019). Ley General de Educación. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>>.
- Cámara de Diputados. (2021). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación* (DOF). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>>.
- CNDH. (2018) *Derechos de las niñas, niños y adolescentes*. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>>.
- CNDH. (2016). *Cartilla de Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes*. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/Divulgacion/cartillas/Cartilla-Derechos-Sexuales-Adolescentes-Jovenes.pdf>>.
- CNDH. (2018). *El derecho a la no discriminación*. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/21-Discriminacion-DH.pdf>>.
- CNDH y Universidad Iberoamericana. (2006). *Glosario de términos básicos sobre derechos humanos*. Recuperado de <<https://corteidh.or.cr/tablas/24425.pdf>>.
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*. Recuperado de <http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf>.
- Crenshaw, K. (2012). Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias y violencia contra las mujeres de color. *Intersecciones: cuerpos y sexualidades en la encrucijada*, 87-122. Bellaterra. Recuperado de <[IGUALDAD DE GÉNERO](https://mujeres.</p></div><div data-bbox=)

- uocra.org/wp-content/uploads/2021/11/crenshaw-kimberle-cartografiando-los-margenes-1.pdf>.
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Santillana-UNESCO.
- Durkheim, É. (1999). *Educación y sociología*. Barcelona: Ediciones Altaya.
- Elder, L. y Paul, R. (2002). *El arte de formular preguntas esenciales. Basado en conceptos de pensamiento crítico y principios socráticos*. The Foundation for Critical Thinking.
- Facione, P. A. (2007). *Pensamiento Crítico. ¿Qué es y por qué es importante?* Insight Assessment: Publicación Periódica del California Academic Press. Recuperado de <<https://eduteka.icesi.edu.co/pdfdir/PensamientoCriticoFacione.pdf>>.
- Frade, L. (2016). *Elaboración de rúbricas, metacognición y aprendizaje*. Mediación de Calidad.
- García-Córdoba, F. (2014). *Metodología de la investigación. Enfoque por competencias genéricas y disciplinarias*. Limusa
- Gobierno del Estado de México. (2018). *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023*. Recuperado de <<https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/PED2017-2023/PDEM 2017-2023PE.pdf>>.
- Gobierno del Estado de México. (2018). *Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023*. Recuperado de <<https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/Programas Sectoriales/2017-2023/1-PS-Social.pdf>>.
- Gobierno del Estado de México. (2020). Atlas de género. Estado de México. Recuperado de <<https://atlasdegenero-semujeres.edomex.gob.mx/>>.
- Imjuve. (2019). *Hacia una perspectiva de juventud*. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/484348/Hacia_una_Perspectiva_de_Juventud.pdf>.
- INAH. (s/f). *Manual básico de equidad de género*. Recuperado de <https://inah.gob.mx/images/otros/20161118_manualbasico.pdf>.
- Inegi. (2017). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf>.
- Inegi. (2022a). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (Nueva Edición). Resultados de diciembre de 2021. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_n_presentacion_ejecutiva_0322.pdf>.
- Inegi. (2022b). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)*. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Mujer22.pdf>.
- Inmujeres. *Glosario para la igualdad*. Recuperado de <<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/>>.
- IPAS. (2021). *De la teoría a la acción en salud sexual y salud reproductiva de adolescentes. Manual con herramientas para personal docente y promotor de salud. Relaciones de noviazgo: de lo hermoso de las relaciones*. Recuperado de <<https://ipasmexico.org/pdf/DeLaTeoriaAccionSSyRAdolescentes/IpasCAM2021-Tomo8-Digital.pdf>>.



- Legislatura del Estado de México. (2008). *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México*. *Periódico Oficial Gaceta del Gobierno*. Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>>.
- Legislatura del Estado de México. (2008). *Ley de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México*. Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>>.
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de <<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>>.
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Recuperado de <<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>>.
- Naciones Unidas. (1996). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Recuperado de <<https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>>.
- Naciones Unidas. (1998) Resolución 52/13. *Cultura de paz*. Recuperado de <<https://www.um.es/paz/resolucion2.html>>.
- Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>>.
- OEA. (1995). *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém do Pará)*. OEA. Recuperado de <https://www.conapred.org.mx/leyes/convencion_belem_do_para.pdf>.
- OIT. (2021). *Avanzar en la reconstrucción con más equidad: Los derechos de las mujeres al trabajo y en el trabajo, en el centro de la recuperación de la covid-19*. OIT. Recuperado de <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_814506.pdf>.
- OMS. (2021). *Violencia contra las mujeres: estimaciones para 2018: estimaciones mundiales, regionales y nacionales de la prevalencia de la violencia de pareja contra las mujeres y estimaciones mundiales y regionales de la prevalencia de la violencia sexual fuera de la pareja contra las mujeres*. Resumen. OMS. Recuperado de <<https://www.who.int/es/publications/item/978924002668>>.
- ONU Mujeres (s/f). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. Recuperado de <<https://www.who.int/es/publications/item/978924002668>>.
- ONU Mujeres. (2010). *Principios para el Empoderamiento de las Mujeres*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2011/Principios%20de%20empoderamiento/7principiosEmpoderamiento%20pdf.pdf>>.
- ONU Mujeres. (2015). *La igualdad de género*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2015/01/foll%20igualdadG%208pp%20web%20ok2.pdf>>.

- ONU Mujeres. (2016). *La cedaw, Convención sobre los Derechos de las Mujeres*. Recuperado de <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/BROCHURE%204_LA%20CEDAW%20OK.pdf>.
- ONU Mujeres. (2017). *Profundicemos en términos de género. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista para periodistas, comunicadoras y comunicadores*. Recuperado de <http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf>.
- ONU Mujeres. (2020). *Glosario de igualdad de género*. Recuperado de <<https://unidaddegenerosgg.edomex.gob.mx/sites/sgg.edomex.gob.mx/files/files/glosario%20de%20g%C3%A9nero.pdf>>.
- ONU Mujeres. (2022). *En la mira: Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia*. Recuperado de <<https://www.unwomen.org/es/noticias/en-la-mira/2022/02/en-la-mira-dia-internacional-de-las-mujeres-y-las-ninas-en-la-ciencia>>.
- ONU Mujeres y CEPAL. (2020). *Cuidados en América Latina y El Caribe en Tiempos de covid-19. Hacia Sistemas Integrales para Fortalecer la Respuesta y la Recuperación*. Recuperado de <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/08/Final%20Brief/ES_cuidados%20covid.pdf>.
- Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud. (2017). *La dignidad humana*. Recuperado de <<https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-dignidad-humana>>.
- Ravela, P., Picaroni, B. y Loureiro, G. (2017). *¿Cómo mejorar la evaluación en el aula? Reflexiones y propuestas de trabajo para docentes*. Colección Aprendizajes Clave para la Educación Integral. Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Educación Pública. (2013). *Las estrategias y los instrumentos de evaluación desde el enfoque formativo* [cuaderno 4]. Recuperado de <https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/doctos/2Academicos/h_4_Estrategias_instrumentos_evaluacion.pdf>.
- Secretaría de Educación Pública. (2018). *Autonomía curricular. Retos, posibilidades y experiencias*. Recuperado de <https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/biblioteca/basica-autonomia/1Autonomia_curricular_LibroDigital.pdf>.
- Secretaría de Educación Pública. (2020). *Taller intensivo de capacitación. "Horizontes: colaboración y autonomía para aprender mejor". Ciclo escolar 2020-2021*. Recuperado de <https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/202007/202007-RSC-mCdrIZdf8T-Tallerintensivo_230720Final.pdf>.
- Secretaría de Educación Pública. (2021). *Diplomado Vida Saludable. Guía introductoria*. Recuperado de <https://www.planeacion.sep.gob.mx/VidaSaludable/docs/DVS_Guia_Introductoria.pdf>.
- SESNP. (2022). *Información sobre violencia contra las mujeres*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019>>.



- UNESCO. (2002). *Declaración Universal sobre la Diversidad cultural*. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127162_spa/PDF/127162spa.pdf.multi>.
- UNESCO. (2006). *Plan de acción: Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, primera etapa*. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147853_spa.locale=en>.
- UNESCO. (2011). *IV Jornadas de cooperación Iberoamericana sobre Educación para la paz, la convivencia democrática y los derechos humanos*. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000191613.locale=en>>.
- UNESCO. (2013). *Caja de herramientas en educación para la paz*. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000221205.locale=en>>.
- UNESCO. (2015). *Replantear la educación. ¿Hacia un bien común mundial?* Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232697.locale=en>>.
- UNESCO. (2017). *Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: objetivos de aprendizaje*. UNESCO. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000252423.locale=en>>.
- UNESCO. (2018). *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia*. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000265335.locale=en>>.
- UNESCO. (2021). *Reimaginar juntos nuestros futuros. Un nuevo contrato social para la educación*. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381560.locale=en>>.
- UNESCO-ONU Mujeres. (2019). *Orientaciones internacionales para abordar la violencia de género en el ámbito escolar*. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000368125.locale=en>>.
- UNFPA. (2020). *Habilidades para la Vida*. Recuperado de <<https://lac.unfpa.org/es/topics/skills-life-%E2%80%93-habilidades-para-la-vida>>.
- UNFPA. (2021). *Educación sexual integral*. Recuperado de <<https://www.unfpa.org/es/educaci%C3%B3n-sexual-integral#readmore-expand>>.
- UNICEF. (2011). *Breve Reseña de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, para adolescentes*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/lac/media/6291/file/CEDAW-para-adolescentes.pdf>>.
- UNICEF. (2017a). *Habilidades para la vida. Herramientas para el Buen Trato y la Prevención de la Violencia*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/venezuela/informes/habilidades-para-la-vida-herramientas-para-el-buentrato-y-la-prevenci%C3%B3n-de-la-violencia>>.
- UNICEF. (2017b). *Comunicación, infancia, y adolescencia. Guía para periodistas. Perspectiva de género*. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2018-04/COM-1_PerspectivaGenero_WEB.pdf>.
- UNICEF. (2018). *Aprendizaje a través del juego. Reforzar el aprendizaje a través del juego en los programas de educación en la primera infancia*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/>>



sites/default/files/2019-01/UNICEF-Lego-Foundation-Aprendizaje-a-traves-del-juego.pdf>.

UNICEF. (2019). *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*, UNICEF. Recuperado de <<https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>>.

United Nations. (2015). *Transforming our World: The 2030 Agenda for Sustainable Development*. Recuperado de <<https://sdgs.un.org/sites/default/files/publications/21252030%20Agenda%20for%20Sustainable%20Development%20web.pdf>>.

Vygotsky, L. (2003). *El desarrollo de los procesos psicológicos superiores*. Crítica.

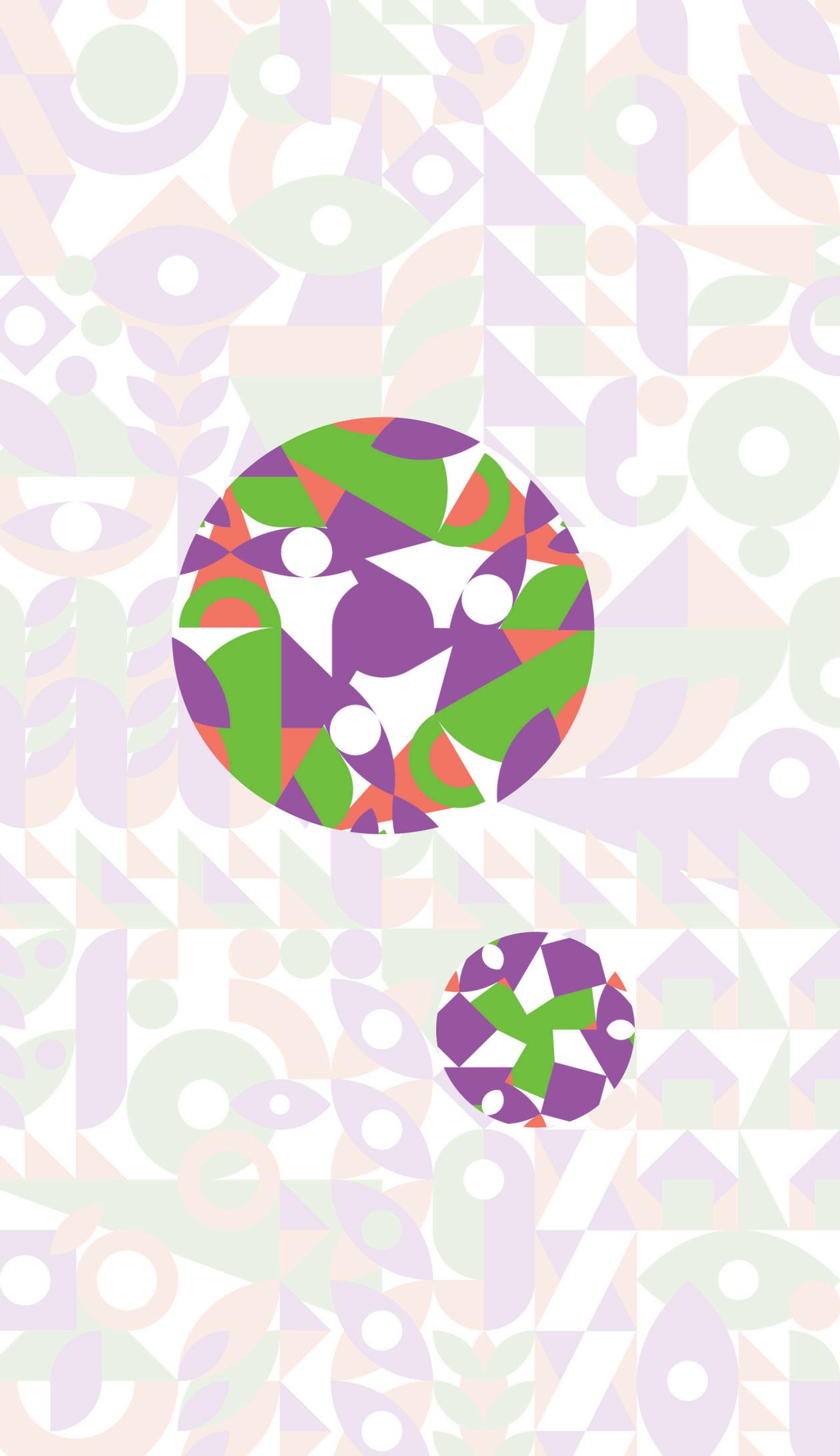




MAESTRAS Y MAESTROS CONSTRUIMOS IGUALDAD

CURSO PARA DOCENTES
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA





Presentación

La Estrategia Curricular en Igualdad de Género de la Secretaría de Educación del Estado de México (Seduc) forma parte de las iniciativas del gobierno de la entidad dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género en la sociedad mexiquense. Tiene como objetivo que las y los estudiantes de educación básica y media superior promuevan la igualdad de género a partir de la comprensión y el cuestionamiento de las desigualdades, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

La estrategia está orientada a:

- Desarrollar conocimientos, habilidades, valores y actitudes en niñas, niños y adolescentes, que contribuyan a construir relaciones basadas en la igualdad de género, el pleno ejercicio de sus derechos y la convivencia pacífica.
- Promover la reflexión sobre situaciones cotidianas a fin de identificar los estereotipos y roles de género que fomentan la desigualdad y la violencia.
- Fomentar los derechos humanos asociados a la igualdad, la diversidad e inclusión, a partir de la implementación de prácticas educativas adecuadas a las comunidades escolares.

La implementación de la estrategia estará a cargo del personal docente de educación básica y media superior. Para facilitar su diálogo con niñas, niños y adolescentes y apoyar su tarea de promover la perspectiva de género, el desarrollo de nuevos conocimientos y prácticas que hagan efectiva la convivencia igualitaria y pacífica, la Seduc impartió el curso en línea denominado Maestras y maestros construimos igualdad. Este curso se propuso como objetivo general fortalecer las competencias profesionales docentes para la construcción de relaciones igualitarias entre niñas, niños y adolescentes, así como la promoción y el ejercicio responsable de los derechos humanos y de la convivencia pacífica en las escuelas, su entorno y la sociedad mexiquense.

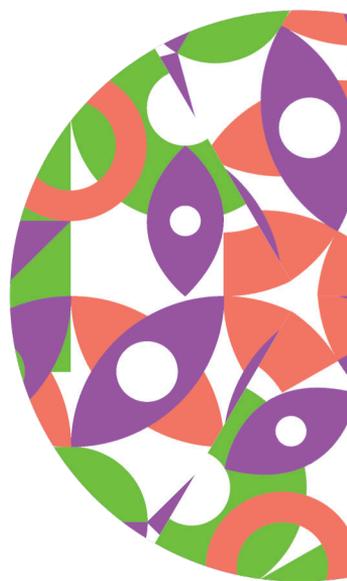
Los contenidos del curso fueron distintos para cada nivel educativo de la educación básica y media superior, respectivamente. El curso para docentes de educación secundaria se integra por los siguientes módulos:

- **Módulo 1. Desigualdad de género, discriminación y violencia en la vida cotidiana: cambiando la mirada sobre el género.** Su objetivo es que cada participante identifique los estereotipos y roles de género que fomentan la desigualdad y discriminación, así como la presencia de la violencia de género en los entornos cotidianos del estudiantado.



- **Módulo 2. Derechos y valores para la igualdad de género.** Se propone que el personal docente comprenda la relevancia de los derechos humanos de adolescentes y jóvenes, así como del reconocimiento de la diversidad para promover la igualdad de género en la vida cotidiana.
- **Módulo 3. Ambientes escolares igualitarios y empoderamiento de las y los adolescentes.** Tiene el objetivo de que el personal docente aprecie la importancia de construir ambientes escolares que favorezcan la igualdad, la participación activa y el empoderamiento juvenil para la prevención de la violencia de género.

En el desarrollo de cada módulo, se promueve el análisis y la reflexión sobre prácticas docentes que reproducen ideas o creencias derivadas de los mandatos sociales de género, que es necesario identificar y erradicar en tanto limitan el desarrollo integral de las personas e impiden el ejercicio pleno de sus derechos humanos.



Módulo 1. Desigualdad de género, discriminación y violencia en la vida cotidiana: cambiando la mirada sobre el género

Introducción

Este módulo tiene como objetivo identificar los estereotipos y roles de género que fomentan la desigualdad y discriminación, así como la presencia de la violencia de género en los entornos cotidianos de las y los estudiantes.

Para ello, revisaremos los conceptos de sexo y género, así como los de orden y mandato de género y su impacto en las relaciones cotidianas. Analizaremos en qué consiste el derecho a la no discriminación y la violencia de género y cómo se manifiestan en diferentes espacios, incluido el escolar; además, se analizarán algunas situaciones de riesgo que pueden afectar el desarrollo, la seguridad, la integridad y el bienestar de las y los adolescentes.

Para reflexionar

- ¿Cómo se define en nuestra sociedad lo que caracteriza a lo femenino y lo masculino?
- ¿Qué es la discriminación y qué tan frecuente es en la vida cotidiana?
- ¿Qué tipos de violencia de género conoce y cómo puede manifestarse en el ámbito escolar?
- ¿Qué situaciones de riesgo vinculadas con la violencia enfrentan comúnmente las y los adolescentes?





Tema 1. Introducción al género

En el primer tema de este módulo analizaremos la relación entre sexo y género en la vida cotidiana, así como los rasgos que caracterizan las relaciones de género y el orden de género en nuestra sociedad.

Antes de iniciar, le proponemos reflexionar lo siguiente: en nuestro desarrollo como personas, ¿qué tiene más peso: la biología o la cultura?

1.1 Sexo y género

Mujeres y hombres tenemos características biológicas distintivas que resultan de nuestros correspondientes rasgos o caracteres sexuales primarios, es decir, los del aparato reproductor, y secundarios, o sea, las características propias de ellas y ellos que no están relacionadas con la reproducción, como es la barba y el vello en el pecho en los hombres o los senos más desarrollados en las mujeres. El término sexo se refiere a las “diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres” (Inmujeres, 2007, p. 71).

El término género, a su vez, hace referencia a la construcción social, cultural e histórica sobre lo femenino y lo masculino y sus relaciones. ONU Mujeres lo explica de la siguiente forma:

El género se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. (ONU Mujeres, 2016)

De acuerdo con el contexto y el tiempo, el género es cambiante, ya que se vincula con las tradiciones, las costumbres, los valores y la cultura de una sociedad, como lo explicaremos más adelante.

Con frecuencia nos encontramos con la idea equivocada de que los temas de género atañen únicamente a las mujeres o sólo son del interés de ellas, cuando no es así. La temática de género es de relevancia tal que concierne a hombres y mujeres y al conjunto de la sociedad.



El concepto de *género* hace referencia a las relaciones de lo femenino y lo masculino, especialmente, cómo se considera que debemos ser, vivir o qué debemos sentir, hacer o pensar. Este concepto nos permite reconocer que en la interacción social existen relaciones de poder que colocan a la mujer y a todo lo asociado a lo femenino en una posición de subordinación y de menor valor, mientras que lo masculino es el principal referente para orientar nuestra forma de ver el mundo.

Reflexionemos sobre estas diferencias a partir de experiencias cotidianas:

- ¿La educación de niñas, niños y adolescentes (NNA) es la misma?
- ¿En qué es diferente?
- ¿Las adolescentes de educación secundaria tienen permitido hacer lo mismo que los adolescentes de su misma edad?
- ¿Qué comportamientos distintos observa entre las y los estudiantes de educación secundaria? ¿A qué se deben estas diferencias?
- ¿Cómo manifiestan sus puntos de vista y emociones las y los adolescentes?

Social, histórica y culturalmente la diferencia sexual entre hombres y mujeres establece distinciones. Las diferencias entre lo que se les permite o no, en su educación y socialización, están vinculadas con el género. El color rosa, las muñecas, las princesas, el juego de cocina para las niñas; el color azul, los superhéroes, los carritos y los balones para los niños muestran cómo incluso en objetos y juegos cotidianos de la infancia esta separación entre masculino y femenino está presente, la aprendemos y reproducimos al punto en que se transforma en algo tan natural que la consideramos como un *deber ser*.

La diferencia sexual determina, desde el nacimiento y a lo largo de nuestra vida, asignaciones, valoraciones, prácticas y discursos que están presentes en todos los espacios y en las actividades, lo que tenemos permitido o no sentir, pensar, hacer o mostrar dentro de nuestra familia, en nuestra comunidad, en la escuela, en el trabajo y en todos los lugares donde interactuamos con otras personas de forma cotidiana.

Sabía que...

El concepto de *género* se utilizó por primera vez en la psicología médica durante la década de 1950. Más adelante, en 1968, el psiquiatra estadounidense Robert Stoller demostró a partir de sus investigaciones, que el sexo biológico no es el determinante de la identidad y del comportamiento masculino o femenino. Hombres y mujeres lo aprenden como resultado de la socialización familiar, las expectativas, costumbres, ritos y tradiciones propios de la sociedad en que viven. Los hallazgos de Stoller permitieron concluir que la asignación y la adquisición social del género es una construcción social y cultural.

Fuente: Inmujeres, 2007.



Con el concepto de *género* se buscó explicar los factores que, en oposición o independientemente de los de carácter biológico, permiten comprender las asignaciones y los rasgos socioculturales que caracterizan nuestras relaciones cotidianas. El análisis teórico y la investigación demostraron que más que factores contrapuestos o independientes unos de otros —biológicos y culturales— la cuestión podía explicarse a partir del denominado *sistema sexo-género*.

Entonces, ¿qué relación hay entre *sexo* y *género*? Mientras que el primero comprende las características biológicas del individuo, el segundo se refiere “al conjunto de ideas, prescripciones y valoraciones sociales sobre lo masculino y lo femenino. [...] El sexo se refiere a lo biológico, el género a lo construido socialmente, a lo simbólico” (Lamas, 1996, p. 3). Se dice también que “mediante el proceso de constitución del género, la sociedad fabrica las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres, de lo que se supone es ‘propio’ de cada sexo” (Lamas, 1996, p. 2).

En el *sistema sexo-género* tanto lo biológico como lo cultural, social, histórico e identitario se interconectan de forma compleja e influyen en nuestra construcción como personas. Se trata de un sistema sociocultural que asocia al sexo biológico a una serie de rasgos o características; es decir, se asignan comportamientos, roles y expectativas mediante la socialización que tiene lugar a través de la familia, principalmente, la escuela o los medios de comunicación, entre otros. Esto significa que el comportamiento esperado de mujeres y hombres no está determinado por su sexo biológico, sino que es resultado de su aprendizaje social (Convive, 2020).

Lo que constituye el denominado *orden de género* es la forma como una sociedad está organizada en relación con roles, responsabilidades, actividades y contribuciones de mujeres y hombres, lo que se espera de unas y otros, lo que se permite y se alienta en relación con lo que ellas y ellos pueden o deben hacer o no en diferentes contextos. Este orden se refuerza y reproduce mediante las normas formales —leyes, códigos, reglamentos— y no formales —costumbres, tradiciones—, produciendo relaciones de jerarquía y subordinación entre mujeres y hombres (Hannan, 2006; Buquet, 2016).

Para las educadoras y los educadores es importante tener en cuenta cómo las diferencias basadas en el género tienen un impacto en las actividades cotidianas y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica.

Para reflexionar

- En nuestra práctica docente, ¿establecemos diferencias entre las y los estudiantes que podrían estar vinculadas con este orden de género y que pueden limitar la participación o desarrollo integral de ellas o ellos?
- ¿Puede anotar tres ejemplos que muestren las diferencias entre hombres y mujeres en su contexto escolar? Considere las



actividades que realizan, las responsabilidades que asigna a unas y otros, sus resultados de aprendizaje, etcétera.

Ejemplos de diferencias entre mujeres y hombres en el contexto escolar:

| |
|----|
| 1. |
| 2. |
| 3. |

El *sexismo* es la creencia en la superioridad de un género sobre otro. Las presunciones sexistas acerca de mujeres y hombres pueden colocar a un género en una posición jerárquica más alta. Esta forma de pensar, que puede ser inconsciente o consciente y hostil, da lugar a la discriminación que a menudo se basa en ideas equivocadas acerca del género. El sexismo puede afectar a cualquier persona, pero perjudica especialmente a las mujeres, a quienes se les considera inferiores a los hombres. A continuación, se enuncian algunas frases de uso común que reflejan esta creencia:

- “Mujer al volante, peligro constante”.
- “Detrás de un gran hombre, hay una gran mujer”.
- “Pegas como nena”.
- “Vieja el último”.
- “Los hombres no lloran”.
- “Ese trabajo es de hombres”.
- “La que no enseña, no vende”.
- “Ese juego es para niñas”.

Esta idea de la superioridad masculina por encima de la femenina exalta el valor y poder de lo masculino mientras asigna un menor aprecio de lo femenino. El sexismo afecta a mujeres y hombres, ya que se basa en una relación de desigualdad y subordinación que niega la igual valoración de los géneros y de la contribución de ellas y ellos en todas las esferas de la vida.

A lo largo de la historia se han hecho más visibles las aportaciones de los hombres en distintos campos de actividad —negocios, tecnología, literatura, educación, ciencia, cultura, arte, deportes, etcétera—. Un somero recuento de figuras destacadas en cualquier área de economía, política, ciencia, arte o humanidades mostrará un número mayor de hombres que de mujeres, lo cual no sólo tiene un impacto en la valoración y el reconocimiento de las aportaciones de las mujeres, sino que también es muestra de la perspectiva desde la que se ha construido y estudiado la historia en dichas áreas.

Comprender el mundo desde la perspectiva masculina, como si ésta fuera universal y la única relevante, se conoce como *androcentrismo*, del griego *andro*, que significa “hombre, varón” (ONU Mujeres, 2016).



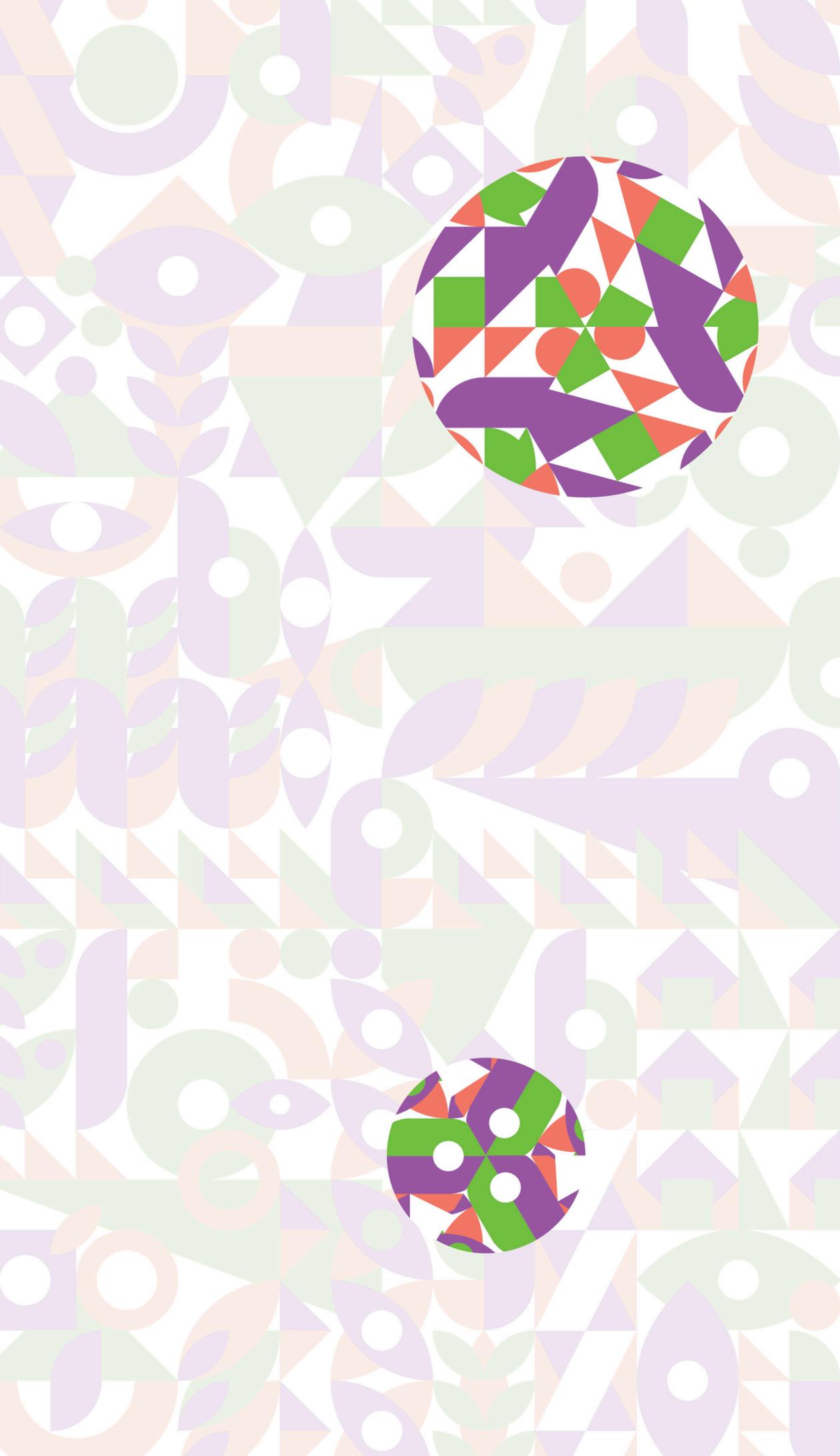
Para reflexionar

- ¿Qué tanto valor y reconocimiento social y económico tienen el trabajo, las aportaciones, ideas o propuestas de las mujeres en nuestros hogares?
- ¿Cuántas mujeres son consideradas o valoradas como líderes de opinión o expertas?
- ¿Se piensa lo mismo de una jugadora de fútbol o una boxeadora que de un futbolista o boxeador? ¿Cuentan con los mismos apoyos y remuneración?
- ¿Qué proporción de mujeres y hombres ocupan puestos de toma de decisiones o cargos de titular en gubernaturas, secretarías de Estado u otros puestos de elección popular? En el sector privado, ¿ha notado la proporción de mujeres en puestos de dirección general o equivalentes?
- ¿A cuántas autoras incluimos en las clases con nuestras y nuestros estudiantes?
- ¿Cuántas mujeres se incluyen en los libros de texto de historia o literatura de nuestro país?
- ¿Qué tanto promovemos que no sólo las voces de los hombres sean escuchadas y valoradas en nuestras clases?
- ¿El lenguaje que empleamos en nuestras clases es incluyente?
- ¿Cuántas calles o lugares públicos —como las escuelas— tienen nombres de mujeres destacadas en el ámbito local, estatal o nacional?

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- CNDH. (2019). *ABC de la perspectiva de género*. Capítulo 1, “Sistema sexo-género”. Recuperado de <<https://mexicosocial.org/wp-content/uploads/2019/03/perspectiva-g%C3%A9nero-CNDH.pdf>>.





Tema 2. Roles y estereotipos de género y discriminación en el ámbito educativo

En este segundo tema abordaremos el significado de los *roles* y *estereotipos de género* y reflexionaremos cómo están naturalizados en la vida cotidiana, por lo que no siempre es fácil percibirlos y cuestionarlos.

2.1 El género en la vida cotidiana

Imagine un mundo en el que sólo hubiera dos clases de cosas —colores, árboles, animales, letras, herramientas, música—, dos formas de mirar la realidad, ¿se parece al mundo en que vivimos?

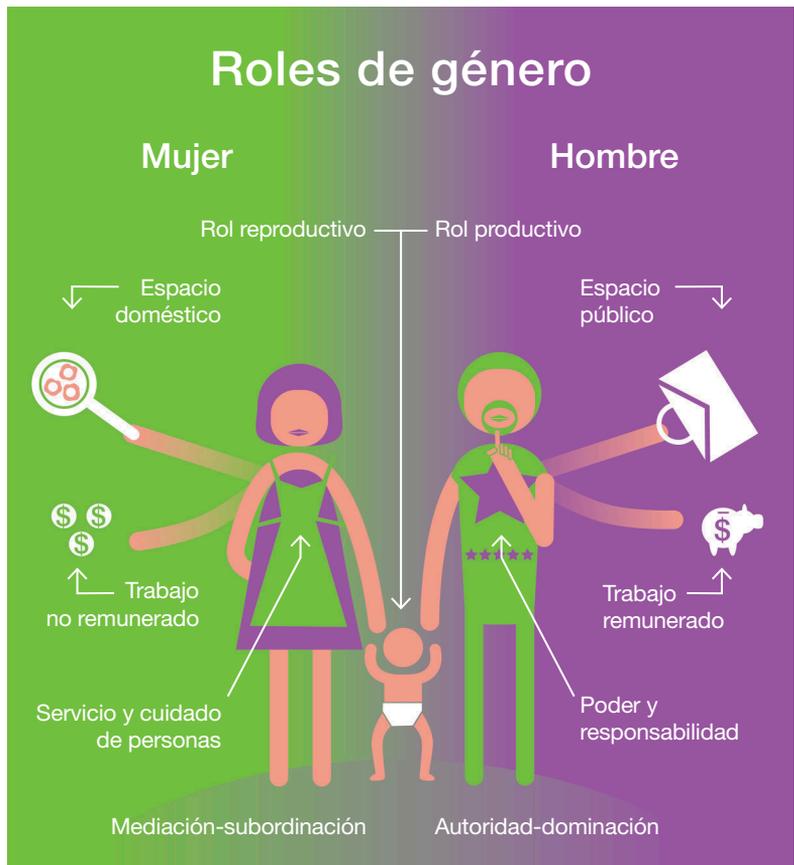
Los *roles de género* son asignaciones que se construyen en torno a lo que se considera propio de lo femenino —mujeres— y lo masculino —hombres— y suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas (ONU Mujeres, 2016). A las mujeres se les han asignado labores dentro del hogar, como la crianza, el cuidado de la familia y el trabajo doméstico que, aunque son importantes para las familias y para la sociedad, generalmente no se remuneran, aprecian y reconocen. Este rol reproductivo se realiza en el espacio privado, considerado, respectivamente, como la actividad y el espacio propio de las mujeres.

Sobre el concepto de *roles de género*, le recomendamos ver el siguiente video:

- Canal Libre de Violencia. (2017). *Estereotipos y roles de género*. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=d36phzZib90>>.

Por su parte, a los hombres se les ha asignado el *trabajo remunerado fuera del hogar* y la responsabilidad de ser los principales proveedores. Este rol productivo se realiza en el espacio público, que se han considerado como la actividad y el espacio propios de los hombres. De esta forma, hay una división de responsabilidades que se asignan a cada género y de espacios que se consideran propios y naturales de mujeres y hombres, lo que se conoce como *división sexual del trabajo*.





Fuente: Conavim, 2017.

Esta división sexual del trabajo tiene un impacto en los espacios y las actividades que podemos o no realizar: qué estudiar, qué posiciones ocupar y a cuáles no tenemos acceso. Lo anterior explica por qué ciertas profesiones como la enfermería, psicología o docencia de educación preescolar son en mayor medida ejercidas por mujeres, mientras que la ingeniería o mecánica, por los hombres; asimismo, es la razón de que las posiciones mejor remuneradas, como los puestos directivos, sean ocupadas mayoritariamente por los hombres.

También se relaciona con ciertas creencias e ideas que aún prevalecen en muchos hogares y comunidades, por ejemplo: las mujeres sólo estudian mientras se casan; el trabajo que tiene valor es el que se realiza fuera del hogar; en las familias con escasos recursos, los hombres tienen prioridad en la educación y alimentación, ya que serán quienes sacarán adelante a la familia, entre otras.

Los *estereotipos* se basan en normas, prácticas y creencias sociales que se reproducen y naturalizan:

Un estereotipo de género es una visión generalizada o una idea preconcebida sobre los atributos o las características, o los papeles que poseen o deberían poseer o desempeñar las mujeres y los hombres. Un estereotipo de género es perjudicial cuando limita la capacidad de las mujeres y los hombres para desarrollar sus capacidades personales, seguir sus carreras profesionales y/o tomar decisiones sobre sus vidas. (OACDH, 2021)



Aunque no existen listas acabadas de los estereotipos de género, la siguiente tabla muestra algunos de los más comunes:

| Estereotipos de género | |
|---|---|
| Mujeres | Hombres |
| Deben comportarse pasivamente en las relaciones con los hombres | Deben tener la iniciativa para empezar una relación amorosa con las mujeres |
| Sensibles | Racionales |
| Tiernas | Rudos |
| Débiles | Fuertes |
| Abnegadas | Interesados |
| Responsables de las tareas domésticas | Responsables de proveer el gasto familiar |
| Dóciles | Rebeldes |
| Apacibles | Expresivos |
| Recatadas | Violentos |
| Introvertidas | Extrovertidos |
| Fieles | Infieles |
| Pasivas | Activos |
| Responsables | Irresponsables |
| Dependientes | Independientes |

Fuente: SEP, 2010.

Veamos algunos ejemplos que nos ayuden a reconocer estereotipos de género en la vida cotidiana:

- Las mujeres son más cuidadosas y aptas para realizar trabajos delicados.
- Los hombres no deben mostrar sus emociones y sentimientos en público.
- Las mujeres deben estar siempre acompañadas por hombres que cuiden de ellas.
- La mayoría de los accidentes viales son ocasionados por mujeres.
- Las mujeres son más sensibles y sentimentales.
- Los hombres son más fuertes y valientes que las mujeres.

Seguramente, al leer estos ejemplos, usted pensó en algunos otros que escuchamos cotidianamente y vamos aprendiendo a lo largo de la vida. Los estereotipos están basados en valoraciones que privilegian la subordinación de las mujeres o la superioridad de los hombres.

Estos estereotipos están presentes también en las dinámicas cotidianas de las escuelas y en las actividades escolares —presenciales y en línea—. Por ello, es importante que a nivel personal y como parte del colectivo docente reflexionemos e identifiquemos cuáles son los estereotipos recurrentes en nuestros contextos educativos, en los comportamientos y creencias de las y los estudiantes a quienes acompañamos en su proceso formativo, y cuáles hemos aprendido y reproducido en nuestra práctica docente sin pensar en sus consecuencias.

Dos estereotipos comunes en nuestra sociedad se refieren a la apariencia de mujeres y hombres, respectivamente, o los ideales



de belleza femenina y el de virilidad masculino. De ellas se espera que luzcan delgadas, delicadas. De ellos, que se muestren musculosos, fuertes, rudos.

El ideal de belleza femenina impone un modelo corporal al que las mujeres deben aspirar y acercarse, el cual se difunde y refuerza constantemente en los medios de comunicación, el cine, la televisión, la publicidad, entre otros. Este ideal está asociado a una imagen de bienestar, felicidad y éxito, lo que genera una constante presión para las mujeres de todas las edades. No obstante, afecta de manera particular a las adolescentes y jóvenes, quienes están en una etapa de múltiples cambios físicos y emocionales, y puede llegar a poner en riesgo su autoestima, salud, confianza e incluso su propia vida.

A su vez, para los hombres corresponde el modelo corporal del hombre fuerte, varonil. Esto también tiene repercusiones en la construcción de la masculinidad.

Estos roles y estereotipos están presentes en los hogares, las escuelas, las comunidades, el lugar de trabajo, etcétera. Muchas veces no reflexionamos acerca del porqué se considera a las mujeres, cualquiera que sea su edad, como las mejores para realizar tareas que implican minuciosidad, cuidado, delicadeza, pulcritud o ternura, mientras que a los hombres se les asocia con actividades que implican tomar decisiones, fuerza física o hacer uso de la razón.

Veamos un ejemplo del contexto escolar:

En un montaje escolar de la clase de teatro, se encarga la dirección de la puesta en escena a un estudiante; el vestuario y maquillaje, a un grupo de estudiantes mujeres, y la producción e iluminación, a un equipo integrado por hombres. Las mujeres que quieren participar en la dirección no tienen oportunidad de hacerlo y a los hombres que tienen interés en el vestuario y arreglo de los personajes les comentan que maquillar y peinar son cosas de mujeres.

¿En su escuela ocurren situaciones similares? ¿Qué limitaciones generan en las y los estudiantes?

En la situación anterior, los roles y estereotipos afectan no sólo a las mujeres, sino a todo el grupo. La dirección de la obra puede ser responsabilidad de ellas, el vestuario y maquillaje no es una actividad exclusiva de las adolescentes, como tampoco la iluminación es tarea únicamente de los estudiantes varones.

La separación entre lo que es propio de lo femenino y lo masculino, lo productivo y lo reproductivo, y el ideal de belleza son *mandatos de género* que se nos exige cumplir, ya sea para evitar sanciones sociales o para que nuestros comportamientos, decisiones y apariencia no sean mal vistos y cuestionados por las personas con quienes convivimos dentro y fuera de las escuelas.



¿Podemos oponernos a estos mandatos de género? Desde luego, es posible, pero para ello es necesario saber reconocerlos y cambiarlos. Hacerlo implica cuestionar las normas sociales y las costumbres, lo que no siempre es fácil, pero constituye una valiosa oportunidad para construir relaciones diferentes entre las personas, basadas en la igualdad. Históricamente, desafiar estos roles y estereotipos de género ha permitido logros importantes, entre los que se encuentran que, en la actualidad, las mujeres pueden estudiar o ejercer cualquier carrera y que los hombres pueden dedicarse al cuidado de niñas, niños o personas adultas mayores, a las labores domésticas o ser sobrecargos aéreos, por ejemplo.

La reflexión acerca de los roles y estereotipos de género desde la infancia y la adolescencia, a través de la educación, contribuye al desarrollo integral, la toma de decisiones informadas y la construcción de relaciones más justas e igualitarias.

Para reflexionar

- ¿Qué roles y estereotipos femeninos y masculinos se pueden observar en las actividades escolares?
- ¿Cómo afectan los roles y estereotipos de género las relaciones entre las personas que integran la escuela en la que usted colabora?
- ¿Qué oportunidades para reflexionar y cuestionar los roles y estereotipos de género fomenta en su escuela? ¿Participan activamente estudiantes y personal docente, administrativo y de apoyo?

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- CNDH (2019). *ABC de la Perspectiva de Género*. Capítulo 2. “Roles y estereotipos de género”. Recuperado de <<https://mexicosocial.org/wp-content/uploads/2019/03/perspectiva-g%C3%A9nero-CNDH.pdf>>.

2.2 Discriminación y desigualdad de género en el ámbito educativo

Reflexione por un momento:

¿Qué tan de acuerdo está con las siguientes afirmaciones?

- Las personas indígenas o pertenecientes a pueblos originarios enfrentan condiciones de pobreza debido a que no son emprendedoras.
- Las mujeres que viven acoso en la calle deben cuidar su apariencia y forma de vestir para evitarlo y ser respetadas.
- Las empresas deben garantizar su productividad, por ello es mejor que no contraten a personas con discapacidad.

La *discriminación* es una práctica caracterizada por tratar de forma diferente a personas o grupos, lo que les impide ejercer plenamente sus derechos y genera desventajas, marginación, desigualdad, exclusión o vulnerabilidad.



¿Cuáles son las características de las personas a quienes se les discrimina? Ese trato distinto que se da a ciertas personas se relaciona con:

Su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2018)

La discriminación es muy común en nuestra sociedad. Personas de todas las edades hemos vivido o presenciado situaciones de discriminación. La apariencia física, color de piel, origen étnico, cultura, forma de vestir, capacidad económica, así como ser mujer u hombre son cuestiones que pueden generar un trato discriminatorio en distintos espacios de convivencia, incluida la escuela. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (Enadis 2010), hacerles sentir vergüenza, no tomar en cuenta sus opiniones, ver limitada su participación en actividades colectivas, entre otras, son las acciones que las y los adolescentes refieren haber sufrido en las aulas.

Según datos de la Enadis 2010:

- 30% de adolescentes y jóvenes de entre 12 y 17 años ha vivido rechazo o exclusión de las actividades sociales, le han hecho sentir o miraron de forma incómoda, ha experimentado insultos, burlas o le han dicho cosas que le molestan, ha vivido amenazas, empujones o jalones y/o le han obligado a salir de alguna comunidad.
- La totalidad de mujeres jóvenes que participaron en la encuesta refiere haber sido objeto de algún tipo de práctica discriminatoria en su escuela, centro de trabajo, oficina de gobierno, transporte público, en la calle o en redes sociales, entre otros espacios de convivencia cotidiana (Conapred/UNICEF, 2011).

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos visitar:

- Conapred. (s/f). Encuesta Nacional sobre la Discriminación. Recuperado de <<http://sindis.conapred.org.mx/estadisticas/enadis/>>.

¿Usted cree que las y los estudiantes de la escuela donde labora experimentan situaciones de discriminación similares?

Si bien el cambio de comportamientos y prácticas no sólo es responsabilidad de la escuela, la participación del colectivo docente y la formación escolar resulta de enorme relevancia para que las y los adolescentes cuenten con ambientes donde se trate a las personas con igualdad y no haya discriminación.

Las prácticas discriminatorias interfieren con el desarrollo integral y atentan contra la dignidad de las y los alumnos que cursan la



educación secundaria. Muchas veces suelen ser invisibilizadas y normalizadas como actos que tienden erróneamente a ser confundidos con acciones formativas y disciplinarias o bromas sin importancia que forman parte de la convivencia diaria.

Es importante que todos los agentes educativos dejemos de normalizar las prácticas discriminatorias, como lo son el uso de sobrenombres, juzgar a las personas por su apariencia, color de piel, nivel económico, origen cultural o étnico o por cualquier otra condición.

Al respecto, nuestra Constitución Política establece:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (CPEUM, Artículo 1)

Así, pues, todas las personas tenemos derecho a la no discriminación, por lo que, en nuestra práctica docente, debemos prestar atención a las relaciones que establecen las y los estudiantes entre sí y a la forma como se desarrolla la convivencia entre todas las personas que integran la comunidad escolar, a fin de cuidar que no se presente la discriminación.

La diversidad debe ser apreciada y las diferencias no deben convertirse en desigualdades que justifiquen la discriminación.

Para reflexionar

- ¿Qué prácticas discriminatorias que ha visto en la vida cotidiana podría enumerar?
- ¿Considera que la educación puede contribuir a cambiarlas?
- ¿Cómo puede usted contribuir, desde su actividad docente, a la prevención y la eliminación de la discriminación?

La discriminación hacia las personas no debe verse como algo normal o natural de la convivencia entre adolescentes. Es una práctica inaceptable que requiere de la conciencia, participación y acciones de toda la comunidad escolar para ser atendida, prevenida y eliminada.

En el conjunto de la población, las mujeres constituyen un grupo que enfrenta diferentes formas de discriminación; por ello, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer —CEDAW, por sus siglas en inglés—.

La CEDAW es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer. Se basa en dos conceptos fundamentales: la igualdad entre los sexos y la no discriminación contra las mujeres. Es tal la importancia que la CEDAW le da a esta última que, en sus primeros tres artículos, define la discriminación contra la mujer y



enumera las medidas que los Estados deben tomar para eliminarla. El quinto Artículo, a su vez, requiere que los Estados eliminen todos los estereotipos de género, prejuicios y prácticas discriminatorias. Poco más adelante, el Artículo 7 insta a los Estados a elaborar y aplicar políticas y leyes teniendo en cuenta la igualdad de género (UNESCO, s/f). Las disposiciones que establece la CEDAW son de cumplimiento obligatorio para los países que la han ratificado. En México, entró en vigor en 1981.

La CEDAW define la *discriminación contra la mujer* como:

toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (CEDAW, 1981, p. 2)

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- ONU Mujeres. (2011). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. CEDAW. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>>.

El sistema educativo y las y los integrantes de las comunidades escolares son fundamentales para prevenir y eliminar la discriminación contra las mujeres, lograr que cuenten con igualdad de oportunidades de acceso y permanencia a la escuela y al aprendizaje, así como para promover los cambios culturales necesarios, a fin de erradicar los estereotipos de género. Para ello, se necesitan, además, programas de estudio, libros de texto, materiales educativos y estrategias de enseñanza que aprecien la participación de las mujeres y no limiten su derecho a la educación o a otros derechos humanos.

En relación con la discriminación es importante tener en cuenta que ésta puede ser experimentada de forma diferente por las personas a partir de su género y teniendo en cuenta otras características como son su etnia, situación socioeconómica, condición migratoria, edad, discapacidad, etcétera. A esta aproximación se le denomina *interseccionalidad* y nos ayuda a entender cómo distintas personas experimentan la discriminación para superar las condiciones que la producen y garantizar el efectivo ejercicio de sus derechos humanos (Crenshaw, 1989; Viveros, 2016).

Sabía que...

El término *interseccionalidad* fue empleado por la académica estadounidense Kimberle Crenshaw a principios de la década de los noventa, con el fin de contar con un marco de análisis alternativo que contribuyera a la comprensión de cómo, en una misma experiencia de discriminación, están presentes de forma simultánea etnia, género, posición económica, edad, entre otros.

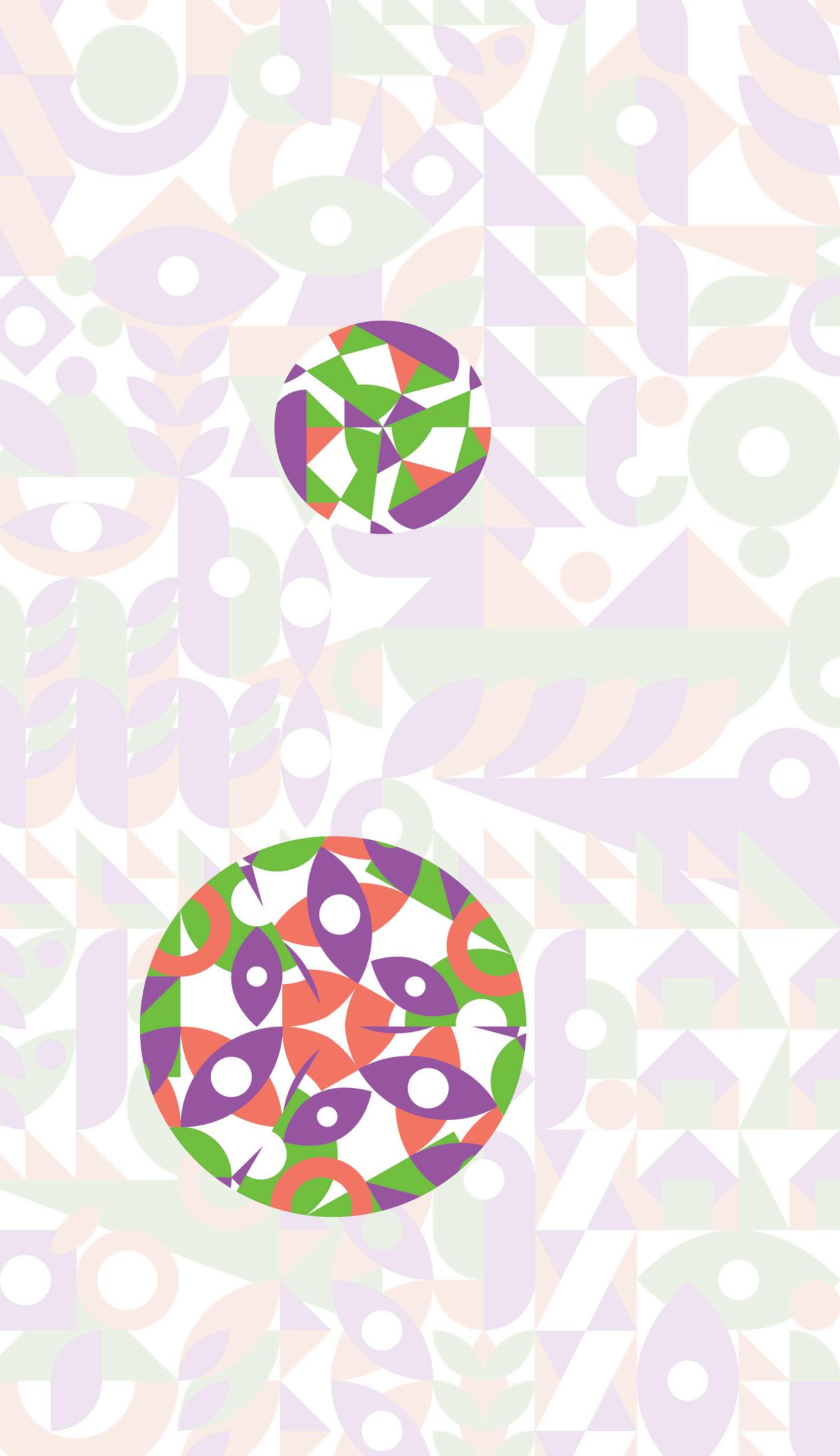


Para comprender cómo vivimos la discriminación y cómo nos afecta, es importante considerar las diferentes experiencias personales, teniendo en cuenta nuestros contextos y los elementos que conforman nuestras identidades. Aunque en todos los casos la discriminación tiene consecuencias negativas, se vive de forma distinta si somos hombres o mujeres, tenemos alguna discapacidad, hablamos español o una lengua indígena, vivimos en condiciones de pobreza, somos migrantes o si hemos tenido o no oportunidades de educación y formación a lo largo de la vida, entre otras.

Para reflexionar

- ¿Qué acciones para prevenir la discriminación puede realizar con sus estudiantes?
- ¿Cuáles de estas acciones contribuyen a erradicar particularmente la discriminación contra las mujeres que integran la comunidad educativa?





Tema 3. La violencia de género en la vida cotidiana

En términos generales, la violencia es el uso de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad, que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo (OMS, 2021).

La *violencia de género* hace referencia al conjunto de actos que provocan un daño basado en las desigualdades de género. Puede afectar a mujeres y niñas, hombres y niños.

3.1 Violencia hacia las mujeres

La atención de todas las formas y manifestaciones de violencia es importante para el bienestar personal y para vivir en una sociedad que permita el adecuado desarrollo de quienes la integran. Particularmente, la violencia contra las mujeres ha sido reconocida, en el contexto internacional y nacional, como un problema público relevante y una violación grave a los derechos humanos por las repercusiones negativas que genera, las cuales ponen en riesgo su desarrollo, seguridad e incluso su vida.

En México, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue publicada en 2007 y constituye un referente normativo importante para comprender en qué consiste la violencia contra las mujeres, cómo y en qué espacios se manifiesta, así como las obligaciones de las autoridades para su prevención, atención, sanción y erradicación. Nuestra entidad cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, decretada el 20 de noviembre de 2008.

Estas leyes definen a la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.

En estas leyes se identifican los siguientes tipos de violencia contra las mujeres:

- **Violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.



- **Violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas.
- **Violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.
- **Violencia económica.** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- **Violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Las modalidades de violencia son las formas o los ámbitos en que se presenta la violencia contra las mujeres:

- **Violencia familiar.** Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.
- **Violencia laboral y docente.** Acto u omisión en abuso de poder ejercido por personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. La violencia laboral incluye, entre otros actos, la negativa a respetar la permanencia o condiciones de trabajo de la víctima; descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, explotación y toda discriminación por condición de género. La violencia docente son actos de discriminación de maestras o maestros hacia las estudiantes por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas y que dañan su autoestima. Ambas modalidades incluyen el hostigamiento sexual, que es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor y se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; así como el acoso sexual, ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.
- **Violencia en la comunidad.** Actos individuales o colectivos que propician la denigración de las mujeres, su discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.



- **Violencia en el noviazgo.** Actos realizados por una de las partes en contra de la otra, dentro de una relación afectiva, incluyendo ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico, de manera forzada en la relación de romance, enamoramiento o noviazgo, con objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato hacia alguna de las partes.
- **Violencia feminicida.** Forma extrema de violencia de género contra las mujeres, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres y de niñas.
- **Violencia digital.** Acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de información y comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o compartan imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, su aprobación o su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.
- **Violencia mediática.** Todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que directa o indirectamente promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

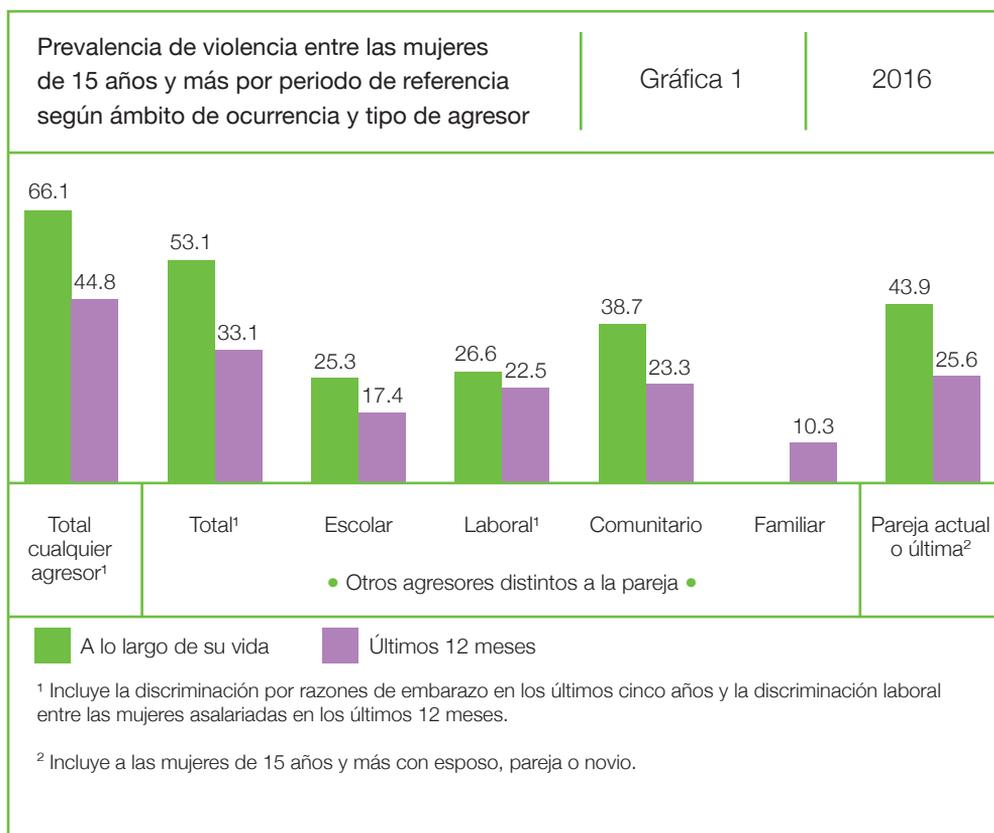
La legislación estatal y nacional incluye además, las modalidades de violencia institucional, política y obstétrica.

Al considerar los tipos y modalidades de violencia hacia las mujeres, es importante señalar que:

- Puede presentarse en cualquier lugar de nuestra vida diaria —el hogar, la calle, transporte público, comunidad, escuela, centro de trabajo, parques, redes sociales, etcétera—.
- Puede ser ejercida por alguien con quien la víctima convive a diario —familiares, amistades, pareja, etc.— o por una persona desconocida.
- La violencia se expresa de distintas formas y puede tener profundas consecuencias en la confianza, autoestima, seguridad y libertad de las mujeres, lo que puede hacerles difícil hablar sobre lo que están viviendo y denunciarlo.
- Los mensajes violentos que vemos en áreas comunes de la escuela o de lugares públicos como los baños, los “piropos” dirigidos a las mujeres como expresión de violencia, el acoso en el transporte público o tomar una foto sin consentimiento son formas cotidianas de violencia contra las mujeres.
- A lo largo del día, una mujer puede vivir violencia en diferentes lugares —hogar, espacio público y escuela— por distintos agresores, lo que magnifica los daños que causa y limita el ejercicio pleno de derechos humanos a la salud, educación, seguridad, vida, entre otros.



En México, la violencia contra las mujeres se presenta con mayor frecuencia de lo que a veces imaginamos. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016, 66 de cada cien mujeres de 15 años o más que viven en el país han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo a lo largo de la vida —49% violencia emocional, 41.3% violencia sexual, 34% violencia física y 29% violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo— (Inegi, s/f).



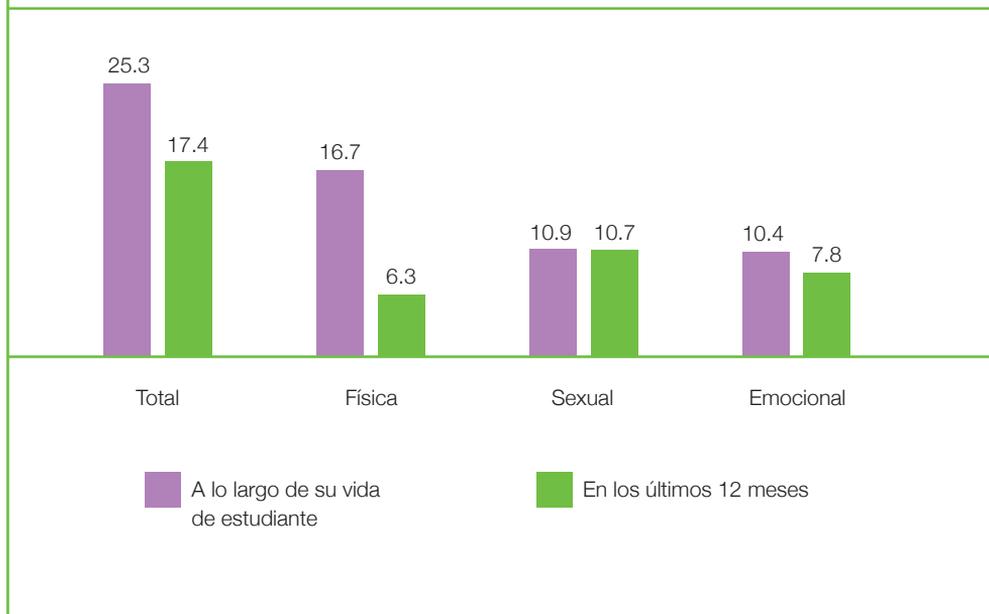
Fuente: Inegi, 2020.

¿Las escuelas son espacios libres de violencia? En relación con el problema de la violencia en el ámbito escolar, a nivel nacional, 25.3% de las mujeres la ha experimentado a lo largo de su vida; la más frecuente es la violencia física, los propios compañeros son los principales agresores y la escuela es el lugar donde principalmente ocurre.



La violencia en el ámbito escolar

Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia en la escuela por tipo de violencia, según periodo de referencia



Fuente: Inegi, 2017.

La *violencia feminicida* es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. Así la define la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

En México, a partir de 2008, se advierte un aumento significativo de los asesinatos hacia las mujeres. Esta situación lo convierte en un grave problema social. Entre las entidades del país con mayor proporción de violencia contra las mujeres se encuentra el Estado de México, el cual en 2016 alcanzó 75.3%, superando el porcentaje nacional de 66.1% (Inegi, 2017; Inegi 2020).

El Estado de México cuenta con dos declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG). Como lo establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, la AVG “es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”. Tiene como “objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agrava sus derechos humanos” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, Artículos 22 y 23). La primera alerta

se declaró el 31 de julio de 2015 en 11 municipios por violencia de género contra las mujeres: Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Chalco, Chimalhuacán, Naucalpan, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco y Cuautitlán Izcalli (Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, s/f).

La segunda AVG fue declarada en octubre de 2019 por la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres para los municipios de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco (Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, s/f).

El *derecho a una vida libre de violencia* es la garantía que tienen todas las mujeres a que ninguna acción u omisión, basada en el género, les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

¿Entonces significa que solamente las mujeres tenemos derecho a vivir una vida libre de violencia? Las mujeres y todas las personas de nuestra sociedad debemos vivir sin ella. Se ha reconocido explícitamente que las mujeres tienen el derecho a una vida libre de violencia, como una forma para enfatizar su importancia. Esto se debe a la generalización de las agresiones de diversos tipos que viven dentro y fuera del hogar, así como a la urgencia por transformar las relaciones desiguales de género, que han llevado a que en el país el número de muertes violentas de mujeres de todas las edades sea creciente.

Para reflexionar

En el contexto escolar:

- ¿Qué acciones, comportamientos y prácticas se relacionan con los distintos tipos de violencia contra las mujeres?
- ¿Cómo afecta la violencia contra las mujeres a las estudiantes de los grupos que usted atiende?
- ¿De qué forma puede prevenirse que la violencia contra las mujeres siga ocurriendo cotidianamente en las actividades escolares —presenciales y no presenciales—?

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Inegi. (2020). *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer*. [Comunicado de prensa núm. 568/20]. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/mujer2020_Nal.pdf>.

3.2 La violencia de género en las relaciones afectivas y en el ámbito escolar

En la escuela, además de desarrollarse procesos formativos, también tienen lugar relaciones afectivas. Durante la adolescencia, las y los jóvenes de secundaria experimentan una serie de cambios, comienzan a establecer diferentes interacciones con las personas



con quienes conviven y las relaciones suelen diversificarse como parte de la búsqueda de identidad. Las necesidades de expresión, pertenencia, acompañamiento, soporte emocional, afectivas, de amistad, entre otras juegan un papel muy importante para su desarrollo físico, emocional y sexual.

Para las y los jóvenes de secundaria, las amistades y el noviazgo representan dos tipos de relaciones interpersonales que son fundamentales, trascendentes e importantes en su día a día. Generalmente, a esta edad, las y los adolescentes tienen sus primeras relaciones de noviazgo y reafirman amistades que, de manera libre, eligen para acompañarles, ser confidentes, cómplices y para representar, al mismo tiempo, una red de apoyo cercana.

Durante esta etapa de la vida están descubriendo sus emociones, por lo que, en algunos casos, pueden ser más susceptibles de experimentar prácticas y relaciones violentas en las que psicológica, sexual y/o físicamente otra persona ejerza poder y control sobre ellas y ellos.

La forma en cómo conciben las y los adolescentes los afectos y la sexualidad durante este periodo de vida puede ser determinante en la manera de establecer relaciones presentes y futuras. Los conocimientos y las capacidades con que cuentan, para reconocer comportamientos y actitudes que pueden constituir formas de violencia que los pongan en riesgo o que afecten a otras personas con quienes conviven, son herramientas importantes para su autocuidado y el de sus pares.

El entorno familiar y comunitario también juegan un papel relevante, así como los apoyos con los que cuenten como parte de su formación para la toma de decisiones informadas.

3.2.1 El amor romántico y la violencia en el noviazgo

Los diferentes tipos de violencia pueden afectar las relaciones interpersonales, el desarrollo y la dignidad de las personas. La violencia puede estar presente en las relaciones afectivas de las personas de todas las edades, incluidas las y los adolescentes.

Nuestra sociedad se caracteriza por una desigualdad que dota de privilegios a los hombres y limita el ejercicio de derechos a las mujeres, situación que vivimos de forma normalizada. Los estereotipos y mandatos de género están profundamente enraizados e impiden que mujeres y hombres ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad.

Lo que se nos permite sentir y demostrar públicamente a hombres y mujeres es diferente. Mientras no es mal visto que las mujeres expresen abiertamente sus sentimientos, los hombres no tienen permitido hacerlo, ya que se considera una muestra de debilidad que va en contra de lo que se espera de ellos.

Las diferencias de género también influyen en la forma como nos relacionamos afectivamente. Los hombres son alentados a iniciar



su vida sexual a temprana edad y a tener varias parejas como una forma de mostrar su hombría y éxito con las mujeres, mientras que si una mujer lo hace es cuestionada y criticada, afecta su reputación y puede ser una causa de que sea señalada, discriminada y excluida.

Uno de los primeros ámbitos en los que aprendemos a relacionarnos afectivamente con otras personas es el hogar. Aunque tiende a idealizarse la imagen de una familia en la que sus integrantes tienen relaciones afectuosas y positivas, en realidad numerosas familias enfrentan dificultades para solucionar los problemas, gestionar los conflictos y el estrés. Crecer en entornos donde la violencia está presente contribuye a verla como algo normal y como la única forma de convivir o de establecer relaciones afectivas.

La violencia también está presente en la música, el cine, los medios de comunicación, las redes sociales y los contenidos que consumimos cotidianamente; es naturalizada como parte de las relaciones afectivas, lo que contribuye a la forma en que la percibimos, las expectativas que nos formamos acerca de nuestra pareja y de nuestra vida presente y futura.

En este marco, las y los estudiantes del nivel secundaria enfrentan retos que en ocasiones les rebasan y, al no contar con medios o apoyos suficientes y adecuados, toman decisiones con poca o ninguna información, lo que puede detonar una serie de situaciones que les ponen en peligro y desventaja.

La violencia en el noviazgo es una problemática que pone en riesgo a las y los adolescentes que la viven. A menudo se tolera por las creencias estereotipadas sobre el *amor romántico*.

El mito del amor romántico es replicado en innumerables prácticas que rodean de manera cercana a las y los jóvenes estudiantes de secundaria, a partir del consumo de mensajes que comunican la idea del amor y de seres incompletos en búsqueda de su “media naranja” que, sólo hasta encontrarla, tendrán asegurada la felicidad para toda la vida, con un amor único, verdadero y eterno.

Hemos aprendido que socialmente se valora la felicidad y el éxito de una persona cuando cuenta con una pareja, lo que genera una gran presión para las y los adolescentes. Los cuentos e historias infantiles, las redes sociales, las series, los programas de televisión, las películas, la publicidad, entre otras producciones audiovisuales, reafirman en todo momento la idea del amor romántico.

Algunos supuestos del amor romántico

- Las personas no pueden vivir sin estar acompañadas por una pareja.
- Es posible tener el control sobre todas las acciones de otra persona.
- El amor se demuestra a través de los celos: “Si no me cela, no me ama”.



- No es necesario tener comunicación con mi pareja, ella o él sabe lo que me pasa, lo que necesito y lo que siento, sin decirlo.
- Una pareja o relación es lo más importante en la vida. De tenerla, hay que cuidarla y mantenerla, aunque estén presentes diversas formas de violencia que afecten la convivencia.
- El amor puede con todo y es suficiente para que una relación funcione.
- Puedo cambiar o hacer cambiar la forma de ser de mi pareja.
- El amor justifica todo: “El amor es ciego”.

El amor romántico suele provocar frustraciones, dado que crea una visión que no es real y que, por lo tanto, es difícil de alcanzar. Esta valoración del amor puede generar violencia, cuando se asocia la figura de la pareja a la de un objeto y se justifican comportamientos como los celos, al considerar que la persona con quien establecemos una relación de noviazgo es nuestra propiedad.

Las altas expectativas que tienen las y los estudiantes hacia el amor romántico, las interrelaciones presentes entre éste y los contextos escolares, familiares, sociales, culturales o económicos, así como la etapa de vida por la que transitan, favorecen ambientes propicios para la aparición de diversos tipos de agresiones, que afectan sensiblemente a las y los adolescentes en el ejercicio y goce de su derecho a una vida libre de violencia y a su integridad personal.

Las agresiones en las relaciones de noviazgo tienen connotaciones diversas; de acuerdo con la naturaleza violenta de cada una, pueden ser de índole:

- **Psicológica.** Ocurre cuando la pareja busca disminuir o afectar la autoestima de la compañera o el compañero, le ridiculiza o compara con otras personas. Este tipo de agresión incluye el desprecio por las opiniones o presencia de la otra persona. Cuando aumentan, los ataques van acompañados de agresiones verbales, donde están presentes los insultos, las ofensas y las amenazas.
- **Económica.** Es una práctica que busca establecer una relación de subordinación y una dinámica de intercambio en la que se condiciona el dinero, prestaciones asociadas a éste, beneficios de tipo monetario o financiero, en detrimento de la seguridad, dignidad, salud o estabilidad de las y los adolescentes que están sujetos a esta forma de violencia.
- **Física.** Según estadísticas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las aulas escolares son ambientes percibidos por los estudiantes como espacios inseguros. Algunos ejemplos de ello son: sentir que sus compañeros, compañeras o pareja pueden golpearlos, abandonarlos, lastimarlos, forzarlos a realizar acciones que no desean, recibir amenazas directas de alguien o ser objeto de burlas, entre otras agresiones.
- **Sexual.** Conductas y comportamientos conectados con otras formas violentas de relacionarse. Afectan a mujeres y hombres, sin embargo, en la adolescencia está presente una marcada



tendencia a la agresión sexual hacia las mujeres. Esta situación se traduce particularmente en obligar a las o los jóvenes a realizar actos sexuales que no desean o sin su consentimiento. La estigmatización debido al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos conduce a prácticas sexuales de riesgo, lo que tiene consecuencias diversas: enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados, violaciones o ataques sexuales, deserción escolar, depresión, suicidio, uniones a temprana edad, entre otras.

En la escuela de la que usted forma parte:

- ¿Qué tanta importancia se da a las situaciones de violencia que viven las y los adolescentes?
- ¿Cómo se atienden los casos de agresión y violencia?
- ¿Se cuenta con protocolos que permitan la oportuna y adecuada intervención ante esta problemática?

La violencia en las relaciones afectivas y de noviazgo está vinculada con el *machismo* que caracteriza a nuestra sociedad, el cual consiste en un “conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres” (Inmujeres, 2007a).

El machismo se relaciona con los roles o estereotipos de género que convencionalmente son aceptados para entender y definir lo masculino y lo femenino, así como con el sexismo y la menor valoración de lo femenino.

Piense en las siguientes situaciones que ejemplifican manifestaciones machistas y en otras que seguramente conoce:

- Una pareja de adolescentes en la que el novio controla la forma de vestir de su pareja, de relacionarse con otras personas, de gestionar su tiempo.
- El estudiante de secundaria que se encuentra en una relación afectiva con una estudiante y aplica una “doble moral” al prohibir que ella tenga comportamientos que él sí tiene.
- El joven establece reglas y horarios para pasar tiempo juntos, considerando únicamente los que son de su conveniencia, mientras que amenaza a su novia con abandonarla si no hace lo que él pide.
- La pareja cuya prioridad es hacer que él se sienta bien, sin importar si ella no está de acuerdo en hacer, decir o comportarse de una manera determinada.

Por su parte, los *micromachismos* —o machismos cotidianos— “son pequeños gestos sexistas o machistas, algunos de ellos muy sutiles, que ayudan a perpetuar roles de género, machismo, violencia suavizada contra las mujeres, hipersexualización” (Oxfam, 2020).



Le sugerimos ver el siguiente video:

- Cultura Universidad de Zaragoza. (2016). *Micromachismos en un click*, de Jaime Quiles. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=TsY-GRHQVAE>>.

Las siguientes frases pueden ayudar a dimensionar la relevancia y las consecuencias de los micromachismos en la vida cotidiana:

- “¿Tiene juguetes para niño?”.
- “Yo cuidaría a la abuela, pero una mujer siempre lo hará mejor”.
- “¡Hola, campeón! ¿Qué tal, princesa?”.
- “Qué bueno que tu marido te ayuda a lavar los platos”.
- “Una mujer no está realizada hasta que no se convierte en madre”.

Le sugerimos visitar la siguiente página:

- Unidad General de Asuntos Jurídicos, Segob. (s/f). *Micromachismo*. Recuperado de <<http://ordenjuridico.gob.mx/micromachismos.php#gsc.tab=0>>.

3.2.2 Otras violencias: ciberacoso, grooming y sexting

No es desconocido por nadie que el consumo de contenidos digitales a través de internet encierra riesgos que no hemos alcanzado a medir o dimensionar completamente. El *ciberacoso* o *acoso virtual* se define como:

Acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas (UNICEF, 2019).

Amenazar, enviar y compartir fotografías o imágenes sin consentimiento informado, herir con comentarios agresivos o suplantar identidades para hacer sentir mal a otras personas son algunas de las prácticas que están presentes en el acoso virtual. El ciberacoso no siempre deja evidencia o huellas digitales que hagan fácil determinar la fuente o el origen de la agresión. Entre sus principales consecuencias se encuentran las siguientes:

- **A nivel físico.** Desgano, falta de apetito o depresión, que puede llevar al abandono escolar o consumo de drogas, alcohol o sustancias nocivas.
- **A nivel emocional.** Vergüenza, desinterés por las cosas que antes hacían feliz a la persona; incluso el suicidio.
- **A nivel mental.** Estado de permanente de preocupación o ansiedad.

Para combatir el ciberacoso hay medidas que las y los adolescentes pueden tomar y que están a su alcance. Tanto las plataformas como las redes sociales han incorporado mecanismos para denunciar el ciberacoso, la suplantación de identidad —*phishing*— y la publicación de imágenes y audios que no cuentan con



la autorización de las personas que aparecen en ellas —“pasar el pack”—. Además de lo anterior, en México existen áreas especializadas de la policía de cada entidad, que se dedican a ubicar y dar respuesta a los delitos que ocurren en la red.

El Gobierno del Estado de México cuenta con la Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, la cual tiene como objetivo prevenir, atender y combatir incidentes que se cometen a través de medios digitales, como fraude, extorsión, robo de identidad, explotación sexual, acoso, maltrato animal, venta de sustancias prohibidas y de armas, entre otros. Para más información puede visitar la página de la Secretaría de Seguridad, en la sección de la Policía Cibernética.

Existe otro tipo de conducta ilícita y criminal conocida como *grooming*, que ocurre cuando una persona adulta oculta su verdadera identidad para ganar la confianza de las y los adolescentes. Con esta estrategia, que constituye un delito, las personas acosadoras logran establecer comunicación con las y los jóvenes, ganar su confianza y, poco a poco, convencerles de participar en prácticas que ponen en riesgo su seguridad, integridad, privacidad y sus emociones. El *grooming* es un proceso en el que las conversaciones entre víctima y victimario se refieren a cuestiones sexuales progresivamente.

Para tal fin, las personas acosadoras emplean un lenguaje común entre las y los adolescentes, suelen ofrecerles regalos, engañarles y prometer ayuda para que las y los jóvenes aparezcan en televisión o redes sociales, asimismo, hay un proceso en el que las víctimas van separándose o alejándose de sus redes de apoyo familiar y de amistades, lo que les deja en indefensión ante este ilícito.

El término *grooming* —de *groom*, “niño o adolescente”— se empleaba a fines del siglo XIX con el significado de preparar a alguien para una carrera específica, desempeñar un rol o participar en un concurso. Un siglo después, en 1985, se empezó a usar para referirse a los “abusadores amigables” que se familiarizan con su víctima, ganándose su confianza mientras la preparan para abusar sexualmente de ella (BBC, 2008). El Diccionario Cambridge (2021) la define como “hacerse amigo de un niño con la intención de tratar de persuadirlo para tener una relación sexual”.

El *sexting* también busca la obtención de contacto o contenidos sexuales. Este término es un neologismo que se forma de la combinación de las palabras en inglés, *sex* y *texting* —enviar mensajes de texto—, que se refiere en general, al “envío de imágenes o mensajes de texto con un contenido sexual explícito a través de un dispositivo electrónico, especialmente un teléfono móvil”. (Real Academia Española, 2020)

Hay varias formas de definir esta práctica, pero en general coinciden en que implica remitir contenido de tipo sexual, ya sean imágenes o videos. Más específicamente, el *sexting* se ha definido como “el envío, la recepción y el reenvío de contenidos de naturaleza erótico-sexual (como fotografías, videos y mensajes de



texto) a otras personas a través de cualquier dispositivo tecnológico (como los teléfonos inteligentes) o del espacio virtual (como las redes sociales)” (Rodríguez-Castro *et al.*, 2018). Es importante mencionar que, en principio, quien genera y comparte estos contenidos lo hace de forma voluntaria.

El uso del término es más común para referirse a incidentes en los que adolescentes se toman fotos o videos de sí mismos, desnudos o semidesnudos, y las distribuyen a otros usando su teléfono —vía redes sociales o mensajería instantánea, entre otros—. Con frecuencia estos envíos se dirigen a parejas románticas o a personas respecto de las cuales hay un interés romántico, pero pueden llegar a manos de otros y utilizarse para hacer daño a las personas, lo que les puede generar problemas de graves consecuencias. Debido a los riesgos que implica el *sexting*, se considera una conducta de riesgo entre adolescentes. (Hinduja y Patchin, 2018)

El *sexting* se propone conseguir contenido o establecer contacto de carácter sexual. Suele ser cometido tanto por personas adultas como por jóvenes que acosan a otras personas de su edad, o menores que ellas o ellos. Las personas acosadoras buscan obtener o compartir material —videos, imágenes, fotografías o textos— a través de un teléfono celular, redes sociales o cualquier dispositivo electrónico o digital a su alcance. Las personas pueden participar de dos formas:

- **Activa.** La persona genera y envía material propio, de tipo sexual, dirigido a alguien más.
- **Pasiva.** La persona recibe material de tipo sexual.

Sabía que...

El 5 de noviembre de 2020, el Senado de la República aprobó la denominada Ley Olimpia y, el 29 de abril de 2021, la misma ley fue aprobada por la Cámara de Diputados.

La Ley Olimpia es el nombre que se dio no a una nueva ley, sino a tres reformas legislativas que resultaron del caso de ciberacoso de Olimpia Melo.

Mediante las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal, se reconocen los delitos de difusión de contenido íntimo sin consentimiento, el ciberacoso y el derecho de acceso a información sobre la violencia digital y los derechos sexuales.

En la entidad, el 5 de septiembre de 2019 se reformaron tres artículos del Código Penal del Estado de México, que establecen que será sancionado con prisión y multas quien lleve a cabo lo siguiente:

- Reciba con consentimiento contenidos audiovisuales de naturaleza erótica, sexual o pornográfica y los comparta sin consentimiento de la víctima, a través de cualquier tecnología de la información y comunicación.

- Coacción a otra persona para elaborar contenidos eróticos, sexuales o pornográficos bajo la amenaza de publicar o compartir material de la misma naturaleza sin su consentimiento.

Estas sanciones se agravan hasta el doble si se cometen en contra de una persona menor de 18 años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho.

Fuente: Gobierno del Estado de México, 2019.

Tanto en el *grooming* como en el *sexting*, las personas acosadoras pueden ser extrañas, ajenas a la víctima; sin embargo, hay una incidencia considerable de casos donde son personas muy cercanas a ella quienes realizan estas prácticas. Las consecuencias que experimentan las víctimas de este tipo de agresiones abarcan desde el desequilibrio emocional hasta conductas suicidas, pasando por la pérdida o disminución de autoestima, señalamientos, estigmatización o sentimientos de culpa, entre otras.

La prevención implica promover la reflexión acerca de la importancia de cuidar nuestras publicaciones, contactos, identidad y datos sensibles. Otros medios apropiados para reducir los riesgos incluyen una educación sexual adecuada y las redes de apoyo familiar, de amistades o escolar.

Es necesario denunciar a quienes incurren en estas prácticas, el marco jurídico vigente las hace susceptibles de ser castigadas. Este marco legal se ha fortalecido con las reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal para sancionar conductas y prácticas, las cuales se denominan Ley Olimpia, a fin de proteger a las mujeres de prácticas que vulneran diversos derechos, especialmente la intimidad. Uno de los avances de estas reformas es el reconocimiento de las violencias que operan y afectan a las mujeres de cualquier edad, mediante las redes sociales y plataformas en línea.

Si desea conocer más sobre la Ley Olimpia, le recomendamos el siguiente video:

- UNPFA. (2021). *Sin mi consentimiento, no es tu contenido*. Recuperado de <<https://www.unpfa.org/es/video/sin-mi-consentimiento-no-es-tu-contenido>>.

Si desea profundizar en el tema le recomendamos leer:

- SIPINNA. (2021). *Ciberseguridad: cuatro preguntas clave que abren “cuidados digitales” para niñas y adolescentes en el ecosistema digital*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sipinna/articulos/ciberseguridad-cuatro-preguntas-clave-que-abren-cuidados-digitales-para-ninas-y-adolescentes-en-el-ecosistema-digital?idiom=es>>.



3.2.3 Trata de personas

Luego de establecer las implicaciones de la violencia de género tanto en las relaciones sociales y afectivas como en el ámbito escolar, es conveniente profundizar en otra práctica a la que las y los adolescentes pueden estar expuestas y expuestos: la *trata de personas*.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señala que la trata de personas:

se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes. (CNDH, 2012a, p. 5)

El enamoramiento y el amor romántico suelen estar relacionados con la trata de personas, ya que, en la búsqueda de afecto, pertenencia y aceptación, las y los adolescentes pueden encontrarse con personas que se dediquen a la trata, poniendo en riesgo su integridad, dignidad, libertad y vida.

De las víctimas de trata de personas registradas en el periodo 2012-2017, 85% son mujeres y niñas (CNDH, 2019b). Además, la proporción de víctimas de trata menores de 18 años se incrementó de 19.25% de los casos en 2015 a 42.14% en 2018; es decir, en tres años se duplicó el porcentaje correspondiente y representa cerca de 50% de las víctimas de trata (ECPAT México, 2019).

Las jóvenes pueden ser víctimas de desapariciones forzadas, cooptadas u obligadas a dejar sus familias, redes de apoyo, escuelas y localidad de origen para incorporarse, principalmente, al trabajo sexual. Las relaciones de noviazgo que tienen como fin la trata de personas son un riesgo, sobre todo, para las adolescentes. En este tipo de relaciones, las víctimas son objeto de engaños enmarcados, la mayoría de las veces en el amor romántico, donde ellas creen completamente en su pareja y ésta logra influir en sus decisiones, actos y voluntades, a fin de dominarlas, someterlas, desvincularlas de sus familias e incorporarlas en el trabajo sexual.

También están aquellos casos de desaparición forzada de adolescentes que pueden dar lugar a matrimonios forzados y exportación de mano de obra, a menudo a países desarrollados, para trabajos de cuidado, explotación sexual, esclavitud o incorporación de jóvenes a grupos delincuenciales, entre otros.

Como en otros asuntos, la intervención docente es importante para la prevención. Ante la sospecha de un caso de violencia en el noviazgo, resulta importante buscar ayuda de las autoridades y fortalecer la cultura de la denuncia. Es claro que los contextos influyen en la vida y en las decisiones de las alumnas y los alumnos, de ahí la importancia de las redes de apoyo, las cuales no siempre existen o no están del todo consolidadas en la familia o el grupo de pares.



Un primer paso para atender todas las formas de violencia que hemos visto a lo largo de este módulo es que dejen de ser invisibles o normales para las escuelas, colectivos de docentes y familias de las y los jóvenes estudiantes de secundaria.

Para reflexionar

- ¿De qué forma podemos actuar, como colectivo docente, cuando tenemos la sospecha o información de situaciones de riesgo que viven las y los adolescentes?
- ¿Qué acciones de prevención estamos realizando y qué otras se pueden emprender para promover la cultura de la denuncia?

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- CNDH. (2019c). *Manual de orientaciones y herramientas para prevenir la trata de personas en la comunidad educativa*. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Manual-Orientaciones-2.pdf>>.

Conclusiones

- El *sistema sexo-género* nos ayuda a comprender cómo en la construcción de nuestras identidades, relaciones sociales y vida cotidiana lo biológico, cultural, social e histórico están presentes e interconectados.
- El *orden de género* ha concedido mayor valor a lo masculino, así como una posición de superioridad.
- Los *roles y estereotipos de género* establecen tareas, espacios, cualidades y comportamientos sobre lo que se considera propio de lo femenino y lo masculino.
- Al *discriminar a una persona o grupo* se afecta el reconocimiento y ejercicio pleno de uno o varios derechos humanos.
- La *violencia contra las mujeres* es una forma de violencia de género que constituye una violación grave a los derechos humanos. La *violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual* son tipos de violencia.
- En las relaciones de noviazgo las y los adolescentes pueden vivir situaciones de violencia que ponen en riesgo su autoestima, seguridad, libertad y desarrollo. Particularmente, las alumnas y los alumnos de educación secundaria pueden estar en riesgo de vivir *ciberacoso, grooming, sexting y trata de personas*.

Referencias

- Buquet, A. (2016). "El orden de género en la educación superior: una aproximación interdisciplinaria". *Nómadas*, núm. 44. Universidad Central. Recuperado de <<http://nomadas.ucentral.edu.co/index.php/inicio/2264-inclusion-equidad-y-mercado-objetivos-de-la-educacion-superior-nomadas-44/1-epistemologias-inclusion-y-ordenes-de-genero/859-el-orden-de-genero-en-la-educacion-superior-una-aproximacion-interdisciplinaria>>.
- Canal Libre de Violencia. (2017). *Estereotipos y roles de género*. Recuperado de <<https://youtu.be/d36phzZib90>>.



- CEDAW. (s/f). Recuperado de <<https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/%20convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>>.
- CNDH. (2012a). *La trata de personas*. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/8_Cartilla_Trata.pdf>.
- CNDH. (2012b). *Trata de personas*. México: CNDH.
- CNDH. (2019a). *ABC de la Perspectiva de Género. Capítulo 1. Sistema Sexo-Género y Capítulo 2. Roles y estereotipos de género*. Recuperado de <<https://mexicosocial.org/wp-content/uploads/2019/11/ABC-de-las-masculinidades.-CNDH.-2019.pdf>>.
- CNDH. (2019b). *Diagnóstico sobre víctimas de trata de personas y las capacidades institucionales para su atención*. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Diagnostico-Victimas-Trata-Institucionales.pdf>>.
- CNDH. (2019c). *Manual de orientaciones y herramientas para prevenir la trata de personas en la comunidad educativa*. Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Manual-Orientaciones-2.pdf>>.
- Conapred. (2017). Encuesta Nacional sobre Discriminación. Recuperado de <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/PticionENADIS2017_08.pdf>.
- Conapred/Unicef. (2011). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010. *Resultados sobre niñas, niños y adolescentes*. Recuperado de <<https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-JOVENES-Accss.pdf>>.
- Conavim. (2015). *Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-mexico>>.
- Conavim. (2017). *¿Qué es el lenguaje incluyente y por qué es importante que lo uses?* Recuperado de <<https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-lenguaje-incluyente-y-por-que-es-importante-que-lo-uses?idiom=es>>.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>>.
- Crenshaw, K. (1989). "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics". *University of Chicago Legal Forum*, vol. 1, pp. 139-168. Recuperado de <<https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf>>.
- Cultura Universidad de Zaragoza. (2016). *Micromachismos en un click*. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=TsY-GRHQAE>>.
- ECPAT. (2008). *La trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales*. [Congreso Mundial III de Enfrentamiento a la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes Río de Janeiro]. Recuperado de <https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=2746>.

- ECPAT México. (2019). *Foro Internacional. La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Alternativas para la Acción*. [Cancún, Quintana Roo II]. Recuperado de <<http://ecpatmexico.org.mx/publicaciones.php?id=26>>.
- EIGE. (2021). *Glossary & Thesaurus*. Recuperado de <<https://eige.europa.eu/thesaurus>>.
- Hannan, C. (2006). "Challenging the gender order", en *Opening keynote speech at the Fourth World Conference on Women and Sport*. Recuperado de <<https://static.un.org/womenwatch/daw/news/speech2006/WC%20Women%20and%20Sports%20Japan%202006.pdf>>.
- Inegi. (2017). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016. Recuperado de <<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>>.
- Inegi. (2020). Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. [Comunicado de prensa núm. 568/20]. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf?fbclid=IwAR2hD5mR1ZesgmWv1zCf6Ww%201ms_ohgA2ubrA9whsw1jFfMcl-iHKuUyOHbA>.
- Inmujeres (2007a). *ABC de Género en la Administración Pública*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100903.pdf>.
- Inmujeres. (2007b). *Glosario de género*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf>.
- Lamas, M. (1996). "La perspectiva de género", en *La Tarea. Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE*, núm. 8, enero-marzo. Recuperado de <https://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf>.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. (2008). Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/node/863>>.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2015). Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf>.
- MIGS. (2005). *Glossary of Gender-related Terms*. Recuperado de <https://medinstgenderstudies.org/wp-content/uploads/Gender-Glossary-updated_final.pdf>.
- OACDH. (2021). *Estereotipos de género*. Recuperado de <<https://www.ohchr.org/es/women/gender-stereotyping>>.
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Recuperado de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/67411/a77102_spa.pdf;sequence=1>.
- OMS. (2021). *Violencia contra la mujer*. Recuperado de <https://www.who.int/es/health-topics/violence-against-women#tab=tab_1>.
- ONU Mujeres. (2011). *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>>.



- ONU Mujeres. (2016). *Profundicemos en términos de género. Guía de terminología y uso de lenguaje no sexista para periodistas, comunicadoras y comunicadores*. Recuperado de <http://onu.org.gt/wp-content/uploads/2017/10/Guia-lenguaje-no-sexista_onumujeres.pdf>.
- ONU Mujeres México/UNFPA/ACNUDH. (2018). *México ante la cedaw*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2018/nov-2018/11/mexico-ante-la-cedaw/>>.
- Oxfam. (2020). *10 ejemplos de micromachismos en la vida cotidiana*. Recuperado de <<https://blog.oxfamintermon.org/ejemplos-de-micromachismos-en-la-vida-cotidiana/>>.
- Reyes, V. (2019). *Notas sobre amor romántico*. Recuperado de <<https://veronicareyes.co/amor-romantico/>>.
- SEP. (2010). *Equidad de género y prevención de la violencia en primaria*. Recuperado de <https://www.sep.gob.mx/es/sep1/equidad_de_genero_y_prevenicion_de_la_violencia_en_primaria>.
- Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México. (s/f). *Acerca de las alertas*. Recuperado de <http://alertadegenero.edomex.gob.mx/acerca_alerta>.
- Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de México. (s/f). *Policía Cibernética*. Recuperado de <<https://sseguridad.edomex.gob.mx/seguridad-publica-transito/policia-cibernetica>>.
- SIPINNA. (2020). *Todo lo que querías saber sobre ciberseguridad para niñez y adolescencia y querías preguntar*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/todo-lo-que-querias-saber-sobre-ciberseguridad-para-ninez-y-adolescencia-y-querias-preguntar?idiom=es>>.
- SIPINNA. (2021). *Ciberseguridad: cuatro preguntas clave que abren “cuidados digitales” para niñas y adolescentes en el ecosistema digital*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/sipinna/articulos/ciberseguridad-cuatro-preguntas-clave-que-abren-cuidados-digitales-para-ninas-y-adolescentes-en-el-ecosistema-digital?idiom=es>>.
- Trucco, D. e Inostroza, P. (2017). *Las violencias en el espacio escolar*. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41068/4/S1700122_es.pdf>.
- UNESCO. (s/f). *Los países han asumido un compromiso jurídico y político de igualdad de género en la educación*. Recuperado de <<https://gem-report-2017.unesco.org/es/chapter/los-paises-han-asumido-un-compromiso-juridico-y-politico-de-igualdad-de-genero-en-la-educacion/>>.
- UNICEF. (2019). “Ciberacoso: qué es y cómo detenerlo”. *Diez cosas que los adolescentes quieren saber acerca del ciberacoso*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/es/end-violence/ciberacoso-que-es-y-como-detenerlo>>.
- Viveros, M. (2016). “La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación”, en *Debate Feminista*, núm. 52, pp. 1-17. Recuperado de <https://debatefeminista.cieg.unam.mx/df_ojs/index.php/debate_feminista/article/view/2077>.





Módulo 2. Derechos humanos y diversidad

Introducción

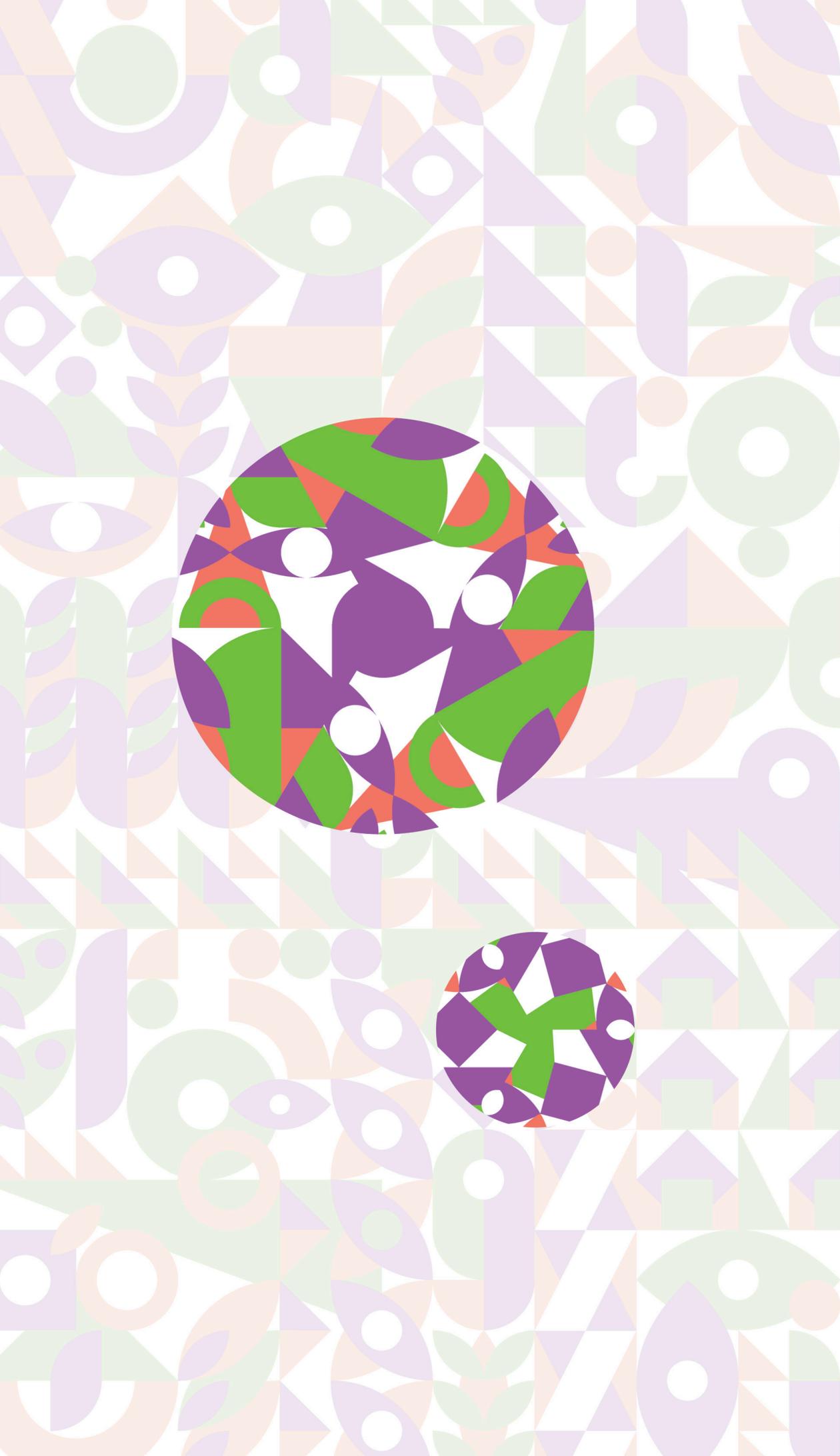
El objetivo de este módulo es que el personal docente comprenda la relevancia de los derechos humanos de adolescentes y jóvenes, así como del reconocimiento de la diversidad para promover la igualdad de género en la vida cotidiana.

Abordaremos los temas con base en el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género. Esto nos permitirá valorar los derechos como elementos fundamentales de nuestra dignidad humana. A su vez, el aprecio por la diversidad y los acercamientos desde el feminismo y las masculinidades nos posibilitarán reflexionar sobre las oportunidades de cambio para favorecer relaciones igualitarias en la vida cotidiana. La perspectiva de género, por último, nos ayudará a pensar críticamente en estas relaciones y en los cambios que implican para las prácticas educativas.

Para reflexionar

- ¿Qué derechos humanos tienen adolescentes y jóvenes y cómo la práctica docente puede favorecer su efectiva vigencia?
- ¿Qué nuevas miradas y marcos para la convivencia nos proponen los feminismos y las masculinidades?
- ¿Qué importancia tiene la igualdad de género para el Gobierno del Estado de México y qué relación tiene con su práctica docente?





Tema 1. Derecho a la igualdad y a la no discriminación

1.1 Niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos

¿Qué piensa usted cuando algún colega suyo dice: “A pesar de que los estudiantes están incontrolables, no podemos hacer nada, por aquello de sus derechos humanos”?

Todas las personas, cualquiera que sea nuestro lugar de nacimiento o de residencia, edad, condición socioeconómica, color de piel, grupo cultural o creencias, tenemos derechos humanos.

Los derechos humanos son el “conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona” (CNDH, s/f). En México, están establecidos en la Constitución y en otras disposiciones legales que consideran los referentes y acuerdos internacionales en la materia.

Tanto en la familia como en la escuela y, en general, en la sociedad, persiste la idea de que las y los adolescentes, son personas incompletas que adolecen de algo, que tienen carencias y limitaciones. Sin embargo quienes atraviesan la etapa de la adolescencia, son personas que se encuentran en el periodo de crecimiento y desarrollo humano que antecede a la edad adulta. De hecho, la palabra adolescente procede del latín *adolescens* que significa “el que está creciendo” —el término adulto tiene el mismo origen y significa “el que ha llegado a su madurez o a su pleno desarrollo”— (Gómez de Silva, 1988). La adolescencia es “una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes” (OMS, 2021).

Aunque la adolescencia es sinónimo de crecimiento excepcional y gran potencial, constituye también una etapa de riesgos considerables, durante la cual el contexto social y el familiar pueden tener una influencia determinante.

Hasta hace unos años, niñas, niños y adolescentes (NNA), considerados menores, no eran reconocidos como titulares de derechos; su cuidado y protección quedaba exclusivamente en manos de la familia que, se pensaba, garantizaba su pleno desarrollo, por lo que la titularidad de los derechos quedaba reservada a las personas adultas. Hoy en día, NNA y jóvenes son *titulares de derechos humanos*. Este es un cambio fundamental, ya que de ser considerados menores que requieren de protección, ahora están en condiciones de ejercer plenamente sus derechos, establecidos en la



legislación nacional y local, así como en tratados y convenciones internacionales. Esto favorece el reconocimiento de sus capacidades para su desarrollo personal y autonomía progresiva, tales como las de definir sus intereses, desarrollar aprendizajes, construir o fortalecer su identidad o sentido de pertenencia y establecer relaciones afectivas responsables.

La perspectiva de la titularidad de derechos de NNA, como personas capaces de decidir y actuar por sí mismas, implica la protección integral de los derechos fundamentales (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) de todas las personas menores de 18 años de edad, sin discriminación alguna en razón de su sexo, religión, etnia, lugar de nacimiento, condición socioeconómica, familiar o cualquiera otra. Se fundamenta en la dignidad del ser humano, en las características de niñas, niños y adolescentes y, destacadamente, en el imperativo de que cuenten con las condiciones para el pleno desarrollo de sus capacidades y de su personalidad.

La titularidad de derechos de NNA establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, considera a la familia “como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños”, por lo que, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, niñas y niños, “debe[n] crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. Y, en relación con su educación, establece que ésta:

Deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales (...); c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena; e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural (Naciones Unidas, s/f).

Todo esto implica que familias, organizaciones, comunidades, instituciones, gobiernos federales, locales o comunitarios tomen las medidas necesarias para que NNA puedan ejercer sus derechos, en beneficio de su pleno desarrollo como personas. Por consiguiente, no deberían presentarse situaciones como por ejemplo, las siguientes:

- Impedir que las madres adolescentes prosigan sus estudios.
- Impedir la participación juvenil en relación con asuntos que les conciernen.
- Organizar actividades escolares sin tomar en cuenta el contexto y condiciones de las y los estudiantes.



Para reflexionar

- ¿Usted considera que los derechos de NNA son respetados en la vida cotidiana? ¿Qué obstáculos o limitantes se enfrentan?
- ¿Por qué es importante promover los derechos de NNA en la escuela?

En México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, promulgada en 2014, establece los derechos que deben gozar, así como los principios rectores y criterios que deben orientar las políticas públicas destinadas a su protección. Establece, igualmente, las facultades y competencias que tienen diversas instancias oficiales sobre el particular y la coordinación que al efecto debe existir entre los diferentes niveles de gobierno.

En otras palabras, esta ley establece de manera concreta cuáles son las obligaciones de orden institucional, comunitario y familiar, que deben ser observadas con objeto de crear las condiciones sociales adecuadas para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. De tal suerte, autoridades, comunidades educativas y familias tienen una labor muy importante que desarrollar para que los derechos establecidos en esta ley sean realidad y no sólo una aspiración.

Los derechos de niñas, niños y adolescentes son los siguientes:

1. **Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.** Implica la preservación de su vida y que ésta cuente con condiciones acordes a su dignidad, además de garantizar su desarrollo integral.
2. **Derecho de prioridad.** Amerita que de manera primordial se considere su interés y bienestar cuando se requiera proteger sus derechos, brindándoles siempre protección y socorro, con la oportunidad necesaria, así como considerarlos antes que a las personas adultas en todos los servicios y en igualdad de condiciones.
3. **Derecho a la identidad.** En otras palabras, tienen derecho a contar con un nombre, una nacionalidad, a conocer su origen, su cultura y sus relaciones familiares.
4. **Derecho a vivir en familia.** Esto estipula que no se les puede separar de las personas que ejercen la patria potestad o sean sus tutores, a menos que contravengan su interés superior por violarse sus derechos o afectarse su desarrollo integral.
5. **Derecho a la igualdad sustantiva.** La igualdad sustantiva se define como la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Por lo que el derecho a la igualdad sustantiva significa que deben tener acceso al mismo trato y oportunidades que cualquier otra persona.
6. **Derecho a no ser discriminado.** Esto implica que, por ninguna razón atribuible a ellas o ellos, a las personas que les tengan bajo custodia o a integrantes de su familia se les deben limitar o restringir sus derechos.



7. **Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.** Es el derecho a vivir en un medio ambiente sano, sustentable y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso en todos los ámbitos de su vida.
8. **Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.** Significa que deben vivir exentas y exentos de conductas u omisiones que les causen sufrimiento, por lo que se debe resguardar su integridad personal, con el fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.
9. **Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.** Conlleva recibir los servicios que les permitan disfrutar del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social.
10. **Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.** Implica que, independientemente de tener una discapacidad, tienen derecho a vivir incluidas e incluidos en la comunidad, en igualdad de condiciones respecto a las demás niñas, niños y adolescentes.
11. **Derecho a la educación.** Amerita recibir una formación de calidad, que garantice el respeto a su dignidad humana, así como al desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y que fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
12. **Derecho al descanso y al esparcimiento.** Implica tener acceso al juego y a actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.
13. **Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.** Es decir, de ninguna forma se les puede discriminar por ejercer sus creencias y su cultura, si éstas no contravienen los derechos de las demás personas.
14. **Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información.** Tienen derecho a externar sus opiniones y pensamientos, incluso en los asuntos que les afecten directamente, a sus familias o comunidades, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el Artículo 6.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
15. **Derecho de participación.** Implica ser escuchadas y escuchados y que se les tome en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
16. **Derecho de asociación y reunión.** Significa que pueden asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
17. **Derecho a la intimidad.** No podrán ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada; tampoco de divulgaciones o difusiones ilícitas de información o datos personales, incluyendo aquella que tenga carácter informativo a la opinión pública o de noticia que permita identificarlos y que atenten contra su honra, imagen o reputación.



18. **Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.** Es decir, gozan de los derechos y garantías de seguridad jurídica y debido proceso establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta ley y demás disposiciones aplicables.
19. **Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.** Se les deben proporcionar los servicios correspondientes, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.
20. **Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.** Se debe garantizar su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, acorde a los fines establecidos en el Artículo 3.º constitucional, mediante una política de inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad (SIPINNA, 2018).

Si desea profundizar en el tema le recomendamos:

- SIPINNA. (2018). *¿Ya conoces cuáles son los derechos de niñas, niños y adolescentes?* Recuperado de <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/ya-conoces-cuales-son-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es&sa=X&ved=2ahUKewjWsOm5iLfpAhVVAZ0JHajlB_8Q9QF6BAgFEAI>.

Si bien todos los derechos humanos tienen la misma importancia, en este curso profundizaremos en tres de ellos: *derecho a la igualdad sustantiva*, *derecho a no ser discriminado* y *derecho a una vida libre de violencia*.

1.1.1 Derecho a la igualdad

El derecho a la igualdad es el principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos establecido, por consiguiente, en diversos instrumentos internacionales. En la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Artículo 1.º dispone que “[t]odos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. En seguida, su Artículo 2.º, que se refiere al principio de la no discriminación, establece “[t]oda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (ONU, 1948).

El hecho de que, en las sociedades democráticas contemporáneas, el principio de igualdad sea la base de su sistema jurídico y esté, por tanto, incorporado en sus leyes, es un punto de partida de primera importancia para hacer efectivo el reconocimiento de que todas las personas tenemos los mismos derechos. Así, ante las características singulares de cada persona o las diferencias naturales y culturales entre ellas, la igualdad de derechos es un valor universal que debe ser asumido y practicado por todas las personas y garantizado por el Estado.

El concepto de igualdad parte del reconocimiento de que todas las personas somos diferentes, nuestra sociedad se caracteriza



por una amplia diversidad, como son las enumeradas en el segundo artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos. De esta forma, contar con los mismos derechos no implica que las personas somos idénticas. La igualdad reconoce las diferencias y busca contribuir a que no se traduzcan en desigualdades.

Para comprender de forma más amplia el concepto *igualdad*, es conveniente distinguir sus distintas dimensiones:

- Igualdad formal o de *jure*.
- Igualdad de oportunidades y de trato.
- Igualdad de resultados.

La *igualdad formal o de jure* se refiere a la forma como la igualdad ha sido incorporada y definida en las leyes relativas a los derechos humanos. Se trata de la igualdad ante la ley, lo que implica la prohibición de la discriminación por cualquier motivo — sexo, etnia, religión, discapacidad, condición socioeconómica, preferencias políticas, etcétera —.

¿La igualdad formal o de *jure* es suficiente para que en nuestra vida cotidiana se realice el ideal de igualdad, de manera que ninguna persona enfrente trato desigual o discriminatorio? Reflexionemos sobre ello a partir de un ejemplo.

Algunos adolescentes no pueden ejercer su derecho a la educación porque las condiciones de pobreza en que viven se los impide. Esto ocurre a pesar de que este derecho está reconocido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras disposiciones legales.

Con este ejemplo podemos ver que la igualdad formal o de *jure* es necesaria, pero no suficiente para eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de los derechos, como es el derecho a la educación. En consecuencia, es necesario hacer efectivas las dimensiones restantes del principio de igualdad.

La *igualdad de oportunidades y de trato* reconoce que no todas las personas tienen las mismas condiciones para ejercer un derecho; algunas enfrentan ciertos obstáculos o barreras para disfrutar de iguales oportunidades y, por consiguiente, de desarrollo personal y bienestar.

Volvamos con nuestro ejemplo. Las y los adolescentes tienen derecho a la educación, sin embargo, quienes viven en situación de pobreza, enfrentan condiciones de desventaja en comparación con otros adolescentes. Tales condiciones les hacen más difícil, por ejemplo, tener acceso a la escuela, más aún si ésta no considera sus diferencias o necesidades y les brinda los apoyos adecuados para poder permanecer en ella.

De esta forma, las medidas de igualdad de oportunidades reconocen las condiciones desfavorables de ciertas personas o grupos de la población y se enfocan en remover los obstáculos que



les impiden acceder a las oportunidades de desarrollo y bienestar. En nuestro ejemplo, implica reconocer que los adolescentes en situación de pobreza requieren de medidas que contribuyan a contrarrestar sus condiciones desventajosas, como otorgar becas u otros apoyos para que puedan ejercer su derecho a la educación.

La igualdad de oportunidades da un trato diferenciado a quienes requieren de apoyos específicos para ejercer sus derechos, debido a que sus condiciones de partida los colocan en una situación desfavorable. La siguiente imagen muestra la importancia de tomar en cuenta las diferencias y los distintos apoyos que necesitamos en función de nuestras condiciones particulares, para hacer realidad los derechos reconocidos en la ley. En la imagen, los cajones sobre los que están parados los niños representan esos apoyos específicos requeridos por cada uno, en función de su necesidad, para lograr la igualdad de oportunidades.



Fuente: basado en Froehle, 2016.

Si regresamos al ejemplo, podemos preguntarnos: para cada adolescente en condición de pobreza, ¿es suficiente con disponer de una beca para tener acceso a la educación básica y permanecer en la escuela hasta concluir sus estudios, es decir, para que se le garantice su derecho a la educación? O ¿qué otros apoyos necesitarían?

Para estudiantes en condición de pobreza, los apoyos y las acciones adicionales, como son las becas, comedores escolares o subsidio para el transporte, son, sin duda, importantes. Pero, para que la igualdad sea una realidad plena para las y los adolescentes en situación de desventaja, es indispensable considerar no sólo las condiciones de acceso al derecho del que se trate, por ejemplo, el derecho a la educación. Es decir, no basta con garantizar el ingreso a la escuela, sino que es indispensable asegurar que todas y todos concluyan los estudios.



Así, tenemos que, en la dimensión de la igualdad formal, el Artículo 3.º de la Constitución Política de nuestro país establece que “toda persona tiene derecho a la educación” y el Estado “garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior”.

En la dimensión de la igualdad de oportunidades, los distintos ámbitos de gobierno entregan diversos apoyos para que estudiantes en situación de pobreza puedan ingresar a una institución educativa. No obstante, es un hecho que una parte de la población en edad de cursar los distintos niveles educativos está fuera de la escuela; incluso, entre los estudiantes que cursan dichos niveles, hay quienes no logran concluirlos. La magnitud del problema del abandono escolar aumenta a medida que avanzan en los sucesivos niveles educativos, de manera que es mayor en educación media superior que en educación primaria.

El ideal de igualdad relativo al pleno ejercicio, disfrute o garantía del derecho a la educación es que toda la población de niñas, niños y adolescentes concluya la educación obligatoria que incluye la educación básica y media superior. Entonces, en nuestro ejemplo, ¿cómo podemos lograr que los adolescentes en condición de pobreza ingresen y permanezcan en la escuela a lo largo de todo el trayecto hasta terminar este último nivel educativo? Es decir, ¿cómo se podría conseguir que todas y todos alcancen el mismo resultado de completar la educación obligatoria?

En nuestro ejemplo, implica que las desventajas del adolescente en condición de pobreza no constituyan una limitante para que complete su educación básica, e, incluso, toda la educación obligatoria. Por lo tanto, será indispensable que reciba un trato diferenciado para que cuente, efectivamente, con los apoyos que requiere para ingresar, permanecer y completar sus estudios.

De esta forma, las dimensiones de igualdad están interconectadas y se apoyan una en la otra para que, en los hechos, las diferencias económicas, sociales, culturales o de género, entre otras, no se conviertan en desigualdad de oportunidades y de trato y se garantice por igual el pleno ejercicio de los derechos.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- ONU Mujeres. (2015). *La igualdad de género*. ONU Mujeres México. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/01/la-igualdad-de-genero>>.

Para reflexionar

- ¿Considera usted que la atención que se brinda a las y los adolescentes en su comunidad escolar tiene en cuenta las distintas dimensiones del principio de igualdad?
- ¿Hay diferencias entre las y los adolescentes de su escuela que requieren de medidas o acciones adicionales para poder evitar que se conviertan en desigualdades de género?



La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes incluye acciones para garantizar la igualdad, entre ellas se encuentran:

- Utilizar el lenguaje no sexista.
- Eliminar los obstáculos que impidan la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, educación y atención médica entre niñas, niños y adolescentes.
- Eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y oportunidades.
- Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad.
- Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.
- Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas, niños y adolescentes (SIPINNA, 2018).

¿Cuáles de estas acciones considera que pueden realizarse en la escuela de la que usted forma parte? ¿Cómo pueden participar activamente las y los estudiantes de educación secundaria para que estas acciones se pongan en práctica y sean una realidad?

1.1.2 Derecho a vivir libres de discriminación

Como vimos en el primer módulo, las prácticas que excluyen y limitan el ejercicio de libertades y derechos constituyen formas de discriminación. Estos comportamientos influyen de manera negativa en el desarrollo de las personas, afectándolas en su dignidad, autoestima, relaciones interpersonales o convivencia cotidiana. Todas las personas tenemos derecho a no ser discriminadas; este derecho está incluido también en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

[Tienen] derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia. (LGNNA, Artículo 39, p. 20)

Esta ley destaca en su Artículo 39 que las autoridades están obligadas a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la discriminación múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, situación de calle, afrodescendientes, peores formas de trabajo infantil u otra condición de marginalidad. Prevé la importancia de considerar las diferencias de género como una causa de vulnerabilidad o discriminación, particularmente contra las niñas y las adolescentes.



Es importante destacar que la ley reconoce, como parte de las obligaciones, que todas las autoridades tomen medidas para la eliminación de usos, costumbres, prácticas culturales o prejuicios que atenten contra la igualdad de niñas, niños y adolescentes por razón de género o que promuevan cualquier tipo de discriminación, atendiendo al interés superior de la niñez.

Para reflexionar

- ¿Qué acciones realiza usted de forma cotidiana, como parte de las actividades escolares, para prevenir la discriminación de las y los estudiantes de educación secundaria?
- ¿Considera que en su escuela es importante tomar algunas medidas para proteger a las y los estudiantes que se encuentran en situación de exclusión social o para proteger a las adolescentes? ¿Cuáles podrían implementarse?

1.1.3 Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal

Para garantizar este derecho de las y los adolescentes, debe cuidarse en todo momento su integridad personal y que cuenten con entornos adecuados que favorezcan el desarrollo de su personalidad en ambientes como la escuela, el espacio público, el hogar, entre otros. Es importante que se atiendan y sancionen los casos de violencia y que se trabaje en la prevención, particularmente en situaciones que afecten su desarrollo y bienestar, como son las siguientes:

- Descuido, negligencia, abandono y abuso físico, psicológico o sexual.
- Corrupción de personas menores de 18 años.
- Trata de personas menores de 18 años, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, cualquier otro tipo de explotación y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables.
- Tráfico de menores.
- Trabajo antes de la edad mínima de quince años.
- Trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso.
- Incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral (SIPINNA, 2018).

Si bien todos los actores sociales y principalmente las autoridades de los diferentes niveles deben tomar medidas para la prevención, atención y sanción de la violencia, las escuelas cumplen un papel muy importante en la construcción de espacios seguros y en contribuir a que las y los estudiantes de educación secundaria no la vean ni la vivan como algo normal o natural.

También es importante que los casos con sospecha o información de que las y los estudiantes están siendo víctimas de alguna



forma de violencia puedan ser canalizadas y canalizados para su atención especializada e integral.

Sabía que...

En nuestro país contamos con un Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). En la entidad existe la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y, desde 2015, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Para reflexionar

- ¿De qué forma su escuela puede contribuir a prevenir la violencia y a que el derecho de las y los adolescentes de vivir una vida libre de violencia pueda ejercerse plenamente?
- ¿Qué acciones puede llevar a cabo para que su escuela sea un espacio seguro y libre de violencia? ¿Quiénes deben participar y de qué manera?

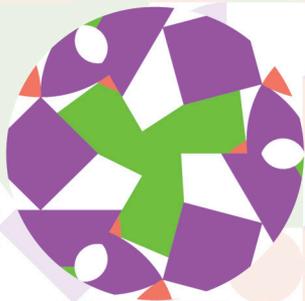
Es preciso que la perspectiva de derechos humanos esté presente en la educación. Para ello, es importante que, en la escuela, estudiantes, personal docente y el resto de las y los integrantes de la comunidad escolar conozcan los derechos de niñas, niños y adolescentes; se debe cuidar, además, que durante las clases y en los espacios de convivencia se favorezca la igualdad entre estudiantes y se evite toda forma de discriminación y violencia.

Desde una perspectiva de derechos humanos, las obligaciones, los valores democráticos —respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, entre otros— y la promoción de ambientes respetuosos de los derechos de las personas de todas las edades son importantes para una mejor convivencia. Por ello, en la organización escolar es importante tomar en consideración tanto los derechos como las obligaciones y responsabilidades de todas las personas que integran la comunidad escolar.

Para profundizar en el tema, le sugerimos visitar:

- Gobierno del Estado de México. (2015). Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/node/859>>.
- Gobierno del Estado de México. (s/f). Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Estado de México y Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de <<https://sipinna.edomex.gob.mx/>>.





Tema 2. Los feminismos y las masculinidades

Antes de iniciar, reflexionemos en lo siguiente:

- Al escuchar las palabras feminismos y masculinidades, ¿qué imágenes vienen a su mente?
- ¿Qué opinión tiene de los esfuerzos por el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres?
- ¿Qué ejemplos de la vida diaria conoce, relacionados con el ejercicio de las masculinidades?

El movimiento feminista ha cobrado relevancia a partir de las movilizaciones, acciones y visibilización del activismo de mujeres de distintas edades en nuestro país, quienes se han unido para alzar sus voces en contra de problemas compartidos, particularmente la violencia contra las mujeres. El movimiento viene de un largo proceso desarrollado en el mundo entero que ha conjuntado esfuerzos y experiencias de muchas mujeres de diferentes edades, etnias y contextos culturales.

Le sugerimos ver el siguiente video:

- *La historia del feminismo en seis minutos*. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=9z_Fgb47Tyk>.

El feminismo se ha definido de distintas formas. Veamos dos de ellas: “El feminismo es un movimiento político, social, académico, económico y cultural, que busca crear conciencia y condiciones para transformar las relaciones sociales, lograr la igualdad entre las personas, y eliminar cualquier forma de discriminación o violencia contra las mujeres” (Inmujeres, s/f). También ha sido definido como:

un conjunto de teorías sociales y de prácticas políticas en abierta oposición a concepciones del mundo que excluyen la experiencia femenina de su horizonte epistemológico y político. El feminismo revela y critica la desigualdad entre los sexos y entre los géneros a la vez que reclama y promueve los derechos e intereses de las mujeres. (Universidad Libre de Berlín, 2020)

No hay un sólo feminismo, sino múltiples feminismos que buscan comprender y transformar el sexismo, el androcentrismo, las desigualdades y la violencia contra las mujeres desde distintas corrientes teóricas, perspectivas, enfoques y modos de acción política. Buscan acabar con el predominio de la visión, generalizada en la sociedad, de la superioridad masculina, así como cambiar a las instituciones, las organizaciones y a las estructuras familiares que normalizan las desigualdades de trato y de oportunidades para las mujeres en el ámbito público y el privado.



Las y los estudiantes de secundaria se encuentran inmersos en ambientes donde el patriarcado —forma de organización social y política que da ventajas y mayor poder a los hombres— está presente. En la escuela y en otros espacios, tienen lugar las estructuras, las prácticas y los símbolos que no favorecen la igualdad sustantiva, valoración de los aportes de las mujeres y superación de prácticas que constituyen formas de violencia contra ellas.

Los feminismos han contribuido al reconocimiento de los derechos de las mujeres, al desarrollo de un marco legal y normativo acorde con esto y a su protección jurídica ante problemas como la discriminación, la violencia o la trata de personas. En general, han procurado cambios significativos en el orden social que favorecen, en principio, a las propias mujeres, pero además han llegado a repercutir para bien en la vida de todas las personas.

En cuanto a la *masculinidad*, este es un proceso mediante el cual niños, adolescentes y jóvenes se autoafirman a partir de la minusvaloración de lo femenino o propio de las mujeres. La *masculinidad hegemónica* se caracteriza por “suprimir toda gama de emociones, necesidades y posibilidades tales como el placer de cuidar de otros, la receptividad, la empatía y la compasión experimentadas como inconsistentes con el poder masculino” (Kaufman, 1997, p. 70).

En el espacio escolar, esta forma de masculinidad es común entre los adolescentes varones, lleva a la búsqueda de dominio sobre otros como medio para demostrar su “hombría” y ganarse el reconocimiento de sus compañeras. De acuerdo con esta idea de masculinidad, es propio del varón mostrar alta tolerancia al dolor, la rudeza en el trato entre pares, considerar las reacciones violentas como algo normal o no expresar sus emociones.

En oposición a esta visión de la masculinidad, han surgido las *nuevas masculinidades*, llamadas, en el lenguaje especializado, *masculinidades contrahegemónicas*. Éstas se proponen encontrar formas diferentes de relacionarse, reconocer y vivenciar emociones y sentimientos y, en fin, construir identidades propias que no estén basadas en la búsqueda de dominación ni en el uso de la fuerza y la violencia; además de que asumen la corresponsabilidad en el cuidado de familiares y otras personas, así como en el trabajo doméstico reservado por costumbre a las mujeres.

Las y los adolescentes se encuentran en proceso del desarrollo de su identidad. En esta etapa de su vida, los feminismos y las masculinidades juegan un papel muy importante, ya que les ofrecen otras formas de comprender el mundo y relacionarse, así como de transformar las desigualdades que viven.

Aunque en conversaciones o en los medios de comunicación escuchamos a diario ideas erróneas de lo que son los feminismos y las masculinidades, para formarnos una opinión debidamente fundada, es necesario conocer mejor ambas perspectivas para estar en condiciones de determinar si en ellas podemos encontrar



respuestas constructivas a problemáticas cotidianas presentes en las relaciones humanas.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Varela, N. y Santolaya, A. (2019). *Feminismo para principiantes*. Recuperado de <<http://planetafacil.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2019/03/Feminismo-para-principiantes.-Lectura-f%C3%A1cil.pdf>>.
- Carosio, A. et al. (2017). *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina*. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/319423694_Feminismos_pensamiento_critico_y_propuestas_alternativas_en_America_Latina>.

2.1 La igualdad de género: prioridad del Gobierno del Estado de México

Para reflexionar

- En su contexto inmediato, ¿qué tan importante es la igualdad de género en la vida cotidiana?
- ¿Qué relación encuentra entre la igualdad de género y su práctica como docente?

La *igualdad de género* se define como:

la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. (ONU Mujeres, s/f)

En relación con este concepto, las siguientes puntualizaciones son importantes:

- La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.
- La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos, así como una precondition para el desarrollo sostenible centrado en las personas (ONU Mujeres, s/f).

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018), la igualdad de género hace referencia a la:

situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar. (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2018, Artículo 5, Fracción IV)



A lo largo del siglo xx, se lograron importantes avances en el reconocimiento formal de la igualdad de género, es decir, la igualdad de derechos de las mujeres ha quedado establecida en distintos instrumentos internacionales, legislaciones nacionales y en algunos países, también estatales. Asimismo, numerosas dependencias gubernamentales, instituciones y empresas públicas y privadas han establecido disposiciones dirigidas a proteger los derechos de las mujeres, asegurar su eficaz ejercicio y evitar la discriminación.

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que constituye un compromiso global por erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas y la cual se integra por los denominados 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Hablaremos aquí del quinto de estos objetivos, Igualdad de Género.

Como señala la ONU, “las mujeres y las niñas representan la mitad de la población mundial y también, por tanto, la mitad de su potencial”. Sin embargo, la desigualdad de género persiste hoy en todo el mundo y provoca el estancamiento del progreso social (ONU, s/f).

Si desea profundizar en el tema, le invitamos a revisar:

- ONU. (s/f). *Igualdad de género: por qué es importante*. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/5_Spanish_Why_it_Matters.pdf>

Por su parte, nuestro país cuenta con un amplio marco legal que establece prioridades y mecanismos de coordinación entre los diferentes ámbitos de gobierno, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Por ejemplo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) establece las “bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el primer artículo de esta ley” (Senado de la República, 2011).

En nuestra entidad, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México se promulgó en 2010. En ella se establece lo siguiente:

Una sociedad verdaderamente democrática debe asegurar la igualdad de oportunidades y los mismos derechos de participación a sus ciudadanos, así como reconocer la urgente necesidad de diseñar y poner en marcha políticas sociales que atenúen las inequidades sociales y de género, con el fin de asegurar la construcción de una sociedad más justa, formada por hombres y mujeres libres, iguales y corresponsables, más productivos en lo económico, más solidarios en lo social, así como más participativos en lo político. (Exposición de Motivos. Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, 2010, p. 1)



Entre sus principios rectores se incluyen la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la equidad de género, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación y el empoderamiento de la mujer.

Esta ley representa un avance importante en el reconocimiento de la igualdad de género en la vida cotidiana y promueve un desarrollo social en donde no hay cabida a la discriminación y desigualdad.

La igualdad de género tiene un fuerte impacto en la vida de las y los estudiantes. Lo tiene en el acceso a la educación, en el trato que se les dispensa en sus espacios de interacción, en su participación social e incluso, en las maneras de expresarse; es decir, en todos los ámbitos relacionados con sus derechos y libertades. En su opinión, ¿qué tan presente está la igualdad de género, o más aún, la perspectiva de género en la vida cotidiana?

En la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la perspectiva de género se define de la siguiente forma:

La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (Gobierno del Estado de México, 2010, p. 21)

La perspectiva implica “ponernos los lentes” que nos permitan mirar nuestra realidad de manera distinta y así poder apreciar que las desigualdades no son naturales, cuestionar los estereotipos y roles de género, reconocer prácticas en las que está presente la discriminación, comprender que la violencia de género es un grave problema, que para poder superarlo requiere del compromiso de todas las personas que integramos nuestra sociedad. En general, entender que es deseable y posible un cambio en la manera en que nos relacionamos cotidianamente al interior de nuestras familias y en los espacios públicos, tales como la escuela, la calle, el transporte público, los lugares de esparcimiento, las redes sociales y el trabajo.

Ejemplos de acciones con perspectiva de género

- Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos al interior de los hogares y fuera de ellos.
- Justa valoración de los distintos tipos de trabajo que realizan mujeres y hombres, especialmente la crianza de las hijas y los hijos, el cuidado de las personas enfermas y las tareas domésticas.



- Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, las prácticas y los valores que reproducen la desigualdad de género.
- Fortalecimiento del poder de gestión, participación y decisión de las mujeres.
- Incorporación del lenguaje inclusivo en documentos oficiales y en conversaciones escritas y verbales que mantenemos de forma cotidiana.
- Reconocimiento del aporte que hacen las mujeres con su trabajo en los hogares, la ciencia, la cultura, el arte, la educación y la vida comunitaria.

Fuente: adaptación de Inmujeres, 2007.

Es reconocida la necesidad de que la perspectiva de género esté presente en todos los ámbitos institucionales y ámbitos de gobierno, en los procesos de toma de decisiones y en las acciones que al efecto se emprendan, es decir, que la perspectiva de género atraviese todo el universo de cuestiones que componen el desarrollo social y humano: la economía, salud, educación, cultura, política, etcétera. A este proceso se le conoce como *transversalización de la perspectiva de género*.

El *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023* (PDEM) tiene como parte de sus estrategias para promover la igualdad de género, el fomento de la cultura del respeto a los derechos humanos y el aprecio por la igualdad sustantiva, lo cual implica “un proceso de cambio, tanto institucional como social, que permita la igualdad de circunstancias y una vida libre de violencia de las mexiquenses sin que su género limite su pleno desarrollo” (PDEM, 2017, p. 263).

La institucionalización de la perspectiva de género promueve condiciones favorables que permiten realizar acciones permanentes para mejorar las condiciones de vida de las mujeres en la entidad, con lo que se favorece su desarrollo y se garantiza la igualdad en todas sus dimensiones. Estas acciones consideran los distintos contextos —laborales, educativos, familiares, de salud, culturales, políticos, entre otros— en los que la participación de las mujeres se ha visto históricamente minimizada y/o invisibilizada.

Es importante que las escuelas de educación secundaria de la entidad, en tanto espacios de formación, lleven a cabo acciones en favor de la igualdad de género como parte de sus actividades cotidianas con las y los estudiantes, el personal docente, directivo y administrativo y/o de apoyo.

Ejemplos de acciones con perspectiva de género que podemos llevar a cabo en las escuelas

- Generar una participación equitativa en las actividades escolares, evitando estereotipos y roles de género —evitar que las estudiantes sean las únicas que realizan tareas de apoyo,



- sean las edecanes de los actos académicos, quienes reciben a personas invitadas o realizan el registro de asistentes en los eventos—.
- Promover espacios en los que las estudiantes puedan aportar ideas, propuestas y conocimientos, y que tales iniciativas puedan ser apreciadas por toda la comunidad escolar.
 - Incorporar el lenguaje inclusivo durante las clases, actividades escolares y comunicaciones dirigidas a toda la comunidad escolar.
 - Dar visibilidad a los aportes de las mujeres en todas las áreas y los niveles en que laboran al interior de la escuela.
 - Incorporar, como parte del desarrollo de los temas que se abordan en clase, los aportes de las mujeres en todos los campos de conocimiento y en la vida comunitaria.
 - Generar espacios seguros en los que las y los adolescentes puedan hablar con plena confianza sobre los temas que les preocupan, sus problemáticas y necesidades asociadas a su diversidad social, cultural y de género.
 - Sancionar cualquier forma de violencia contra las mujeres y contra cualquier persona que forma parte de la comunidad escolar.
 - Propiciar la libre expresión de las emociones de los adolescentes, contrario a lo que establece el estereotipo de género masculino.

Para reflexionar

- ¿Qué acciones considera usted importantes que se realicen en su escuela para disminuir cualquier forma de violencia?
- ¿En sus clases, qué cambios puede realizar para promover la igualdad de género?

Conclusiones

- Niñas, niños y adolescentes son reconocidos en México como titulares de derechos.
- La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contempla la *igualdad sustantiva*, la *no discriminación* y la *vida libre de violencia*, como derechos humanos.
- No hay un feminismo, sino múltiples feminismos que buscan comprender y transformar el sexismo, el androcentrismo, las desigualdades y la violencia contra las mujeres desde distintas corrientes teóricas, perspectivas, enfoques y formas de acción política.
- Las *nuevas masculinidades* o *masculinidades contrahegemónicas* buscan nuevas formas de relacionarse, reconocer y conectarse con las emociones y sentimientos, y construir identidades que no estén basadas en la dominación y la violencia.
- La *igualdad formal* o de jure, la *igualdad de oportunidades* y de *trato*, así como la *igualdad de resultados* son dimensiones interconectadas.
- El Estado de México asume el compromiso de promover la perspectiva de género, la igualdad y equidad en todas las esferas de la vida pública, lo que incluye a las organizaciones



escolares y educativas de la entidad y requiere del compromiso y la participación de todo el sistema educativo.

Referencias

- Cámara de Diputados. (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Última Reforma. DOF 14-06-2018. Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>>.
- Carosio, A. et al. (2017). *Feminismos, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina*. Buenos Aires. Clacso. Recuperado de <<https://www.jstor.org/stable/j.ctv253f52b>>.
- CNDH. (2018b). Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdna.htm>>.
- CNDH. (s/f). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado de <<https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>>.
- Conapred. (s/f). *Ficha temática personas jóvenes*. Recuperado de <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Jovenes.pdf>.
- Froehle, C. (2016). *The Evolution of an Accidental Meme. How one little graphic became shared and adapted by millions*. Recuperado de <<https://medium.com/@CRA1G/the-evolution-of-an-accidental-meme-ddc4e139e0e4>>.
- Gobierno del Estado de México. (2010). Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/node/907>>.
- Gobierno del Estado de México. (2015). Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/node/859>>.
- Gobierno del Estado de México. (2017). *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023*. Recuperado de <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/plan_desarrollo_2017-2023>.
- Gobierno del Estado de México. (s/f). Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Estado de México y Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Recuperado de <<http://sipinna.edomex.gob.mx/sipinna>>.
- Gómez de Silva, G. (1988). *Breve diccionario etimológico de la lengua española*. El Colegio de México, A. C. / Fondo de Cultura Económica: México.
- Inmujeres. (2007). *Glosario de género*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf>
- Inmujeres. (2020). *Madres adolescentes. Sistema de Indicadores de Género*. Recuperado de <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Madres_adolescentes.pdf>.
- INSP. (2020). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018. Recuperado de <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/Resultado_Entidad_EdoMex.pdf>.



- Kaufman, M. (1997). *Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre los hombres*. Recuperado de <<https://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2008/12/los-hombres-el-feminismo-y-las-experiencias-contradictorias-del-poder-entre-los-hombres.pdf>>.
- Muy Historia. (s/f). *Historia del feminismo*. Recuperado de <<https://www.muyhistoria.es/contemporanea/video/historia-del-feminismo>>.
- OMS. (2021). Salud del adolescente. Recuperado de <https://www.who.int/es/health-topics/adolescent-health#tab=tab_1>.
- ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado de <<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>>.
- ONU Mujeres. (2015). *La igualdad de género*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/01/la-igualdad-de-genero>>.
- ONU. (s/f). *Igualdad de género*. Recuperado de <<https://www.un.org/es/global-issues/gender-equality>>.
- Save the Children. (2016). *Embarazo y maternidad en la adolescencia*. Recuperado de <<https://resourcecentre.savethechildren.net/document/embarazo-y-maternidad-en-la-adolescencia/>>.
- Senado de la República. (2011). *Dictamen de la Comisión de Equidad y Género por el que contiene punto de acuerdo relativo a armonización con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Recuperado de <https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/29457>.
- SIPINNA. (2018). *¿Ya conoces cuáles son los derechos de niñas, niños y adolescentes?* Recuperado de <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/ya-conoces-cuales-son-los-derechos-de-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es&sa=X&ved=2ahUKEwjWsOm5iLf pAhVVAZ0JHajlB_8Q9QF6BAgFEAI>.
- UNESCO. (2012). *Education sector responses to homophobic bullying*. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000216493_chi>.
- UNESCO. (2014). *Educación integral de la sexualidad: conceptos, enfoques y competencias*. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232800>>.
- UNESCO. (2018). *Por qué es importante la educación integral en sexualidad*. Recuperado de <<https://otrasvoceseneducacion.org/archivos/269183>>.
- Universidad Libre de Berlín. (s/f). *Feminismo concepto*. Recuperado de <https://www.lai.fu-berlin.de/es/e-learning/projekte/frauen_konzepte/projektseiten/konzeptebereich/rot_feminismo/contexto/index.html>.
- Varela, N. y Santolaya, A. (2019). *Feminismo para principiantes*. Recuperado de <<http://planetafacil.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2019/03/Feminismo-para-principiantes.-Lectura-f%C3%A1cil.pdf>>.





Módulo 3. Ambientes escolares igualitarios y empoderamiento de las y los adolescentes

Introducción

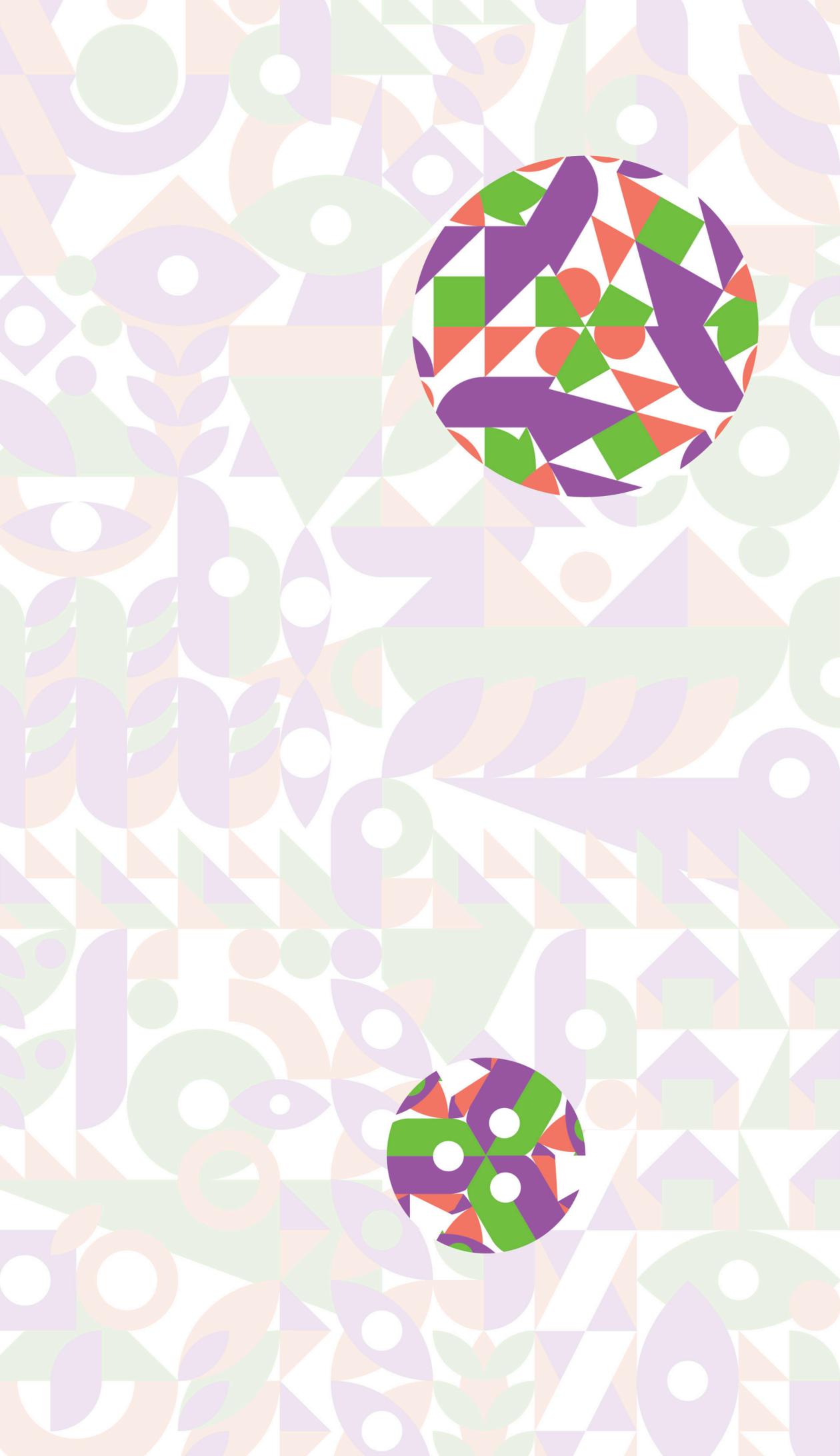
Este módulo tiene el objetivo de que el personal docente aprecie la importancia de construir ambientes escolares que favorezcan la igualdad, la participación activa y el empoderamiento juvenil para la prevención de la violencia de género.

El módulo comprende dos temas: ambiente escolar y convivencia respetuosa de los derechos humanos y procesos de autonomía y empoderamiento de las y los adolescentes. Revisaremos estos temas desde la perspectiva de la educación en derechos humanos, la cual aporta elementos pertinentes para fomentar la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la no discriminación en el ámbito escolar.

Para reflexionar

- ¿Qué aporta la educación en derechos humanos a la construcción de ambientes escolares libres de violencia?
- ¿Cómo puede contribuir a fomentar la igualdad de género en la escuela?
- ¿Cómo pueden resolverse los conflictos que de forma cotidiana se presentan en la jornada escolar y en la convivencia entre las y los adolescentes?
- ¿Por qué es importante promover el empoderamiento juvenil y la participación activa de las y los adolescentes en acciones a favor de la igualdad de género?
- ¿Qué actitudes favorecen la convivencia igualitaria y la prevención de la violencia de género?





Tema 1. Ambiente escolar y convivencia respetuosa de los derechos humanos

¿De qué forma el ambiente escolar contribuye a que prevalezca una adecuada convivencia? ¿Qué características tiene este ambiente de su escuela? ¿Qué estrategias desarrollan para que en la convivencia escolar se respeten los derechos humanos?

El ambiente escolar es fundamental para el desarrollo de las actividades escolares, el bienestar de los estudiantes y su aprendizaje. Se ha descrito cómo “el corazón y el alma de la escuela” son reflejo de “la calidad de las relaciones entre estudiantes, maestros y personal de la escuela”. La vida diaria en una escuela refleja sus normas, valores, expectativas, la forma como concibe las prácticas de enseñanza y aprendizaje, así como también la calidad de su liderazgo. Un clima escolar adecuado hace que todos los integrantes de la comunidad escolar se sientan bien. Especialmente, para las y los estudiantes, tiene el efecto de fomentar su aprendizaje, bienestar, autoestima e identificación como integrantes de dicha comunidad (OCDE, 2019).

El ambiente escolar puede ser seguro o inseguro, cohesivo o divisivo, colaborativo o competitivo, pero, sobre todo, se le percibe típicamente como positivo o negativo. En un ambiente escolar positivo, los estudiantes se sienten física y emocionalmente seguros; los maestros dan apoyo, son entusiastas y sensibles; madres y padres de familia participan voluntariamente en las actividades escolares; la comunidad escolar está construida en torno a relaciones sanas, respetuosas y cooperativas, y todos cuidan la misión de la escuela y trabajan juntos para desarrollar un espíritu escolar constructivo. Aunque los investigadores no han llegado a un consenso acerca de los elementos o indicadores que constituyen el ambiente escolar, hay cuatro esferas que resultan de los aportes de investigación:

- **Seguridad.** Incluye reglas y normas, seguridad física o protección de la integridad de las personas, así como seguridad emocional.
- **Enseñanza y aprendizaje.** Incluye aspectos como el apoyo académico, la retroalimentación y el entusiasmo por el aprendizaje y aspectos del currículo como son el aprendizaje del civismo y de las habilidades socioemocionales.
- **Relaciones interpersonales.** Se refiere a las relaciones entre los integrantes de la comunidad escolar: estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo y madres y padres de familia. Comprende cuestiones como el respeto a la diversidad, la tolerancia, la cooperación o el compromiso hacia la escuela.
- **Entorno institucional.** Incluye los recursos de la escuela, como son el edificio, las instalaciones, los recursos educativos



y tecnológicos, así como aspectos de la organización como son el tamaño de la escuela y de los grupos de estudiantes (OCDE, 2019).

El ambiente escolar requiere de condiciones propicias para alentar la participación de las y los estudiantes, la convivencia respetuosa y en armonía, el diálogo y la libre expresión de opiniones contribuirá a fortalecer el desarrollo de los aprendizajes. De acuerdo con el plan y programas de estudio para la educación básica, el ambiente escolar:

Debe propiciar una convivencia armónica en la que se fomenten valores como el respeto, la responsabilidad, la libertad, la justicia, la solidaridad, la colaboración y la no discriminación. Todos los integrantes de la comunidad escolar, alumnos, maestros, personal administrativo y autoridades deben contar con un ambiente propicio para su desempeño y realización. (SEP, 2017, p. 120)

¿Cómo lograr un ambiente escolar así? Las y los estudiantes deben ser el centro de este ambiente, lo cual se conseguirá como resultado del compromiso y el trabajo constante del colectivo docente, enfocado en generar un ambiente en el que “los objetivos de la educación, las prácticas y la organización de las escuelas sean compatibles con los valores y principios de los derechos humanos”, y se caracterice por “el entendimiento, el respeto y la responsabilidad mutuos, [el fomento] de la igualdad de oportunidades, el sentido de pertenencia, la autonomía, la dignidad y la autoestima en todos los miembros” (ONU, 2005, p. 26).

Los ambientes escolares deben promover el respeto de los derechos humanos de todas las personas que forman parte de la comunidad escolar, a partir del principio de igualdad, así como del derecho a la no discriminación y a una vida libre de violencia.

Debe asegurar, igualmente, el cumplimiento de los propósitos formativos que se pretendan alcanzar, garantizando que al concluir el nivel que cursan todas y todos los estudiantes tengan efectivamente el perfil de egreso de la educación básica.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos visitar:

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (OACNUDH). *Educación y Capacitación en la esfera de los Derechos Humanos*. Recuperado de <<https://previous.ohchr.org/SP/Issues/Education/EducationTraining/Pages/HREducationTrainingIndex.aspx>>.
- Programa Nacional de Convivencia Escolar. Recuperado de <<https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso>>.
- Consejo para la Convivencia Escolar (Estado de México). Recuperado de <<http://convive.edomex.gob.mx/>>.
- Global Infancia/UNICEF (2016). *La escuela, esp@cio seguro. Guía informativa para instituciones educativas sobre explotación sexual infantil on line*. Recuperado de <<https://www.unicef.org/paraguay/informes/la-escuela-espacio-seguro>>.



- Gobierno del Estado de México (2018). Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México. Recuperado de <<https://legislacion.edomex.gob.mx/node/25839>>.

1.1 Ambientes escolares que favorecen la igualdad de género y previenen la violencia de género en la escuela

Para fortalecer la igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres en las escuelas de educación secundaria se pueden aprovechar todos los espacios escolares y las diversas actividades curriculares y extracurriculares. La educación en derechos humanos ofrece una serie de elementos pertinentes para la construcción de un ambiente escolar igualitario y respetuoso de los derechos humanos. Veamos en qué consiste.

1.1.1 La educación en derechos humanos para la construcción de ambientes escolares igualitarios

La educación en derechos humanos tiene por objeto:

fomentar el entendimiento de que cada persona comparte la responsabilidad de lograr que los derechos humanos sean una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto. En ese sentido, contribuye a la prevención a largo plazo de los abusos de los derechos humanos y los conflictos violentos, a la promoción de la igualdad y el desarrollo sostenible y al aumento de la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones dentro de los sistemas democráticos. (ONU, 2011, p. 3)

Se basa en los principios de paz, no discriminación, igualdad, justicia y respeto a la dignidad humana. Es una práctica participativa dirigida a las personas titulares de derechos de todas las edades, que busca potenciar los conocimientos, las habilidades y las actitudes de individuos, grupos y comunidades a través de experiencias contextualizadas y relevantes.

La educación en derechos humanos invita a las y los estudiantes a ponerlos en práctica, a protegerlos y promoverlos en todos los espacios de interacción:

Las y los alumnos pueden reconocer en los derechos humanos una vía que fortalece su integridad personal [...], lo cual supone el desarrollo de una actitud reflexiva y crítica para tomar decisiones asertivas orientadas a rechazar situaciones de riesgo en su localidad y en los contextos donde se desenvuelven; y a comprometerse en la construcción de entornos de respeto a la dignidad propia y de los demás. (SEP, 2017, p. 443)

¿Cómo llevar a la práctica estas ideas? Proponemos considerar la gama de procesos y actividades que se realizan en la escuela, por ejemplo, el proceso de aprendizaje, con todo lo que conlleva —planeación didáctica, enseñanza, evaluación—, la gestión académica del centro escolar en su conjunto, las actividades extracurriculares, los procesos administrativos, etcétera. Pensemos, además, en las relaciones interpersonales entre quienes conviven a diario en



la escuela —estudiantes, docentes, personal de apoyo, madres y padres de familia—, así como en el entorno de la escuela. En seguida, analicemos en colectivo la forma de incorporar o fortalecer los derechos humanos en el conjunto de procesos y diseñemos las estrategias más adecuadas, de forma que en la escuela se genere o se fortalezca paulatinamente una cultura de derechos humanos, que éstos puedan ejercerse en la vida diaria al interior de la escuela y en relación con su entorno. Para que esto sea posible:

es esencial asegurar que la enseñanza y el aprendizaje de los derechos humanos tenga lugar en un entorno de aprendizaje basado en los derechos y que los objetivos de la educación, las prácticas y la organización de las escuelas sean compatibles con los valores y principios de los derechos humanos. Asimismo, es importante que esos principios arraiguen en la cultura de la escuela, en la comunidad escolar y en la comunidad más amplia que la rodea. (ONU, 2005, p. 26)

Además, es necesario tener en cuenta que, en una escuela que adopta la propuesta de los derechos humanos, quienes integran la comunidad escolar asumen la responsabilidad de la educación o la formación integral de las y los estudiantes y al personal directivo le corresponde crear las condiciones adecuadas para que esa cultura se arraigue.

Por ejemplo, se podría establecer una suerte de código escolar que señale explícitamente el compromiso de la comunidad por una escuela con igualdad de oportunidades, libre de violencia de género, de discriminación, que respeta el derecho de todas y todos, pero especialmente que enseña al estudiantado a expresar libremente sus opiniones, en la que los conflictos se resuelven de forma pacífica y se promueve la cultura de paz.

De conseguirlo se dará un paso decisivo en la construcción de ambientes escolares propicios que reconozcan a las y los estudiantes como sujetos titulares de derechos y se fomenten las relaciones igualitarias.

Sabía que...

En escuelas de Venezuela emplearon la educación en derechos humanos para compartir sus experiencias de acoso escolar, mediante representaciones de juegos de rol o escribiendo sus historias. Éstas se convirtieron en una revista de historietas en la que comparten experiencias reales o imaginarias de las y los estudiantes, lo que constituye una forma llamativa y motivadora de encontrar soluciones, para poner fin al comportamiento abusivo en la escuela.

Puede conocer más sobre esta iniciativa en <https://www.amnesty.org/es/latest/education/2015/10/cartoons-draw-out-childrens-creativity-to-end-bullying-in-schools/>.



Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer: *Programa Mundial para la educación en derechos humanos*. Recuperado de <<https://www.ohchr.org/es/resources/educators/human-rights-education-training/world-programme-human-rights-education>>.

Para reflexionar

- ¿Su escuela ha incorporado la perspectiva de la educación en derechos humanos? Si no lo ha hecho, ¿de qué forma se podría incorporar?
- ¿Qué se requiere en una escuela secundaria para implementar la educación en derechos humanos especialmente dirigida a promover la igualdad de género?
- ¿Considera que en su escuela podrían empezar a implementarla?

1.1.2 Espacios seguros, incluyentes y respetuosos de los derechos humanos

El centro escolar es, después del hogar, el espacio de socialización más importante de las y los adolescentes. Es responsabilidad del colectivo docente que, en ese espacio, se proteja y garantice el respeto de los derechos de las y los estudiantes. Como lo establece la Ley General de Educación:

En nuestro país, la educación tiene, entre sus principales fines, contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades; promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental [...]; inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas; formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias. (Ley General de Educación, 2019)

Para lograr tales finalidades es indispensable contar con espacios escolares seguros, inclusivos y respetuosos de los derechos humanos; sólo en ellos será posible hacer efectiva la igualdad de género y prevenir la violencia y discriminación.

Las escuelas deben ser lugares donde se protejan los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad escolar, especialmente de las y los estudiantes. En relación con esto, la Ley General de Educación establece:

En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos [...].

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la



protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral. (Artículo 73)

De acuerdo con evaluaciones realizadas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), cuatro de cada 10 estudiantes de primaria y secundaria reportaron que en su entorno hubo insultos entre compañeros (INEE, 2019). En el *Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadanía* (ICCS) se identificó que seis de cada 10 estudiantes mexicanos de segundo grado de secundaria afirmaron haber sido objeto de burlas y recibir apodosos ofensivos (INEE, 2017).

Por consiguiente, es importante que el colectivo docente implemente estrategias comunes dirigidas a la protección de los derechos humanos, incluyendo los relativos al género, de las y los estudiantes y de todas las personas que integran la comunidad escolar y hacer de la escuela un espacio seguro.

Cuando la escuela es un espacio seguro, las personas pueden expresarse con confianza y respeto, sus necesidades son tomadas en cuenta y prevalece la confidencialidad necesaria en relación con experiencias o situaciones personales delicadas. Para construir estos espacios es imprescindible la guía de las y los docentes, quienes, con una actitud constante de escucha y observación, pueden generar un diálogo respetuoso de la diversidad con las y los estudiantes, mostrar interés por su estado de ánimo, identificar sus inquietudes y temores y ofrecerles orientación para superar sus problemas.

Para reflexionar

- ¿Qué tan seguros e incluyentes son los espacios en los que aprenden las y los adolescentes de su escuela?
- ¿Qué acciones realiza de forma cotidiana en sus grupos escolares para promover ese ambiente de seguridad e inclusión?
- ¿Qué más podría hacer usted para fortalecer un ambiente de aprendizaje incluyente?

1.1.3 Convivencia democrática y acuerdos de convivencia

En su experiencia como docente y en la escuela en que trabaja, ¿estudiantes participan en distintas actividades? ¿En cuáles su participación es mayor? ¿En cuáles necesitan participar más activamente?

La *convivencia democrática* es una práctica que hace posible sostener relaciones al interior de un grupo de personas a partir de tres condiciones básicas: representatividad, participación y respeto a los derechos humanos (INEE, 2015).

Imagine una reunión a la que asisten docentes de distintas zonas escolares, en donde se pretende lograr un consenso en torno a la forma de abordar algunas problemáticas generalizadas y elaborar



una propuesta en colectivo. ¿Consideraría adecuado que esta propuesta fuera impuesta por las y los docentes de una sola escuela, sin escuchar las opiniones del resto o considerar su viabilidad en distintas escuelas?

Pues bien, las y los estudiantes de un salón de clases se enfrentan a este mismo problema. Y no es fácil solucionarlo, como seguramente usted lo ha experimentado en las reuniones de trabajo con sus colegas docentes. Por ello, es importante establecer un clima de colaboración entre las y los estudiantes en el que se tomen en consideración las necesidades e intereses de todas y todos.

La *convivencia democrática* al interior de un grupo se logra cuando hay igualdad, interés por participar, libertad de expresión, escucha atenta y diálogo respetuoso y tolerante entre sus integrantes. Es recomendable, por ello, que se generen espacios donde las y los estudiantes de educación secundaria tengan la oportunidad de expresar sus necesidades y proponer soluciones a los problemas cotidianos que enfrenten, esto es necesario para poder convivir de mejor manera con sus pares, con las y los docentes y otros miembros de la comunidad escolar.

Una forma de hacerlo es proponer que sean las y los estudiantes quienes definan de manera conjunta los *acuerdos de convivencia* y reconozcan ellos mismos los momentos o situaciones en que dichos acuerdos no son cumplidos o se requiere revisarlos, a partir de las necesidades del grupo. Que estos acuerdos surjan del propio grupo es importante, porque genera un mayor compromiso en su cumplimiento. Además, es conveniente promover, como parte de estos acuerdos de convivencia, que se consideren actitudes y comportamientos que sean acordes a la igualdad de género, el aprecio por la diversidad, la inclusión y la prevención de la violencia de género.

Como parte de la experiencia docente es importante hacer un ejercicio de autocrítica orientado a reflexionar acerca de las prácticas autoritarias y democráticas que, de forma consciente o no, están presentes y normalizadas en las escuelas secundarias y reconocer las que afectan la convivencia democrática y no permiten que las escuelas sean espacios libres de violencia.

Según se comenta en Pérez y Ochoa (2017):

Educar para la democracia implica empoderar a los estudiantes para participar activamente en todos los ámbitos de la vida política y social. No hay democracia sin la participación activa de los ciudadanos [...], la cual representa el fundamento de la ciudadanía activa, entendida ésta como una construcción social no necesariamente vinculada con la adquisición de derechos otorgados por el Estado mediante el cumplimiento de cierto estatus. Es decir, está relacionada con un sentido de pertenencia y de participación colectiva que permite la adquisición de competencias ciudadanas necesarias para desarrollarse en el espacio público. (Bolívar, 2017)



La participación de las y los estudiantes debe ser amplia, a fin de lograr que cada experiencia de aprendizaje represente una oportunidad para contribuir con su formación y aprender nuevas formas de involucrarse, individual y colectivamente, en la toma de decisiones y en el respeto a los derechos humanos.

Las estructuras verticales, que establecen la participación e interacción a partir de las jerarquías y relaciones de poder, resultan incompatibles con las prácticas democráticas necesarias para la participación juvenil en la toma de decisiones. Está claro que hay decisiones que no dependen únicamente del punto de vista de las y los estudiantes, sin embargo, ello no limita que se generen espacios en los que puedan participar y constituir oportunidades para fortalecer en la práctica su involucramiento en procesos democráticos.

El INEE (2019) encontró en un estudio que nueve de cada 10 estudiantes de primaria, secundaria y educación media superior reportaron que en sus escuelas no suele promoverse el involucramiento y la responsabilidad hacia una formación democrática por medio del debate y el intercambio de puntos de vista y opiniones. ¿Qué opina sobre este dato?

Contar con ambientes democráticos no implica que los límites desaparezcan y que todo esté permitido. Para aprender, convivir e interactuar en espacios compartidos, resulta importante contar con referentes claros acerca de los comportamientos que son permitidos y los que deben evitarse.

Al respecto, en un análisis realizado por Landeros y Chávez (INEE, 2015), se encontró que los reglamentos escolares no suelen ser claros en sus propósitos o principios y hacen hincapié únicamente en las obligaciones. Se centran en las prohibiciones y no en la generación de condiciones favorables para el cumplimiento de los derechos humanos y los propósitos de la educación. Además, carecen de referencias específicas a valores y principios éticos como la igualdad, el respeto a la diversidad y la búsqueda de la equidad. Tampoco incluyen el compromiso, la reciprocidad y la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad con diversos aspectos de la vida escolar.

La convivencia democrática y la participación activa de estudiantes, docentes y de todo el personal que forma parte de las escuelas, representa una oportunidad para mejorar la toma de decisiones y su involucramiento, a fin de que la igualdad de género, la no discriminación y prevención de la violencia de género, estén presentes en todas las actividades, intervenciones y la interacción cotidiana.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Torres, A. (2018). *Las prácticas democráticas y/o autoritarias en la escuela secundaria*. Recuperado de <<https://revistaeducarnos.com/las-practicas-democraticas/>>.



- INEE. (2015). *Convivencia y disciplina en la escuela. Análisis de reglamentos escolares de México*. Recuperado de <<https://historico.mejoredu.gob.mx/publicaciones/convivencia-y-disciplina-en-la-escuela-analisis-de-reglamentos-escolares-de-mexico/>>.
- UNESCO. (2008). *Convivencia democrática, inclusión y cultura de paz: lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina*. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000162184>>..

1.1.4 Aprecio por la diversidad, inclusión y paridad de género

Además de la convivencia democrática, un aspecto que es de suma importancia, para establecer relaciones de convivencia pacífica y respetuosa, es el reconocimiento de la diversidad y el aprecio por las diferencias.

Desde el punto de vista social, la diversidad es “la variedad entre religiones, orientaciones/preferencias sexuales, posturas políticas, etnias, costumbres, tradiciones, culturas, lenguas y la coexistencia entre sí” (Inmujeres, 2007, p. 53).

Numerosas personas y grupos sociales viven hostigamiento, acoso y violencia, entre otras violaciones a sus derechos humanos que ponen en riesgo sus vidas y atentan contra su dignidad humana. Muchas veces, en las aulas y en los espacios de aprendizaje se reproducen, normalizan y son aceptadas múltiples formas de violencia, ya sea por prejuicios, estereotipos, creencias, falta de información o por las relaciones de poder presentes en las relaciones sociales.

Lograr el respeto de la diversidad como condición necesaria para la igualdad implica promover, de inicio, la tolerancia y la comprensión hacia las otras personas. No es un cambio sencillo o que se pueda conseguir en corto plazo, requiere acciones intencionadas y sistemáticas en las que se promueva la participación de toda la escuela, así como la disposición de sus integrantes al cambio.

La inclusión constituye “una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problemas sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje” (UNESCO, 2008, p. 38).

El respeto a la diversidad y la inclusión debe estar presente en la educación secundaria. Por consiguiente, es necesario reflexionar sobre la práctica educativa cotidiana, a fin de valorar en qué medida se promueven y de qué forma participan conjuntamente estudiantes, personal directivo y, en general, las personas que integran la comunidad escolar.

Para que las escuelas puedan ser espacios inclusivos es indispensable tomar en cuenta las diferencias y necesidades de la población estudiantil con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, de pueblos originarios, migrantes, entre otras. Por ello, es importante reflexionar sobre la forma en que se manifiesta la diversidad



en sus grupos y en la escuela y reconocer qué acciones o intervenciones son necesarias para garantizar una participación igualitaria que respete y valore las diferencias.

Si desea profundizar en el tema le recomendamos leer:

- AWID (2004). *La inclusión de la Perspectiva de Género: ¿es útil para los derechos de las mujeres?* Recuperado de <https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/en_la_mira_la_inclusion_de_la_perspectiva_de_genero.pdf>.

La paridad de género se refiere a la “participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida —política, económica y social—. Se considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los países” (Inmujeres, 2020).



Fuente: Inmujeres, 2020.

Aunque solemos pensar que la paridad de género se reduce a la participación política de mujeres y hombres en cargos de elección popular, ésta debe estar presente en todos los ámbitos y espacios en que interactuamos, participamos y en los que se toman decisiones. Como hemos visto a lo largo de este curso, las niñas, adolescentes y mujeres enfrentan diferentes formas de violencia, discriminación y desigualdades de género, por lo que promover su participación en la toma de decisiones y acceso a una educación inclusiva es un elemento clave para avanzar en la paridad.

Para reflexionar

- ¿Qué porcentaje de estudiantes mujeres y hombres hay en su grupo y escuela?
- En algunas comunidades todavía se considera que no es importante que las niñas vayan a la escuela, ya que se tiene la



creencia de que su lugar es el hogar. ¿Cómo estas ideas impiden la paridad de género en la educación?

- ¿Qué acciones se promueven de forma cotidiana en su escuela para que las estudiantes participen en la toma de decisiones y sus necesidades sean escuchadas y tomadas en cuenta?
- ¿De qué forma puede avanzarse en la paridad de género en su escuela?

1.1.5 Familias y corresponsabilidad

Favorecer la igualdad, la participación y el empoderamiento juvenil, para la prevención de la violencia de género, requiere fortalecer el *vínculo y corresponsabilidad con las familias*. Esto es un reto, particularmente en contextos en los que las familias se ven obligadas a trabajar por largas jornadas, para contar con los recursos necesarios para la subsistencia y en los que la violencia intrafamiliar restringe las oportunidades de diálogo, el interés en el desarrollo de las y los adolescentes y la colaboración de las familias en las actividades escolares.

La colaboración de las familias en los ambientes escolares es una tarea pendiente en la que se debe poner especial atención, para contribuir a la igualdad y la detección de las diferentes formas de violencia, incluyendo la de género, que están presentes en los contextos comunitarios y familiares donde las y los estudiantes desarrollan sus actividades diariamente. Lo anterior plantea la necesidad de construir *comunidades educativas*.

A diferencia de una comunidad escolar integrada únicamente por los agentes que están presentes en la escuela, la comunidad educativa es la entidad que amplía el rango de acción a las familias y las comunidades de las y los estudiantes. Una comunidad educativa está integrada por:

- Las y los estudiantes que forman parte de la escuela.
- Madres y padres de familia o tutoras y tutores.
- El colectivo docente de la escuela.
- La o el director del plantel.
- Las coordinaciones académicas.
- El personal de orientación y asesoría.
- El personal administrativo, mantenimiento y vigilancia.
- Las y los alumnos egresados.
- El sector productivo local y otros integrantes de los alrededores de la escuela.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Roa, C. y Torres, W. (2014). “¿Comunidad educativa o sociedad educativa?” *Educación y Ciudad*, núm. 27, julio-diciembre, pp. 139-146. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5705002>>.

Establecer relaciones y trabajo colaborativo entre quienes integran una comunidad educativa no es sencillo; sin embargo, es deseable



alcanzar este propósito para fortalecer la participación y corresponsabilidad entre la escuela, las familias y la comunidad.

Para reflexionar

- ¿Cómo es la relación o el vínculo entre las familias y la escuela en donde usted trabaja?
- ¿Hay planes para crear o construir una comunidad educativa más amplia?
- ¿Qué oportunidades reconoce para interesar e involucrar más activamente a las familias y otras personas de las comunidades donde viven las y los estudiantes de su escuela?



Tema 2. Procesos de autonomía progresiva y empoderamiento

Para reflexionar

- ¿Qué tanta autonomía considera que tienen las y los adolescentes que atiende?
- ¿Qué tanto poder de decisión y acción tienen en sus comunidades?

Todas las personas, a lo largo de nuestra vida, tenemos la capacidad de desarrollar, paulatinamente, mayor *autonomía* y reconocer el poder que tenemos para expresar nuestras ideas, necesidades, construir conocimientos y participar activamente en nuestras comunidades. En gran medida el desarrollo de esta capacidad depende de las oportunidades que se encuentren a nuestro alcance, el ambiente en el que nos desenvolvemos, la confianza, autoestima y el autoconocimiento que desarrollamos.

Las y los adolescentes de educación secundaria se encuentran en una etapa de su vida marcada por muchos cambios, pero también con grandes oportunidades para descubrir lo que son capaces de hacer y las diferentes formas en que, con sus ideas y acciones, pueden contribuir al mejoramiento de los espacios en los que interactúan a partir de relaciones igualitarias y libres de violencia de género.

2.1 El papel de las y los docentes como facilitadores

2.1.1 Resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género

Las diferencias de opinión, formas de pensar, percepciones no compartidas entre grupos y personas, entre otras, están presentes en todo momento. A menudo, estas diferencias se convierten en conflictos. El conflicto, desde una mirada de *educación para la paz*, se define como una situación en la que:

dos o más personas entran en oposición o desacuerdo porque sus posiciones, intereses, necesidades, deseos o valores son incompatibles, o son percibidos como incompatibles donde juegan un papel importante los sentimientos y las emociones y donde la relación entre las partes puede salir robustecida o deteriorada en función de cómo sea el proceso de resolución del conflicto. (Torrego, 2000, citado en Consejería de Educación y Ciencia, 2004, p. 52)

Los conflictos en sí mismos no son negativos ni positivos, todo depende de la forma como sean abordados y las estrategias individuales y colectivas que pongamos en acción para solucionarlos.



Un conflicto puede favorecer el diálogo para lograr un cambio, la apertura a nuevas formas de pensar y actuar. Puede ser una oportunidad de aprendizaje si somos capaces de abrir espacios de diálogo y encontramos formas de resolverlo de forma pacífica. Hay varias clasificaciones de los conflictos. Deutsch —citado por Domínguez y García, 2003— distingue los conflictos en función de los asuntos en disputa, de donde derivan las siguientes categorías:

- Control de recursos —dinero, poder, espacio—.
- Preferencias personales incompatibles con las de alguien más, intereses deseos o valores contrarios o simplemente diferentes.
- Información o creencias distintas.

Como en otras prácticas descritas antes es importante evitar comportamientos y actitudes violentas o agresivas cuando se presenta un conflicto, a fin de optar por formas de resolución basadas en la escucha atenta, el diálogo, la participación, el respeto y la búsqueda de alternativas que permitan llegar a acuerdos de convivencia.

La forma como reaccionamos ante los conflictos es aprendida, por lo que, si aprendimos en nuestro hogar, en la escuela o en la comunidad que los conflictos son algo negativo vamos a reaccionar de forma no pacífica o conciliadora. Sin embargo, otras experiencias educativas pueden ayudarnos a cambiar esta perspectiva y a desarrollar herramientas que nos permitan hacerles frente sin recurrir a la violencia y las agresiones.

El colectivo docente juega un papel relevante en la prevención de la violencia de género a partir de la resolución pacífica de conflictos. Piense en todos los casos que a diario ocurren en la escuela secundaria que, al ser invisibles, constituyen ejemplos concretos de acciones que son consideradas como manifestaciones de la violencia y la violencia de género.

Estar presente y no intervenir en una disputa en donde alguien humilla o hace sentir mal a otras personas con quienes se comparte el espacio escolar, presenciar sin intervenir, cómo las y los estudiantes ven restringidos o limitados sus derechos debido a las acciones de otras personas o de sus propios compañeros, son ejemplos que pueden contribuir a normalizar la intolerancia, la agresividad o la violencia, a que los conflictos no se resuelvan y a que las escuelas no sean lugares seguros para aprender y convivir en armonía.

Actuar de forma proactiva, interesarse en las controversias, generar espacios de diálogo, disipar las dudas y atender las necesidades educativas de las y los estudiantes son prácticas que van de la mano con la resolución pacífica de conflictos.

La intervención informada del colectivo docente puede contribuir a generar cambios en la vida escolar y oportunidades de desarrollo de las y los adolescentes. Algunas escuelas de diferentes contextos generan intervenciones para incrementar las capacidades de todas las personas que las integran, para hacer frente a los



conflictos y otras problemáticas relacionadas con la convivencia. Le invitamos a conocer una de estas experiencias.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos ver el siguiente video:

- Fundación Telefónica Movistar Colombia. (2007). *Conoce el programa Aulas en paz*. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=r830j3ldw8w>>.

Para reflexionar

- ¿En su escuela existen estrategias para resolver de forma pacífica y democrática los conflictos?
- ¿Qué acciones pueden llevarse a cabo para que los conflictos que se presentan de forma cotidiana en el espacio escolar sean abordados desde esta perspectiva?

2.1.2 Negociación, arbitraje y mediación de conflictos

Todo conflicto requiere ser atendido de forma adecuada. En la escuela secundaria, pueden presentarse múltiples problemáticas en las que el personal docente desempeña roles de negociación, arbitraje y mediación en la resolución de conflictos. La naturaleza diversa de los conflictos implica que para su solución se considere alguna de estas técnicas:

- **Negociación.** Consiste en llegar a un acuerdo con alguien acerca de algo de interés común.
- **Arbitraje.** Mecanismo mediante el cual los conflictos pueden ser resueltos por particulares a voluntad de las partes.
- **Mediación.** Consiste en un proceso por el cual una o varias personas intervienen como entes neutrales y objetivos en un conflicto que no lo afecta directamente. Por lo general se realiza cuando las partes en conflicto no logran ponerse de acuerdo y solicitan la intervención de un tercero que guíe la dinámica de comunicación, propuestas y establecimiento de una solución al mismo (Carrillo, 2011).

Veamos algunos ejemplos de cómo estas técnicas pueden contribuir a la solución de conflictos:

| Conflicto | Técnica |
|--|--------------------|
| Dos grupos de la escuela requieren hacer uso de las áreas destinadas a usos múltiples. Uno de ellos para ensayar una coreografía y el segundo para tener una competencia deportiva. Ambos grupos establecen, de común acuerdo, los horarios en los que podrán emplear este espacio. | Negociación |
| Dos equipos no se ponen de acuerdo sobre el proyecto que realizarán para atender una problemática de su comunidad; empiezan a gritarse y a agredirse. Deciden que, para terminar con el conflicto, conformarán un grupo integrado por docentes y estudiantes de otros grados para que cada equipo presente sus argumentos y acordar cuál es el proyecto que desarrollarán los dos equipos conjuntamente. | Arbitraje |



| Conflicto | Técnica |
|--|------------------|
| Durante un debate, las y los estudiantes de tercer grado entran en conflicto al tratar de decidir qué música elegirán de fondo para un video colectivo. Hay argumentos a favor y en contra, hay quienes tratan de exponer su punto de vista, pero también quienes no lo permiten y, empleando la intimidación y humillaciones, buscan imponer su forma de pensar al resto de compañeras y compañeros. La docente del grupo interviene para abrir un diálogo y encontrar otras formas de llegar a un acuerdo. | Mediación |

Para reflexionar

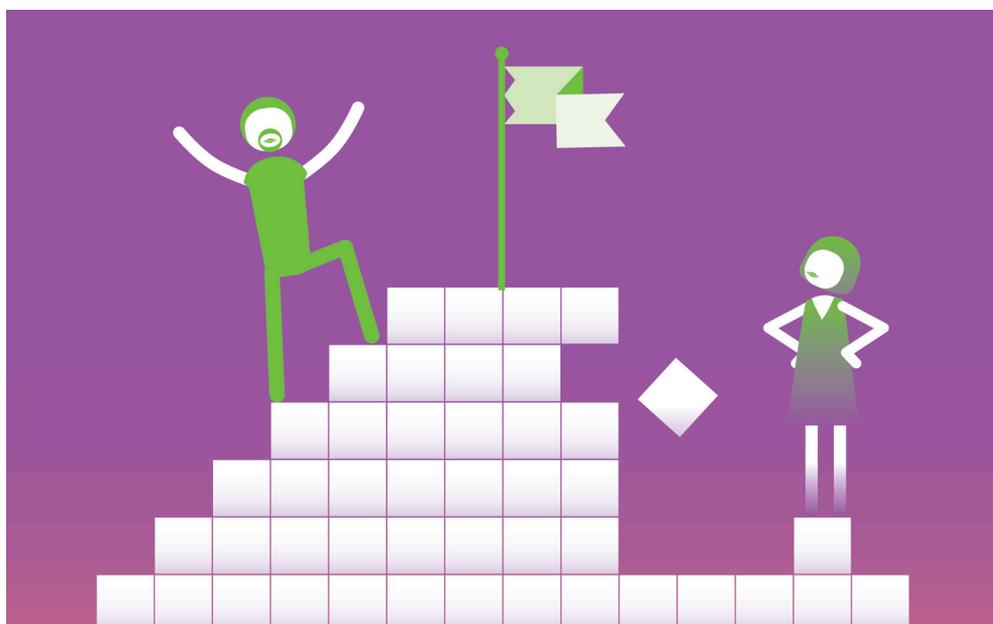
- ¿En su experiencia docente, qué otros casos de conflictos se le han presentado?
- ¿Cómo se resolvieron?
- ¿Considera que se ha elegido la técnica de resolución de conflictos adecuada cuando se han presentado en su escuela?

Si desea profundizar sobre este tema, le recomendamos consultar:

- duIN *Resolución pacífica de conflictos. Guía de recursos y experiencias prácticas para educadores/as*. Recuperado de <<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-50196/documentos/Gu%C3%ADa%20duIN.pdf>>.

Así como es importante la resolución pacífica de los conflictos, también lo es la reparación del daño, sobre todo para asegurar la igualdad de género.

La resolución pacífica de conflictos, para favorecer la igualdad de género en las escuelas, es vital para acortar o disminuir la asimetría social en las relaciones entre las personas y los colectivos, especialmente de mujeres, dado que ellas no cuentan con acceso garantizado a espacios donde se toman las decisiones, suelen ser relegadas, discriminadas y menos valoradas que los hombres.



Fuente: Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, 2019.



De acuerdo con ONU Mujeres México (2020):

La justicia no solo implica la sanción sino también la reparación integral del daño, para lo cual es indispensable considerar las necesidades de las víctimas dentro de las sentencias y, más allá de los recursos financieros, la oportunidad de incidir en los programas de prevención y atención. La impunidad no solo es resultado del actuar institucional, sino de la propia sociedad que ha normalizado la violencia contra mujeres y niñas.

La reparación del daño causado debe ir acompañado con la garantía de no repetición de los actos, prácticas o conductas que vulneren los derechos de las víctimas; asimismo, en el caso de las organizaciones educativas, los procesos deben estar consensuados, ser transparentes, fiables e incorporar, en casos que así lo requieran, mecanismos legales, de acompañamiento psicológico y todos aquellos que beneficien la resolución pacífica de los conflictos y la reparación de los daños causados.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Arango M. y Corona-Vargas E. (2016). *Guía Para la Igualdad de Género en las Políticas y Prácticas de la Formación Docente*. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260891>>.

Para reflexionar

- ¿En qué tipo de conflictos es importante considerar no sólo su resolución, sino una reparación del daño?

2.1.3 El colectivo docente: facilitar ambientes a favor de la igualdad de género

De acuerdo con estudios realizados por la UNESCO, las y los docentes “pueden fortalecer las habilidades de pensamiento crítico y científico, promover el respeto, fomentar el diálogo, impulsar la igualdad de género, el cambio de patrones culturales y sociales, y crear un mundo más pacífico y sostenible” (UNESCO, 2016, p. 106).

Retomando el módulo 1, trabajar en favor de la igualdad de género responde a la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las personas y, al mismo tiempo, atiende a las obligaciones en materia de derechos humanos.

El colectivo docente tiene la posibilidad de contribuir a la transformación paulatina del orden de género en las aulas, a fin de que en estos espacios se promueva la igualdad de género.

La función docente es construir conjuntamente con las y los estudiantes conocimientos, recursos prácticos, procedimientos y actitudes que sean favorables a la resolución de conflictos y a la igualdad de género. Llevar a la práctica la escucha activa, el diálogo, el respeto, la tolerancia, la ayuda mutua, la justicia, la participación, el pluralismo, la consideración a los demás, la solidaridad



y la práctica de las habilidades y estrategias necesarias para lograr una convivencia óptima, son claves importantes para lograrlo. Cascón (en Asociación Matiz, 2015) propone los siguientes pasos:

- Crear un clima adecuado a través de ejercicios de creación de grupo, confianza y estimación.
- Experimentar una situación, a través de juegos de rol, simulaciones, lecturas vivenciales, etcétera.
- Realizar una evaluación personal tanto de lo que se ha sentido, como de lo que ha pasado. Se trata de generalizar la discusión, poner en común impresiones, ligarlo a experiencias de vida real.
- A partir de las vivencias personales, recoger y analizar la información para tratar el tema a fondo.
- Buscar un compromiso transformador, qué podemos hacer desde nuestra propia realidad y con los recursos que tenemos para cambiar esa realidad.

Resulta necesario entonces, socializar con las y los estudiantes este tipo de reflexiones, hablar acerca de cómo se construyen y se establecen los roles sociales que inciden en la percepción de lo que en nuestra sociedad se espera, cree, acepta o sanciona. Reconocer la presencia de estereotipos de género y de tipos de violencia presentes en la convivencia cotidiana contribuye a encontrar otras formas de convivir.

Las y los docentes contribuyen a la igualdad de género cuando en las aulas y los espacios escolares:

- Analizan, debaten y promueven el diálogo con las y los adolescentes para desnaturalizar los diversos roles establecidos socialmente.
- Favorecen la expresión, participación y toma de decisiones de cada persona desde su singularidad.
- Construyen, de manera conjunta con las y los estudiantes, nuevas formas de participación de las mujeres.
- Fomentan las relaciones justas e igualitarias entre las y los adolescentes de secundaria.

Si desea profundizar en algunos recursos prácticos, le recomendamos leer el apartado C, Caja de herramientas:

- *dulN Resolución pacífica de conflictos. Guía de recursos y experiencias prácticas para educadores/as*. Recuperado de <<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-50196/documentos/Gu%C3%ADa%20dulN.pdf>>.

Para reflexionar

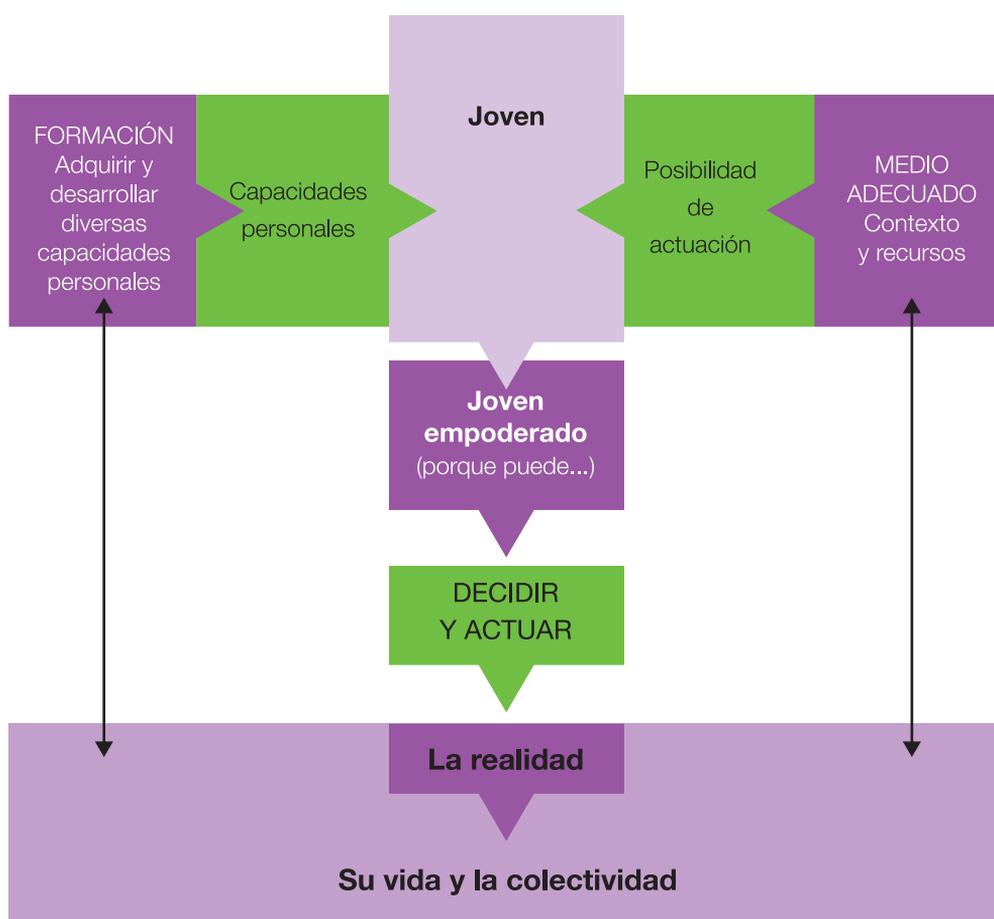
- ¿Qué importancia tiene en su práctica docente facilitar la resolución de conflictos? ¿Cuánto tiempo le destina a ello?
- ¿Qué nuevas ideas puede aplicar para que la resolución de conflictos tenga como eje central la igualdad de género y la prevención de la violencia?



2.2 Empoderamiento de las y los adolescentes para favorecer la construcción de relaciones igualitarias

El concepto de empoderamiento ha cobrado relevancia en el trabajo y formación de diferentes grupos que tradicionalmente han tenido menos oportunidades de participar y tomar decisiones de forma libre e informada, particularmente las y los jóvenes, así como las niñas y mujeres. El *empoderamiento* puede definirse como:

el proceso que incrementa las posibilidades de que una persona pueda decidir y actuar de forma consecuente sobre todo aquello que afecta a su propia vida, participar en la toma de decisiones e intervenir de forma compartida y responsable en lo que afecta a la colectividad de la que forma parte. Esto requiere dos condiciones: que la persona vaya adquiriendo y desarrollando una serie de capacidades personales (conocimientos, actitudes, aptitudes, destrezas...) y que el medio le facilite ejercer efectivamente tales capacidades. (Soler *et al.*, 2017, p. 22)



Fuente: Soler *et al.*, 2017.

El empoderamiento no parte de una noción de poder neutral en la que, a quienes se considera como subordinados o con menos oportunidades para expresarse y participar activamente, acepten esa posición sin cuestionarla. Por ello, autoras como Rowlands (1997) ubican al empoderamiento como un proceso que integra distintas formas de poder:

- **Poder sobre.** Desde este abordaje, el poder implica el control o la dominación de un grupo sobre otro en diversos ámbitos como la toma de decisiones, el acceso a los recursos, la propiedad de la tierra o la participación política. Desde un análisis de género, puede ubicarse a los hombres como los principales detentores del poder sobre otros hombres y sobre las mujeres, generando con ello distintas formas de desigualdad.
- **Poder para.** Poder generador que promueve nuevas posibilidades sin que exista una relación de dominación.
- **Poder con.** La sensación de que los esfuerzos compartidos dan mejores resultados, especialmente, cuando un grupo o una comunidad une sus fuerzas para superar una problemática.
- **Poder “desde adentro”.** La capacidad de autovaloración que permite otorgar igual reconocimiento a las demás personas.

Para hablar de empoderamiento es necesario atender dos tipos de intereses: *los prácticos* y *los estratégicos*, los primeros obedecen a la satisfacción de las necesidades básicas —alimentación, salud, entre otras—; mientras los segundos implican un cambio en las posiciones de poder que permiten la toma de decisiones, la participación pública, el acceso y el control sobre los recursos, así como el reconocimiento social (Moser, 1993).

Lejos de entenderse como un proceso exclusivo de las mujeres, el empoderamiento implica una toma de conciencia y de adquisición de capacidades, que tiene como su principal objetivo la autonomía de todas las personas. De esta forma,

el proceso de empoderamiento es, entonces, una espiral que altera la conciencia, identifica áreas de cambio, permite crear estrategias, promueve el cambio, canaliza las acciones y los resultados, que a la vez permiten alcanzar niveles más altos de conciencia y estrategias más acordes con las necesidades y mejor ejecutadas. Visto así, el empoderamiento en espiral afecta a todos los involucrados: el individuo, el agente activista, la colectividad y la comunidad. Por ende, el empoderamiento no puede ser un proceso vertical o unilateral. (Batiwala, 1997, p. 201)

Por lo tanto, es un proceso a largo plazo y que implica transformaciones tanto personales, colectivas y de los contextos en los que vivimos el día a día, que no es exclusivo de un género y no implica restarle poder o atribuciones a un grupo para fortalecer las de otro. Por ejemplo, en el caso del empoderamiento de las mujeres no se trata de restar poder a los hombres; consiste en un proceso de adquisición de conciencia, fortalecimiento de capacidades y adquisición de recursos.

Particularmente, permite a las y los jóvenes tener una participación activa, real y tangible en los procesos de cambio social. Se manifiesta en la posibilidad de incidir en la toma de decisiones informadas que afectan a las y los adolescentes en lo cotidiano, con las que corresponden a sus derechos y también en las que generan transformaciones en la organización escolar, las comunidades y otros contextos.



De esta manera, el empoderamiento de las y los jóvenes favorece también a la igualdad de género al movilizar sus conocimientos previos para construir nuevos significados y contar con una mayor comprensión de la desigualdad, los roles de género, las violencias, exclusión, discriminación y cualquier otra práctica que atente contra sus derechos como personas diversas.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Soler, P., Trilla, J., Jiménez, M. y Úcar, X. (2017). “La construcción de un modelo pedagógico del empoderamiento juvenil: espacios, momentos y procesos”. *Pedagogía Social, Revista Interuniversitaria*, núm. 30, pp. 19-34. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/476207>>.

2.2.1 Participación informada de las y los adolescentes

La participación activa de las y los adolescentes en diversos ámbitos, como el escolar, social, deportivo, ciudadano, comunitario, entre otros, es importante para su desarrollo integral. Prevalecen estereotipos sobre la adolescencia que limitan sus oportunidades de participar, aportar ideas y construir conocimientos que generen un valor social en sus escuelas y comunidades.

Muchas veces las capacidades, los intereses y las potencialidades de las y los adolescentes son menospreciados porque se les considera personas incapaces o que cuentan con pocas herramientas para participar en la toma de decisiones en sus lugares de origen, familias, contexto escolar o en otros ámbitos. Este prejuicio provoca, a menudo, que los intereses de las y los estudiantes de secundaria no sean considerados o que las oportunidades a su alcance sean limitadas.

Ahora más que nunca, la *perspectiva de juventudes* resulta necesaria para entender cómo 32 millones de jóvenes de nuestro país necesitarán en los próximos años condiciones no sólo justas, sino adecuadas, pertinentes, estratégicamente planificadas y suficientes para desarrollarse en todos los ámbitos que, como personas mexicanas, tienen derecho. La perspectiva de juventudes implica que:

las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho, con capacidad de agencia y libertad para el pleno desarrollo de su proyecto de vida, ello considerando sus preocupaciones y expectativas en un marco que propicie el respeto, la inclusión y tolerancia hacia su diversidad y la reducción sistemática de las desigualdades que históricamente han enfrentado, para así alcanzar su bienestar integral, facilitar sus transiciones en el curso de vida y promover su participación efectiva como parte sustantiva del devenir nacional. (Imjuve, 2019)

Para Pérez Expósito (2014) la participación de las y los adolescentes de secundaria debe ser analizada desde cuatro perspectivas:

- Como derecho.
- Como aprendizaje específico.



- Como una práctica mediante la cual se construyen y/o desarrollan otros aprendizajes relevantes.
- Como estrategia para combatir la deserción, el rezago y la violencia escolar.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Pérez, L. (2014). Participación adolescente en la secundaria: explorando lo deseable, lo potencial y lo permisible. Dossier. Procesos educativos y dinámicas sociales contemporáneas. *Revista Argumentos*, vol. 27, núm. 74, UAM Xochimilco. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952014000100003>.

El reconocimiento al derecho de participación de las y los adolescentes de secundaria contribuye a su empoderamiento.

Prácticas que pueden favorecer la participación juvenil en la educación secundaria en favor de la igualdad de género

- Fortalecer la participación de las y los adolescentes en la exigencia, promoción y defensa de sus derechos y libertades fundamentales: educación, derechos sexuales y reproductivos, vivir sin violencia, la no discriminación, entre otros.
- Abrir espacios de diálogo, debate e intercambio y opinión entre las y los estudiantes en los que se promueva la participación de todas y todos.
- Favorecer los espacios de interacción con autoridades escolares, para la toma de decisiones colectivas, en donde las y los estudiantes expresen sus opiniones informadas que contribuyan a mejorar la convivencia y su aprendizaje.
- Impulsar la participación de las y los adolescentes con otras personas tomadoras de decisión en el ámbito comunitario o político sobre asuntos de su interés.
- Generar mecanismos de seguimiento que permitan medir el avance en las propuestas, peticiones, solicitudes y denuncias hechas por las y los estudiantes relacionadas con el contexto escolar, la convivencia y su bienestar.
- Incentivar la participación de integrantes de la comunidad escolar a quienes pocas veces se les escucha: las adolescentes, estudiantes indígenas, migrantes, con alguna discapacidad o barrera de aprendizaje.

Es importante que usted considere la participación de las y los estudiantes como una oportunidad de aprendizaje compartido, en la que estudiantes y docentes adquieren herramientas que permiten encontrar formas alternativas de atención efectiva a los asuntos que les atañen, y desarrollen nuevos conocimientos a partir de la reflexión en conjunto.

Establecer relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento mutuo, involucrar a las y los adolescentes en la toma de decisiones, poner a su alcance información suficiente, de calidad, pertinente,



así como mostrar disposición a ser flexible y adaptarse a nuevas dinámicas de cooperación, son condiciones que las y los docentes deben procurar para propiciar la participación efectiva de sus estudiantes. Tenga presente que “la clave para los esfuerzos de participación es el desarrollo de relaciones reales y respetuosas entre los adultos y los jóvenes. A través de estas relaciones, las personas desarrollan destrezas para trabajar juntas, reconociendo las fortalezas de cada uno” (ASCM, 2003, p. 12).

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- ASCM/OPS/OMS (2003). *Trabajando con jóvenes: una guía para la participación juvenil en la toma de decisiones*. Recuperado de <<https://www.zerbikas.es/producto/manual-de-participacion-juvenil-trabajando-con-jovenes-una-guia-para-la-participacion-juvenil-en-la-toma-de-decisiones/>>.

Para reflexionar

- ¿Con qué espacios de participación cuentan las y los estudiantes de su escuela?
- ¿Qué oportunidades se pueden generar en su escuela para que las y los adolescentes participen en temas como la prevención de la violencia y la igualdad de género?

2.2.2 Adolescencia: autoconocimiento y otredades

Un aspecto importante para el empoderamiento es la toma de conciencia y confianza en las propias capacidades, así como la percepción positiva de sí. El *autoconocimiento*:

es el resultado de un proceso reflexivo mediante el cual el alumno/a adquiere la noción de su persona, de sus cualidades y características. Como todo proceso, tiene diversas fases, como: autopercepción, autoobservación, memoria autobiográfica, autoestima, autoaceptación. El autoconocimiento es la base de la autoestima (concepción que tenemos de nosotros mismos). De ahí la importancia del autoconocimiento para el desarrollo personal. (Navarro, 2009, p. 1)

A su vez, en el plan y programas de estudio para la educación básica se considera que:

el autoconocimiento implica conocerse y comprenderse a sí mismo, tomar conciencia de las motivaciones, necesidades, pensamientos y emociones propias, así como su efecto en la conducta y en los vínculos que se establecen con otros y con el entorno. También implica reconocer en uno mismo fortalezas, limitaciones y potencialidades, adquirir la capacidad de apreciar y agradecer, e identificar condiciones internas y externas que promueven el propio bienestar. (SEP, 2017, p. 539)

El autoconocimiento representa un punto de partida desde donde las y los adolescentes comienzan a definir su personalidad. Apoyar este proceso en las y los adolescentes de educación secundaria



es importante para evitar consecuencias negativas en su desarrollo, entre las que se encuentran:

- Tener poco control de las emociones.
- Baja autoestima.
- Pensamientos negativos recurrentes.
- Dificultad para el aprendizaje y limitaciones para adquirir nuevas habilidades.
- Bajos niveles de tolerancia a la frustración, aceptar errores y defectos propios.

El autoconocimiento favorece:

- La capacidad de decisión y aceptación personal de las y los adolescentes.
- El desarrollo de su autonomía.
- Las capacidades para establecer metas e intereses.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Payá, M. (1992). “El autoconocimiento como condición para construir una personalidad moral y autónoma”. *Comunicación, lenguaje y educación*, vol. 15, pp. 69-76. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=126263>>.

Hemos reflexionado sobre cómo las desigualdades de género, la discriminación, la violencia y los mandatos de género afectan directamente nuestra capacidad para reconocer las distintas posibilidades que tenemos para tomar decisiones y relacionarnos de forma igualitaria. La percepción que tenemos de nosotros mismos y de las otras personas —otredad— se ve delimitada por lo que hemos aprendido socialmente acerca de lo que tenemos permitido hacer y lo que es sancionado.

Nuestro autoconocimiento está mediado por las relaciones sociales que establecemos entre el *yo/nosotros* y los *demás/otros*. Por lo que descubrir nuevas formas de relacionarnos contribuye a tener una percepción distinta de nuestras capacidades, potencialidades y valor como personas y de quienes forman parte de nuestras actividades cotidianas.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Fandiños, Y. (2014). “La otredad y la discriminación de géneros”. *Revista Advocatus*, vol. 11, núm. 23, pp. 49-57. Universidad Libre Seccional Barranquilla. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5982830.pdf>>.

Para reflexionar

- ¿De qué forma usted, conjuntamente con otros docentes de su escuela, puede contribuir a que las y los estudiantes fortalezcan su autoconocimiento y establezcan relaciones igualitarias con otras personas?



2.2.3 Las personas adolescentes como agentes de cambio

En nuestra vida cotidiana vivimos importantes problemáticas sociales que afectan nuestra salud, acceso a la justicia, satisfacción de necesidades materiales y bienestar. Las y los adolescentes tienen la capacidad de interesarse e involucrarse activamente para hacer notar a sus comunidades cómo les afecta y exigir un cambio.

Gracias a las redes sociales, actualmente podemos conocer más de cerca cómo grupos de adolescentes se organizan colectivamente para incidir de forma positiva en problemáticas de su interés. Un ejemplo del poder y capacidad de organización de las y los adolescentes en todo el mundo es el Movimiento Fridays for Future —Viernes por el Futuro— comenzado en Suecia por la adolescente de 15 años, Greta Thunberg, ante la falta de acción por la crisis climática y que ha involucrado activamente a millones de adolescentes.

La participación en la adolescencia puede generar cambios positivos en su empoderamiento, autoconocimiento, en sus escuelas y comunidades que:

- Contribuyen a generar procesos graduales de colaboración entre pares.
- Incentivan nuevas formas de colaboración entre adolescentes y adultas.
- Motivan cambios institucionales y la apertura de espacios en los que pueden expresar lo que les preocupa y sus ideas para transformar la realidad.
- Generan acciones organizadas que procuran el bien común.

En México hay experiencias de adolescentes y jóvenes luchando activamente por el cambio climático, por su derecho a la educación, a la igualdad de género, derecho, a una vida libre de violencia, por poner fin a los feminicidios y otras problemáticas sociales que les afectan. El activismo de adolescentes y jóvenes ha demostrado el poder y la energía transformadora que tienen las y los adolescentes para escuelas y comunidades.

Contar con redes y espacios de apoyo permite a las y los adolescentes diseñar estrategias para pasar de las ideas a las acciones y convertirse en agentes de cambio. Muchas veces las y los adolescentes buscan estos espacios fuera de sus escuelas, porque no perciben en ellas oportunidades para hablar de los temas que les preocupan y lograr que sus voces sean escuchadas, por lo que es importante reflexionar en lo individual, como colectivo docente y conjuntamente con el personal directivo, si en sus escuelas los y las adolescentes cuentan con las condiciones, espacios y oportunidades para convertirse en agentes de cambio a favor de la igualdad de género, la prevención de la violencia, entre otras problemáticas.



Para reflexionar

- ¿Qué opinión tiene del papel de las y los adolescentes como agentes de cambio?
- En su escuela, ¿cómo podrían las y los docentes contribuir al empoderamiento de las personas adolescentes?

2.3 Actitudes positivas que favorecen la convivencia igualitaria y la prevención de la violencia de género

Para que las y los adolescentes se fortalezcan y cuenten con mayores expectativas de éxito, se precisa de actitudes positivas, amplias, diversas y dispuestas, que contribuyan a la generación de algunas condiciones que resultan favorables a la igualdad y a la prevención de diversas formas de violencia.

Piense en un conflicto cualquiera, un incidente de tránsito en el que las partes en conflicto no están dispuestas a negociar, dialogar y solucionar un hecho concreto. Traslade este ejemplo a una de las muchas situaciones que su experiencia docente le ha permitido atender. ¿Qué tan complejo resulta atender una situación de conflicto o desencuentro entre las y los alumnos cuando no hay disposición a solucionarla?

Para que la convivencia igualitaria esté presente en todos los aspectos que encierra la práctica escolar cotidiana y la violencia de género sea eliminada, se requiere de la presencia de actitudes positivas que contribuyan y sumen a la atención y solución de los conflictos, entre las que destacan: la empatía, sororidad, solidaridad, colaboración y comunicación asertiva.

| Empatía |
|---|
| La empatía es la fortaleza fundamental para construir relaciones interpersonales sanas y enriquecedoras, ya que nos permite reconocer y legitimar las emociones, los sentimientos y las necesidades de otros. Es la chispa que detona la solidaridad, la compasión y la reciprocidad humana. [...] La empatía se puede definir en términos de una teoría multidimensional que incluye componentes afectivos y cognitivos. Los componentes afectivos están relacionados con sentir las emociones de otras personas, mientras que los cognitivos se ocupan de la habilidad para entender las causas de los estados emocionales de los demás (SEP, 2017, pp. 551-552). |
| Ejemplos: Sentirse identificada o identificado con las causas, emociones o sensaciones que afectan a otras personas. Indignarse cuando otra persona ve vulnerados sus derechos y libertades. Experimentar malestar ante situaciones de discriminación que viven otras personas. Mostrar apoyo a quienes han vivido experiencias de violencia. |



Sororidad

Hermanidad entre mujeres. Solidaridad entre ellas bajo la lógica de que han sufrido la misma clase de discriminaciones y maltrato, por lo que supone aliarse para combatir esa situación, partiendo de lo que tienen en común. Es un concepto de origen francés que integra el reconocimiento y aceptación del feminismo como un aspecto importante para que las mujeres vivan más libres.

Es la contraparte del término *fraternidad* que alude a la solidaridad entre los hombres (Inmujeres, 2007, p. 120).

Ejemplos:

Brindar apoyo a otras mujeres con el fin de terminar con la violencia de género de la que son objeto.

Diseñar estrategias que permitan a las mujeres alcanzar su autonomía económica y mejorar su calidad de vida.

Participar junto a otras mujeres en la exigencia de sus derechos y libertades fundamentales.

Apoyar a que otras mujeres alcancen su autorreconocimiento como personas valiosas con capacidades individuales.

Solidaridad

Valor personal que supone la capacidad que tienen las y los miembros que pertenecen a una comunidad de actuar como un todo. Se produce cuando las personas comparten intereses y necesidades entre sí, gracias a los lazos sociales que les unen.

Ejemplos:

Contribuir al logro de objetivos comunes de un grupo: relacionarnos de forma igualitaria y respetuosa.

Colaborar con la atención a las necesidades de otras personas en caso de emergencias, enfermedades o situaciones extraordinarias.

Donar ropa, juguetes, comida o medicinas a quienes lo necesiten.

Interesarse en las necesidades afectivas, económicas y sociales de otras personas.

Colaboración

Trabajo realizado en conjunto por dos o más personas, grupos, organizaciones, instituciones o gobiernos para alcanzar un fin o meta determinada.

Ejemplos:

Sumar esfuerzos para que todas y todos puedan convivir en áreas comunes de la escuela de forma segura.

Contribuir en el desarrollo de proyectos o ideas que mejoren la convivencia y la prevención de la violencia que afecta a las adolescentes.

Participar con opiniones y sugerencias en el diseño de un nuevo reglamento escolar.

Compartir la responsabilidad en las labores de cuidado en la escuela y el hogar.



Comunicación asertiva

Es la expresión honesta, directa, sucinta, apropiada y responsable de nuestros sentimientos, creencias, opiniones, preferencias o deseos.

La comunicación asertiva responsable implica que la persona tiene respeto por ella misma, al tiempo que trata a otras, otros y a sí con amabilidad, inteligencia y buena voluntad. Por ello, no admite reacciones agresivas o el sometimiento dócil. La comunicación asertiva ayuda a defender nuestros derechos y, si es el caso, las de otras personas, puede fortalecer la calidad de las relaciones personales y es de gran ayuda para la solución pacífica de conflictos (Sully y Dallas, 2010).

Ejemplos:

Expresar con claridad, sin violencia o agresividad, lo que una persona desea comunicar o dar a conocer, como son sus ideas, emociones o sentimientos.

Propiciar una comunicación efectiva y respetuosa.

Recibir y brindar respeto a otras personas durante las clases y actividades escolares.

Manifiestar nuestra forma de sentir, pensar y hacer, sin hacer sentir mal a otras personas.

Cuando las y los adolescentes encuentran espacios seguros en los que cuentan con las condiciones adecuadas para desarrollarse, manifestar sus intereses, encontrar oídos dispuestos a escuchar y personas en quienes confiar y a quienes apoyar, desarrollan habilidades y capacidades que les permitirán establecer prioridades, reconocer, valorar y exigir sus derechos y distinguir la importancia de contar con una vida en la que no tenga cabida ninguna forma de violencia que afecte su desarrollo como personas.

Para reflexionar

- ¿De qué forma, estudiantes y docentes, desarrollan estas actitudes positivas?
- ¿Existe alguna o algunas actitudes positivas que necesitan trabajarse más en su escuela? ¿Quiénes y de qué forma pueden contribuir a lograrlo?

2.4 Lenguaje incluyente

El lenguaje tiene la capacidad de representar nuestra visión del mundo, hacer visible lo que se considera importante y ocultar identidades y perspectivas. Continuar de forma irreflexiva con el uso de lenguaje sexista no inclusivo “produce un conocimiento sesgado de la realidad, coadyuvando a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos” (Guichard, 2018).

Es necesario comenzar a emplear un lenguaje que incluya a todas las personas en su amplitud y diversidad y “transformar el lenguaje sexista, excluyente y discriminatorio que se ha naturalizado en la sociedad mexicana, en otro incluyente y respetuoso” (Guichard, 2018).

Si desea profundizar sobre este tema, le recomendamos ver:

- Cuestiones. (2019). *¿Qué es el lenguaje incluyente?* Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=OfjIHEOuAHw>>.



RECOMENDACIONES PARA HACER UN USO INCLUYENTE Y NO SEXISTA DEL LENGUAJE

LENGUAJE INCLUYENTE y no sexista

Es un elemento que reconoce a las mujeres y a los hombres tanto en lo hablado como en lo escrito, manifiesta la diversidad social, busca equilibrar las desigualdades y no promueve los roles y estereotipos de género, contribuyente a lograr una sociedad que reconozca e integre la diversidad y la igualdad de género.



1. USO DE QUIEN, CUALQUIERA

| NO INCLUYENTE | INCLUYENTE |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Los que participen en este proyecto | Quienes participen en este proyecto |
| Los que no asistan | Quienes no asistan |
| Los que tengan boleto podrán pasar | Quienes tengan boleto podrán pasar |

2. DESDOBLAMIENTO DEL LENGUAJE

| NO INCLUYENTE | INCLUYENTE |
|----------------|---------------------------------|
| Los maestros | Las maestras y los maestros |
| Los directores | Las directoras y los directores |
| Los alumnos | Las alumnas y los alumnos |



3. NOMBRAR A LAS MUJERES

| NO INCLUYENTE | INCLUYENTE |
|---------------|------------|
| Médico | Médica |
| Presidente | Presidenta |
| Arquitecto | Arquitecta |
| Ingeniero | Ingeniera |

4. EXPRESIÓN NO SEXISTA

| |
|--|
| No generalices en masculino. |
| Evita usar refranes sexistas o discriminatorios. |
| Visibiliza a las mujeres. |
| No uses imágenes sexistas. |
| Evita usar chistes, piropos o gestos ofensivos. |

Fuentes:

Conavim, *¿Qué es el lenguaje incluyente y por qué es importante que lo uses?*, en línea.

Conapred, 2009, *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*.

Fuente: Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, 2017.

Si desea profundizar en el tema, le recomendamos leer:

- Guichard, C. (2018). *Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente*, Inmujeres: México. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf>

Para reflexionar

- ¿Cómo considera que es el lenguaje que emplea para dirigirse a las y los estudiantes, sus colegas y demás personas que integran la comunidad escolar?
- ¿Qué oportunidades y retos reconoce para incorporar el lenguaje incluyente en su escuela?

Conclusiones

- Los *ambientes de aprendizaje* hacen referencia a las condiciones necesarias para participar, convivir, dialogar y expresarse con libertad y seguridad.
- La *educación en derechos humanos* es una práctica organizada y participativa basada en experiencias contextuales y relevantes que implica conocimiento, metodologías y acciones orientadas a la transformación social.
- Los *espacios seguros, incluyentes y respetuosos de los derechos humanos* contribuyen a una mejor convivencia democrática y al empoderamiento de las y los adolescentes.
- Los *conflictos* forman parte de nuestra convivencia cotidiana, por lo que es importante desarrollar estrategias individuales y colectivas para solucionarlos de forma pacífica y democrática.
- La *negociación, la mediación y el arbitraje* son técnicas útiles para resolver los conflictos.
- El *empoderamiento juvenil* requiere del desarrollo de capacidades personales y de oportunidades para participar activamente de forma informada e implica un proceso a largo plazo de toma de conciencia y autonomía.
- Las y los adolescentes constituyen importantes agentes de cambio que requieren de espacios y oportunidades para participar activamente en problemas de su interés.
- La *autonomía* es un proceso en el que intervienen diversos factores, las y los adolescentes la construyen a partir del autococonocimiento, la participación y convivencia igualitaria.
- El *lenguaje incluyente* representa una oportunidad para visibilizar la diversidad, reconocer y valorar las diferencias entre las personas.



Referencias

- Arango, M. y Corona-Vargas, E. (2016). *Guía Para la Igualdad de Género en las Políticas y Prácticas de la Formación Docente*. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260891.locale=es>>.
- ASCM/OPS/OMS. (2003). *Trabajando con jóvenes: una guía para la participación juvenil en la toma de decisiones*. Recuperado de <<https://www.zerbikas.es/producto/manual-de-participacion-juvenil-trabajando-con-jovenes-una-guia-para-la-participacion-juvenil-en-la-toma-de-decisiones/>>.
- Asociación Matiz. (2015). *Resolución pacífica de conflictos*. España: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala. Recuperado de <https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?uid=u_4702e148_15040834fe3__7de7&idioma=es>.
- AWID (2004). *La inclusión de la Perspectiva de Género: ¿es útil para los derechos de las mujeres?* Recuperado de <https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/en_la_mira_-_la_inclusion_de_la_perspectiva_de_genero.pdf>.
- Batliwala, S. (1997). “El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción”, en León, M. (comp.) (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Bogotá: Tercer Mundo Editores / Universidad Nacional de Colombia.
- Carrillo, N. (2011). *Resolución pacífica de conflictos. Experiencia de Formación*. Universidad de los Andes: Venezuela. Recuperado de <<https://es.scribd.com/document/249070054/Nathalie-Carrillo>>.
- Consejería de Educación y Ciencia. (2004). *Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos*. Recuperado de <https://www.educatolerancia.com/wp-content/uploads/2016/12/5._convivencia-andalucia.pdf>.
- Cuestiones. (2019). *¿Qué es el lenguaje incluyente?* Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=OfjIHEOuAHw>>.
- Domínguez, R. y García, S. (2002). *Introducción a la teoría del conflicto en las organizaciones*. Recuperado de <https://www.researchgate.net/publication/255641591_INTRODUCCION_A_LA_TEORIA_DEL_CONFLICTO_EN_LAS_ORGANIZACIONES>.
- Fandiños, Y. (2014). “La otredad y la discriminación de géneros”. *Revista Advocatus*, vol. 11, núm. 23, pp. 49-57. Universidad Libre Seccional Barranquilla. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5982830>>.
- Fridays For Future. (s/f). Recuperado <<https://fridaysforfutureusa.org/>>.
- Fundación Telefónica Movistar Colombia. (2007). *Conoce el programa Aulas en paz*. Recuperado de <<https://www.youtube.com/watch?v=r830j3ldw8w>>.
- Gobierno del Estado de México. (2018). Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México. Recuperado de <<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig249.pdf>>.
- Guichard, C. (2018). *Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf>
- Imjuve. (2019). *Hacia una perspectiva de juventud*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/imjuve/documentos/hacia-una-perspectiva-de-juventud>>.

- INEE. (2015). *Convivencia y disciplina en la escuela. Análisis de reglamentos escolares de México*. Recuperado de <<https://historico.mejoredu.gob.mx/publicaciones/convivencia-y-disciplina-en-la-escuela-analisis-de-reglamentos-escolares-de-mexico/>>.
- INEE. (2017). *Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana 2016. Informe nacional de resultados*. Recuperado de <<https://historico.mejoredu.gob.mx/publicaciones/estudio-internacional-de-educacion-civica-y-ciudadana-civica-2016/>>.
- INEE. (2019). *La Educación obligatoria en México. Informe 2019*. Recuperado de <<https://historico.mejoredu.gob.mx/publicaciones/la-educacion-obligatoria-en-mexico-informe-2019/>>.
- Inegi. (2020). Censo de población y vivienda 2020. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Nal.pdf>.
- Inmujeres. (2007). *Glosario de género*. Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf>.
- Inmujeres. (2020). *La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia*. Recuperado de <<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia?idiom=es>>.
- León, M. (comp.). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Recuperado de <<https://journals.openedition.org/revestudsoc/31593>>.
- Ley General de Educación. (2019). Recuperado de <<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>>.
- Moser, C. (1993). *Planificación de Género y Desarrollo. Teoría, práctica y capacitación*. Lima: Red entre mujeres/Flora Tristán ediciones.
- Navarro, M. (2009). "Autoconocimiento y autoestima". *Revista Digital para profesionales de la enseñanza*, núm. 5. Andalucía. Recuperado de <<https://www.feandalucia.ccoo.es/docu/p5sd6409.pdf>>.
- OCDE. (2019). *Pisa 2018 Results. Volume III: What School Life Means for Students' Lives*. Recuperado de <<https://www.oecd.org/publications/pisa-2018-results-volume-iii-acd78851-en.htm>>.
- OACNUDH. (2017). *Programa mundial para la educación en derechos humanos*. Recuperado de <<https://www.ohchr.org/es/resources/educators/human-rights-education-training/world-programme-human-rights-education>>.
- OACNUDH. (s/f). *Educación y capacitación en la esfera de los Derechos Humanos*. Recuperado de <<https://www.ohchr.org/es/resources/educators/human-rights-education-training>>.
- ONU. (2005). *Proyecto revisado del plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*. Recuperado de <<https://www.ohchr.org/en/resources/educators/human-rights-education-training/world-programme-human-rights-education/phase1/plan-of-action>>.
- ONU. (2011). *Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011*. Recuperado de <<https://undocs.org/es/A/res/66/137>>.



- ONU Mujeres México. (2020). *Día Internacional de la Mujer. Alto a la impunidad*. Recuperado de <<https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/03/alto-a-la-impunidad#:~:text=La%20justicia%20no%20solo%20implica,y%20aten%C3%B3n%2C%20desde%20el%20inicio>>.
- ONU-OACNUDH. (2006). *Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Plan de acción (primera etapa)*. Recuperado de <<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/PAActionEducationsp.pdf>>.
- Palumbo, L. (2014). *Cómo convertirte en agente de cambio social: guía para activistas jóvenes*. Recuperado de <https://www.nsvrc.org/sites/default/files/2014-01/saam_2014_como-convertirte-en-agente-de-cambio-social.pdf>.
- Payá, M. (1992). "El autoconocimiento como condición para construir una personalidad moral y autónoma". *Comunicación, lenguaje y educación*, vol. 15, pp. 69-76. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/126263.pdf>>.
- Pérez, L. (2014). "Participación adolescente en la secundaria: explorando lo deseable, lo potencial y lo permisible. Dossier. Procesos educativos y dinámicas sociales contemporáneas". *Revista Argumentos*, vol. 27, núm. 74, UAM Xochimilco. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952014000100003>.
- Pérez, L. y Ochoa, A. (2017). "La participación de los estudiantes en una escuela secundaria. Retos y posibilidades para la formación ciudadana". *Revista Mexicana de Investigación Educativa*. Recuperado de <<https://www.redalyc.org/pdf/140/14048873009.pdf>>.
- Programa Nacional de Convivencia Escolar. (2017). Recuperado de <<https://www.gob.mx/sep/documentos/programa-nacional-de-convivencia-escolar-2017-2018?state=published>>.
- Roa, C. y Torres, W. (2014). "¿Comunidad educativa o sociedad educativa?" *Educación y Ciudad*, núm. 27 julio-diciembre, pp. 139-146. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5705002>>.
- Rowlands, J. (1997). "Empoderamiento y mujeres rurales en Honduras: un modelo para el desarrollo", en León, M. (comp.). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Bogotá: Tercer Mundo Editores / Universidad Nacional de Colombia.
- Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato. (2017). *Recomendaciones para hacer un uso incluyente y no sexista del lenguaje*. Recuperado de <<http://genero.seg.guanajuato.gob.mx/2017/08/22/recomentaciones-para-hacer-un-uso-incluyente-y-no-sexista-del-lenguaje-2/>>.
- SEP. (2017). *Plan y programas de estudio. Aprendizajes Clave para la Educación Integral*. México: SEP. Recuperado de <<https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/index-Descargas.html>>.
- Soler, P., Trilla, J., Jiménez, M. y Úcar, X. (2017). "La construcción de un modelo pedagógico del empoderamiento juvenil: espacios, momentos y procesos". *Pedagogía Social, Revista Interuniversitaria*, núm. 30, pp. 19-34. Recuperado de <<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/476207>>.
- Sully, P. y Dallas, J. (2010). *Essential communication skills for nursing & midwifery*. Londres: Elsevier.



- Torres, A. (2018). *Las prácticas democráticas y/o autoritarias en la escuela secundaria*. Recuperado de <<https://revistaeducarnos.com/wp-content/uploads/2018/07/las-prcticas-democrticas.pdf>>.
- UNESCO. (2008). *Convivencia democrática, inclusión y cultura de paz: lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina*. Recuperado de <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000162184>>.
- Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. (2019). *Desigualdad de género: ¿sigue existiendo?* Recuperado de <<http://www.pjetam.gob.mx/igualdad/interior.php?seccion=Articulos&id=2>>.



El Gobierno del Estado de México tiene como una de sus prioridades la protección de los derechos de las mujeres, así como su acceso a las oportunidades de desarrollo, en condiciones de igualdad y con una perspectiva de equidad. Garantizar el derecho de las mujeres a la igualdad hará posible una sociedad libre de discriminación y de violencia de género en la que todas las personas ejerzan sus derechos humanos, desarrollen plenamente sus potencialidades, participen en todos los ámbitos de la vida social y mejoren la calidad de su vida.

Todas las personas e instituciones están llamadas a contribuir con esta tarea; en particular, la educación es fundamental. A través de ella y con el acompañamiento de sus docentes, niñas, niños y adolescentes construirán nuevos aprendizajes para establecer relaciones igualitarias en la familia, la escuela y la comunidad.

La Estrategia Curricular en Igualdad de Género tiene como objetivo que las y los estudiantes de educación básica y media superior promuevan la igualdad de género a partir de la comprensión y el cuestionamiento de las desigualdades, el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia pacífica.

Este libro, dirigido al personal docente de educación secundaria, ofrece orientaciones y herramientas para propiciar en las y los adolescentes, la reflexión y la acción dirigidas a fomentar una convivencia basada en la igualdad, la cultura de paz y el respeto a los derechos humanos.

